

Estado de Situación de las Autonomías en Bolivia

“Una Mirada a Tres Años”





Estado de Situación de las Autonomías en Bolivia

“Una Mirada a Tres Años”

Servicio Estatal de Autonomías

Directora Ejecutiva a.i.:

Sandra Durán Canelas Aranibar

Equipo de Elaboración:

Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial

Daniel A. Viscarra Morales
Jimena A. De La Torre Tudela
Diego Chávez Rodríguez
Javier Pérez Mendieta
María José Guillen Ortuzar
Ángela G. García Villegas
Enrique Rocha Leigue
Carmen A. Márquez Gallo

Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros

Juan Alejandro Saavedra Castellanos
Diego Maldonado Jover
Jorge Rojas Almaraz
Carmen Tapia Gemio
Carlos Montes Rodríguez
Fernando Suárez Ramírez
Boris Luna Acevedo
Marcos Gutiérrez De La Vega
Ivanov Sánchez Albarracín

Unidad de Información Autonómica

Observatorio Bolivia Autonómica

web: www.sea-autonomias.gob.bo/oba

Pablo Vargas Chávez
Ivar Salazar Figueredo
Freddy Franco Espejo
María Ticonipa Condori
Carlos Oblitas Villegas
Rodrigo Peñaloza Rocabado

PRESENTACIÓN

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política del Estado el 7 de febrero de 2009, todas y todos los bolivianos hemos asumido el reto de transformar nuestro Estado antes Unitario, a un Estado Descentralizado y con Autonomías.

Para afrontar este cambio trascendental, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD), creó al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), como la entidad técnica encargada no solo de fortalecer y apoyar la gestión autonómica, sino también de procesar, sistematizar y evaluar periódicamente la evolución del Proceso Autonómico con el objeto no solo de medir su avance, sino también de identificar las debilidades institucionales de los diferentes Gobiernos Autónomos, para brindarles asistencia técnica en procura de un fortalecimiento de sus capacidades y que a su vez permitan el ejercicio efectivo de sus competencias en beneficio de su población.

En este contexto, el SEA, a través de una serie de indicadores aplicados al ejercicio de las facultades otorgadas a los Órganos que componen los Gobiernos Autónomos, así como al ejercicio efectivo de competencias, respecto a las asignadas a cada uno de los niveles de Gobierno, relevó información proporcionada por éstos, por el Ministerio de Autonomías, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y los Tribunales Departamentales Electorales, cuyos datos nos permiten conocer cómo avanza el proceso autonómico en nuestro Estado y en cada uno de los Gobiernos Autónomos, los que se encuentran plasmados en éste documento denominado: ***“Estado de situación de las Autonomías en Bolivia -una mirada a tres años”***.

La riqueza de la información que se expone, se encuentra no solo en el análisis que se realiza, sino también en los datos e información que se observa en los gráficos y cuadros explicativos que de seguro será de mucha utilidad para todos los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos, el Nivel Central del Estado, profesionales, investigadores, estudiantes y para todas aquellas personas interesadas en efectuar el seguimiento a este proceso.

Sandra Durán Canelas Aranibar
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

CONTENIDO

	Pág.
Presentación	3
1. Normas para el Régimen Autonómico	7
1.1. Normas requeridas para el Régimen Autonómico	9
1.2. Modificaciones al Régimen Competencial de la LMAD (Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012)	9
2. Desarrollo Institucional	13
Autonomía Departamental	15
2.1. Ejecución presupuestaria de los GAD	15
2.2. Evolución de los recursos específicos generados de los GAD	16
2.3. Evolución de los saldos de caja y banco de los GAD	17
2.4. Gacetas oficiales en los GAD	19
2.5. Estado de situación de los estatutos autonómicos departamentales	19
Autonomía Municipal	24
2.6. Ejecución presupuestaria de los GAM	24
2.7. Recursos específicos generados de los GAM	24
2.8. Evolución de los saldos de caja y banco de los GAM	26
2.9. Gacetas oficiales en los GAM capitales de departamento	27
2.10. Estado de situación de las cartas orgánicas municipales	28
Autonomía Indígena Originario Campesina	31
2.11. Estado de Situación de los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos - GAIOC	31
Autonomía Regional	33
2.12. Estado de Situación del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño	33
3. Ejercicio de las Competencias	35
Producción Legislativa	37
3.1. Producción legislativa de los GAD	37
3.2. Producción legislativa de los GAM	38
3.3. Producción normativa de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño	39
Competencias Legislatadas	40
3.4. Competencias legislatadas por los GAD	40
3.5. Competencias legislatadas por los GAM capitales de departamento	42
Ejercicio Competencial	45
3.6. Materias competenciales ejecutadas por los GAD	45
3.7. Materias competenciales ejecutadas por los GAM	47

Conflictos Competenciales y Económico Financieros	50
3.8. Conflicto competenciales y Económico Financieros.....	50
4. Descentralización Fiscal	51
4.1. Principales reformas a la normativa en el ámbito económico financiero	53
4.2. Condicionalidad del gasto de los niveles de gobierno por fuente de financiamiento	54
4.3. Composición de los ingresos totales de los GAD	56
4.4. Composición de los ingresos totales de los GAM	58
4.5. Evolución de las recaudaciones de los GAM	59
5. Gobernabilidad	63
5.1. Inhabilitación de cuentas fiscales de los GAD	65
5.2. Inhabilitación de cuentas fiscales de los GAM	65
5.3. Situación de Gobernadores	67
5.4. Situación de las Alcaldesas y Alcaldes	67
6. Mecanismos de Coordinación	71
6.1. Estado de situación de los mecanismos de coordinación	73
6.2. Servicio Estatal de Autonomías	73
6.3. Consejos de coordinación sectorial	78
6.4. Acuerdos y convenios intergubernativos	79
7. Anexos	81

SIGLAS

AIOC	Autonomías Indígenas Originario Campesinas
CPE	Constitución Política del Estado
DAAEF	Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros
DDLC	Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial
ETA	Entidad Territorial Autónoma
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAIOC	Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GAR	Gobierno Autónomo Regional
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
IMTBI	Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles
IMTVA	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores
IPBI	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles
IPVA	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores
LMAD	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
NB-SABS	Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios
PIB	Producto Interno Bruto
SEA	Servicio Estatal de Autonomías
TGE	Tesoro General del Estado
UIA	Unidad de Información Autonómica

1.

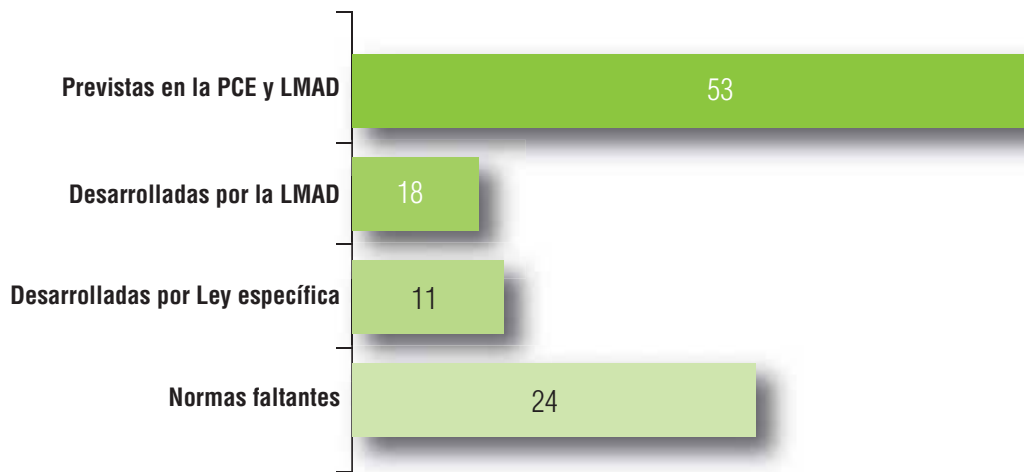


**NORMAS PARA EL RÉGIMEN
AUTONÓMICO**

1.1 NORMAS REQUERIDAS PARA EL RÉGIMEN AUTONÓMICO

De acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización - LMAD existen 53 mandatos para el desarrollo de Leyes en asuntos de gestión pública y que afectan al desarrollo del régimen autonómico en Bolivia (Ver en Anexos el listado de normas). De estos mandatos, 11 se han normado por Ley específica, como es el caso de la Ley N° 070 "Avelino Siñani y Elizardo Pérez" y, 18 han sido desarrollados en la propia LMAD, como es el caso del desarrollo de las responsabilidades de salud.

Gráfico N° 1:
Normas requeridas para el régimen autonómico, junio 2013



Elaboración: SEA - DDLC

Existen aún 24 normas por dictar, de las cuales mencionamos aquellas que se desprenden de competencias compartidas o concurrentes:

1. Electrificación urbana.
2. Establecimiento de instancias de conciliación ciudadana para resolución de conflicto entre vecinos.
3. Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
4. Ciencia, tecnología e investigación.
5. Servicio metereológico
6. Sistema de control gubernamental
7. Administración de puertos fluviales

1.2 MODIFICACIONES AL RÉGIMEN COMPETENCIAL DE LA LMAD (SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2055/2012)

En fecha 16 de octubre de 2012, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, dictó la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012, sobre la acción de inconstitucionalidad abstracta interpuesta por Centa Lothy Rek López y Germán Antelo Vaca, miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, demandando la inconstitucionalidad de cincuenta y nueve (59) artículos de la LMAD.

En este contexto, a continuación se presentan aquellos elementos más sobresalientes de dicha Sentencia Constitucional que afectan al régimen competencial del Estado autonómico y descentralizado en Bolivia:

Cuadro N° 1:
Principales elementos de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012 que afectan al régimen competencial del estado autonómico y descentralizado en Bolivia

Temática	Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012
Facultades de los Órganos	Todo nivel de gobierno posee dos Órganos –a excepción del Nivel Central del Estado que posee cuatro–, el Órgano Legislativo o Deliberativo que ejerce las facultades legislativa, deliberativa y fiscalizadora, y el Órgano Ejecutivo que ejerce las facultades reglamentaria y ejecutiva.
Competencias compartidas	Al momento de elaborar la legislación básica, el Nivel Central del Estado, a través de la Asamblea Legislativa Plurinacional, tiene la posibilidad de elegir a los gobiernos autónomos que podrán elaborar la legislación de desarrollo, la reglamentación y la ejecución de este tipo de competencias.
Competencias concurrentes	<p>Cuando el Nivel Central del Estado elabore la legislación que corresponde a este tipo de competencias, debe contemplar una distribución de responsabilidades hacia los gobiernos autónomos que no debe dejar a más de un nivel de gobierno sin ninguna intervención y, a su vez, esta legislación debe garantizar una participación protagónica de los gobiernos autónomos en el ejercicio de las facultades reglamentaria y ejecutiva.</p> <p>Asimismo, el Nivel Central del Estado podrá ejercer las facultades reglamentaria y ejecutiva de este tipo de competencias únicamente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los gobiernos autónomos no ejerzan las facultades reglamentaria y ejecutiva. La participación del Nivel Central del Estado en el ejercicio de las facultades reglamentaria y ejecutiva no implique un desplazamiento de la participación de los gobiernos autónomos y, por ende, una concentración de las facultades en el Nivel Central del Estado. La reglamentación y ejecución del Nivel Central del Estado esté destinada sólo para la administración y gestión de instancia propias de su nivel de gobierno¹.
Cláusula de supletoriedad	<p>Esta cláusula no deberá ser considerada como universal atribuida al Nivel Central del Estado sobre cualquier competencia, por lo tanto, este nivel no puede normar sobre competencias exclusivas de los gobiernos autónomos a través de la aplicación de esta cláusula, pues la misma sólo se utiliza en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando los gobiernos autónomos no hubieren ejercido de manera efectiva sus competencias y no hubieren legislado sobre las mismas, se aplica de forma supletoria la legislación nacional preconstitucional vigente. La supletoriedad procederá a través de una norma postconstitucional sólo en el caso específico de la legislación para los gobiernos locales, en correspondencia al carácter potestativo de la elaboración de sus Cartas Orgánicas.
Compatibilización Legislativa	La compatibilización legislativa posee un carácter excepcional, es decir, sólo se activa una vez agotados todos los mecanismos constitucionales para precautelar el mayor valor y, únicamente se la aplicará cuando se presente disparidad en las disposiciones normativas de los gobiernos autónomos que afecten el interés general del Estado. Por lo tanto, ya no queda vigente la aplicación de esta figura cuando se afecten los derechos constitucionales, tal como establecía la LMAD.
Transferencia y/o Delegación Competencial	<p>Se precisa que la transferencia y/o delegación de competencias sólo es aplicable en competencias exclusivas. A su vez, cuando se hace referencia a estas figuras deberá entenderse que la transferencia o delegación es únicamente de la titularidad de las facultades reglamentaria y/o ejecutiva, quedando al margen la titularidad legislativa, la cual permanece en el nivel de gobierno que está transfiriendo o delegando.</p> <p>Asimismo, debe entenderse que la transferencia y/o delegación competencial son figuras que proceden únicamente cuando existe previo acuerdo intergubernativo entre los niveles de gobierno involucrados en el movimiento competencial; por ello, las competencias exclusivas que el Nivel Central del Estado ha transferido o delegado a través de la LMAD deberán ser ratificadas por ley de los gobiernos autónomos previo a su ejercicio.</p>

¹ Es importante resaltar que las dos primeras condiciones para el ejercicio de las facultades reglamentaria y ejecutiva del Nivel Central del Estado en las competencias concurrentes ya fueron establecidas en la Sentencia Constitucional Plurinacional N°1714/2012, de 01 de octubre de 2012, respecto de la acción de inconstitucionalidad abstracta interpuesta sobre el Artículo 80/1 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.

Temática	Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012
Competencias no previstas y cláusula residual	<p>En el caso de competencias no previstas en el texto constitucional, éstas serán atribuidas al Nivel Central del Estado que podrá transferirlas o delegarlas por ley.</p> <p>La aplicación de la cláusula residual responde a dos criterios: a la luz del texto constitucional, una materia no asignada en el texto constitucional es atribuida como competencia exclusiva del Nivel Central del Estado; no obstante, también existe la posibilidad de una asignación competencial secundaria de la materia, lo que permite que el Nivel Central del Estado, a través de una ley, establezca el tipo de competencia a asignarse en caso de competencias que no fueron asignadas en la Constitución Política del Estado.</p>
Alcances competenciales y distribución de responsabilidades	<p>La LMAD puede establecer alcances competenciales en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> De competencias exclusivas del Nivel Central del Estado. De competencias concurrentes como un primer momento en tanto preceptos orientadores y no limitativos, pues las responsabilidades de los gobiernos autónomos en torno a las facultades reglamentaria y ejecutiva de este tipo de competencias será detallada en la legislación específica, la cual podrá profundizar la distribución de responsabilidades, pero no restringirla. De competencias compartidas como preceptos orientadores que serán desarrollados de forma más concreta en la legislación básica y con mayor detalle aún en la legislación de desarrollo. <p>Por lo tanto, la LMAD no puede precisar los alcances de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos, estableciendo únicamente dos excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> El caso de la competencia exclusiva de los GAD sobre catastro urbano, pues lo que hace la LMAD es sólo precisar que la misma deberá ejercerse observando los parámetros técnicos establecidos por el Nivel Central del Estado. El caso de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos en materia de turismo, pues el Nivel Central del Estado, al poseer la competencia exclusiva sobre la política general del sector, le permite establecer los parámetros sobre los cuales deberán establecerse las políticas subnacionales en la materia; no obstante, los alcances establecido sobre turismo deberán ser entendidos como preceptos mínimos y orientadores que podrán ser ampliados por los gobiernos autónomos en la legislación subnacional. <p>Se establece que los Estatutos Autonómicos o Cartas Orgánicas, así como la legislación subnacional, son las normas llamadas para desarrollar las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos.</p>

Elaboración: SEA - DDLC

2.



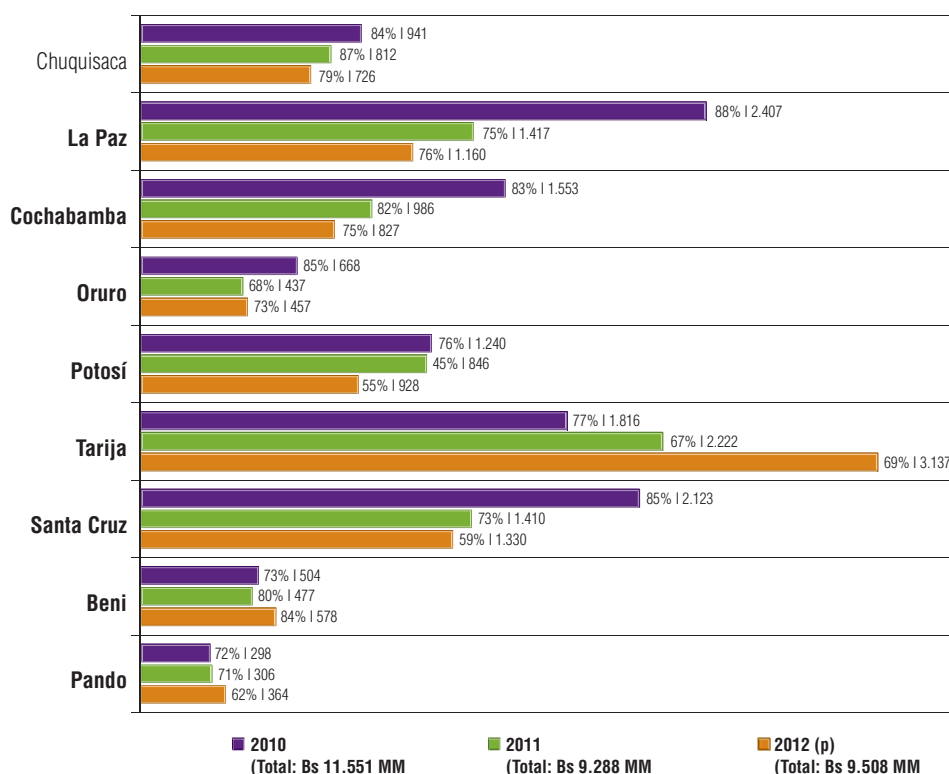
DESARROLLO INSTITUCIONAL

2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GAD

La ejecución presupuestaria del gasto² de los GAD en el período 2010-2012 en promedio fue de 72,3%, el mayor porcentaje se registró el 2010 con 82%, mostrando el 2012 la ejecución más baja (63%), según cifras preliminares del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En este período se ejecutaron Bs30.346 millones de Bs40.796 millones presupuestados, (que en promedio representa aproximadamente el 6% del PIB³); el 24% fue ejecutado por Tarija; La Paz y Santa Cruz ejecutaron 16%, seguidos de Potosí y Cochabamba, ambos con 11%.

Gráfico N° 2:
Ejecución presupuestaria de los GAD, 2010 – 2012
(En porcentaje y millones de Bs)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

En la gestión 2010 el gasto fue de Bs11.551 millones; la Gobernación de La Paz registró la mayor ejecución presupuestaria con 88%, lo que representa Bs2.407 millones, seguido de Santa Cruz 85%, con Bs2.113 millones; Oruro muestra el mismo porcentaje, sin embargo, la cantidad de gastos de éste GAD difiere bastante a los dos anteriores alcanzando Bs668 millones.

La ejecución de siete GAD baja con relación al año anterior; Oruro es una de las gobernaciones que reduce su ejecución en 17 puntos porcentuales con relación al 2010, La Paz en 13 y Santa Cruz en 12, Cochabamba a pesar de presentar una ejecución considerable (82%) la tendencia también es negativa reduciendo en un punto porcentual; por el contrario, solo dos GAD incrementan su ejecución, Chuquisaca que presenta la ejecución más alta con 87% aumentando su ejecución en dos puntos y Beni que ejecutó el 80% de su presupuesto programado.

² La ejecución presupuestaria de las entidades públicas se registran por el lado del ingreso y por el lado del gasto.

³ Se consideró la suma del PIB de los años 2010, 2011 y 2012 en bolivianos corrientes.

El 2012 se reduce considerablemente la ejecución de los GAD en aproximadamente cuatro puntos porcentuales; los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, Potosí, Santa Cruz y Pando presentan tendencia negativa con relación al 2011; el GAD de Beni es el que mayor ejecución alcanzó con 84% con un gasto de Bs578 millones, el más alto en términos absolutos.

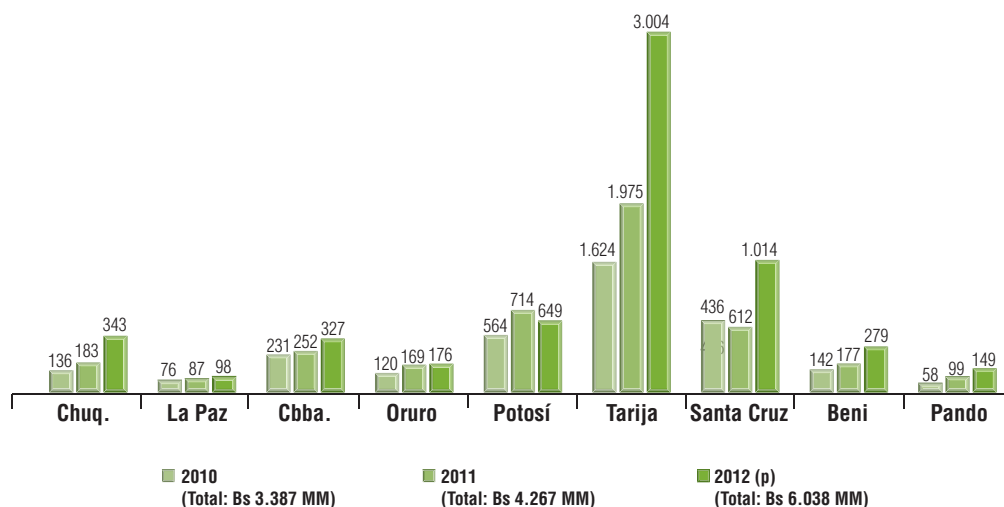
Se concluye que en los últimos tres años, los porcentajes de ejecución han disminuido, esto puede responder a varias razones: a una mayor disponibilidad de recursos, una débil planificación, problemas en la gestión administrativa, así como la no programación de las transferencias de recursos adicionales a mediados o finales de gestión.

2.2 EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS GENERADOS DE LOS GAD

Los recursos específicos de los GAD son todos aquellos ingresos por concepto de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de la entidad⁴. Estos recursos se fueron incrementando desde la gestión 2010 de Bs3.387 millones a Bs6.038 millones en la gestión 2012, representando una tasa de crecimiento del 78%.

Este incremento se debe principalmente a la recaudación por regalías hidrocarburíferas, mineras y por la inscripción de recursos de los establecimientos de salud de tercer nivel en sus presupuestos a partir de la gestión 2012, de acuerdo a la LMAD.

Gráfico N° 3:
Recursos específicos de los GAD, 2010 – 2012
(En millones de Bs)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

La Gobernación de Tarija presenta la mayor participación respecto a las otras Gobernaciones, por la influencia de la regalía hidrocarburífera, que en el período de análisis estos fueron incrementando; de igual manera se observa este incremento en la gobernación de Santa Cruz.

Por otra parte, por el grado de importancia de los recursos específicos, la fuente de recursos con mayor participación son las regalías (hidrocarburíferas, mineras y forestales), seguido de la venta de bienes y servicios y otros recursos específicos.

⁴ Ver Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2013, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, página 171. Se incluyen impuestos y contribuciones especiales de los GAD en los recursos específicos.

Tabla N° 1:
Recursos específicos de los GAD, 2010 – 2012
(En miles de Bs)

GAD	Regalías	Alquiler de Bienes	Multas	Tasas	Venta de Bienes y Servicios	Otros Recursos Específicos	Total Recursos Específicos
2010	3.268.927	10.402	3.612	177	61.306	42.830	3.387.253
Chuquisaca	122.920	206	7	-	9.495	2.941	135.570
La Paz	45.861	3.559	3	-	19.846	7.069	76.337
Cochabamba	213.352	1.543	1.476	177	3.757	10.508	230.813
Oruro	113.658	882	431	-	2.778	2.172	119.921
Potosí	556.580	348	550	-	2.228	3.906	563.612
Tarija	1.611.004	1.427	296	-	5.440	6.327	1.624.494
Santa Cruz	416.474	2.437	-	-	8.171	9.144	436.226
Beni	141.829	-	-	-	424	234	142.487
Pando	47.249	0,049	849	-	9.166	529	57.792
2011	4.090.140	10.041	4.146	222	77.443	84.697	4.266.688
Chuquisaca	137.546	643	25	-	17.118	27.975	183.307
La Paz	57.955	4.818	-	-	15.542	8.189	86.504
Cochabamba	228.466	1.499	1.799	222	4.126	15.662	251.775
Oruro	154.290	598	8	-	5.412	8.405	168.713
Potosí	706.417	531	407	-	3.757	2.833	713.944
Tarija	1.951.488	1.186	1.731	-	10.792	10.068	1.975.265
Santa Cruz	591.086	766	-	-	9.588	10.273	611.713
Beni	175.285	-	-	-	784	750	176.819
Pando	87.607	-	175	-	10.324	544	98.649
2012(p)	5.655.831	9.906	12.621	678	137.175	222.065	6.038.275
Chuquisaca	241.867	-	4	-	49.989	51.244	343.103
La Paz	48.559	3.512	268	457	17.565	27.350	97.711
Cochabamba	279.868	2.102	3.664	221	4.722	36.535	327.112
Oruro	134.779	1.048	66	-	24.335	15.393	175.621
Potosí	634.308	759	7.112	-	2.671	3.955	648.805
Tarija	2.958.711	1.858	1.329	-	11.829	30.488	3.004.215
Santa Cruz	956.978	628	-	-	9.371	46.660	1.013.638
Beni	266.479	-	3	-	10.412	2.202	279.096
Pando	134.284	-	175	-	6.279	8.236	148.974

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

El incremento de las venta de bienes y servicios de Bs61 millones registrados en la gestión 2010 a Bs137 millones en el 2012 se debe principalmente a la inscripción de recursos propios generados por los establecimientos de salud de tercer nivel dentro de los presupuestos institucionales de las gobernaciones y de las actividades propias inherente a su administración.

2.3 EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE CAJA Y BANCO DE LOS GAD

En la gestión 2012 los saldos de caja y banco de los GAD alcanzaron Bs5.235 millones, lo que representa alrededor de 878 millones de dólares americanos, aproximadamente el 3,4% del PIB⁵; el 2011 se

5 El PIB de la gestión 2012 es de 186.813 millones de bolivianos corrientes, que equivale a \$us26.841 millones

registró Bs3.979 millones equivalente a una tasa de crecimiento del 39% respecto a la gestión 2010 y el 2012 en 32% de incremento.

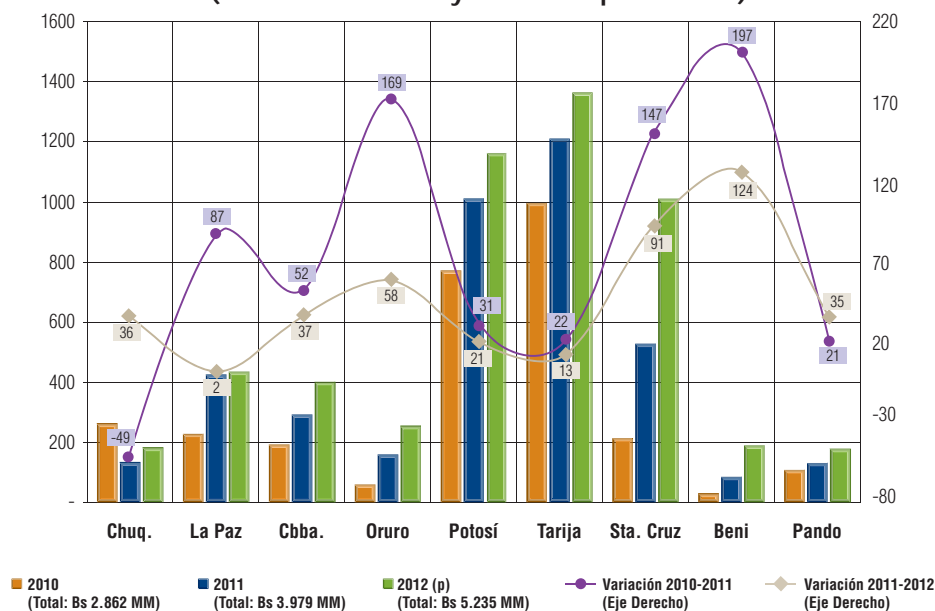
Tabla N° 2:
Saldos de caja y banco de los GAD, 2010-2012
(En millones de Bs y porcentaje)

GAD	2010		2011		2012(p)	
	Bs	%	Bs	%	Bs	%
Chuquisaca	262	9,2	133	3,3	182	3,5
La Paz	228	8,0	426	10,7	435	8,3
Cochabamba	193	6,8	293	7,4	401	7,7
Oruro	60	2,1	160	4,0	254	4,8
Potosí	772	27,0	1.011	25,4	1.221	23,3
Tarija	996	34,8	1.210	30,4	1.364	26,1
Santa Cruz	214	7,5	528	13,3	1.010	19,3
Beni	29	1,0	85	2,1	190	3,6
Pando	108	3,8	131	3,3	178	3,4
Total	2.861	100,0	3.978	100,0	5.235	100,0

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

La Gobernación de Tarija, en el período 2010-2012 tiene un saldo de Bs1.364 millones, seguido de Potosí con Bs1.221 millones y Santa Cruz con Bs1.010 millones. Los GAD que menores saldos tienen en sus cuentas fiscales son Beni, Pando y Chuquisaca, el primero con Bs190 millones; el segundo con Bs78 millones y el tercero con Bs182 millones.

Gráfico N° 4:
Saldos en caja y banco de los GAD, 2010 – 2012
(En millones de Bs y variación porcentual)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA – DAAEF
(p) Preliminar

En el período de análisis, el GAD de Chuquisaca, por única vez, mostró una reducción de sus saldos de caja y banco por presentar mayor ejecución de su presupuesto; para el 2011 respecto del 2010 descendió en 49%, de Bs162 millones a Bs133 millones, en la gestión 2012 los saldos alcanzan Bs182 millones.

Con el propósito de aumentar los niveles de ejecución, el Nivel Central del Estado estableció en la Ley del Presupuesto General de Estado 2013 algunos artículos que buscan agilizar la ejecución de proyectos de inversión; con esta disposición, los GAD pudieron registrar en su presupuesto de la gestión 2013 los saldos de caja y banco del IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos; además, la Ley mencionada faculta a los GAD a utilizar los recursos adicionales, como contraparte de proyectos recurrentes con el Nivel Central del Estado a programas y proyectos, de caminos, electrificación y vivienda, principalmente.

2.4 GACETAS OFICIALES EN LOS GAD

De acuerdo al mandato establecido en el Art. 135 de la LMAD, todas las ETA deben crear su Gaceta Oficial para dar vigencia a sus normas, siendo así que los 9 GAD cuentan con sus Gacetas Oficiales: 6 por Ley departamental, 1 documento compilatorio de normas y 2 a través de página Web oficial.

Cuadro N° 2:
Gacetas oficiales en los GAD, junio 2013

GAD	Gaceta Oficial	Fuente de Verificación
Chuquisaca	✓	Ley Departamental
La Paz	✓	Ley Departamental
Cochabamba	✓	Ley Departamental
Oruro	✓	Ley Departamental
Potosí	✓	Compendio
Tarija	✓	Ley Departamental
Santa Cruz	✓	Página Web
Beni	✓	Página Web
Pando	✓	Ley Departamental

Fuente: Gobiernos Autónomos Departamentales
Elaboración: SEA – DDLC - UIA

2.5 ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DEPARTAMENTALES

El Estatuto Autonómico es la norma institucional básica de las ETA, reconocida y amparada por la CPE, como parte integrante del ordenamiento jurídico que expresa la voluntad de sus habitantes. En este sentido, se desarrolla el proceso de conformación de los Estatutos Autonómicos Departamentales considerando dos mecanismos para su implementación y vigencia:

- **Estatutos Autonómicos Departamentales en proceso de Elaboración:** Para aquellos departamentos que optaron a la autonomía en referendo del 6 de diciembre de 2009, la Asamblea Departamental elaborará y aprobará por dos tercios (2/3) del total de sus miembros, sujeto a control de constitucionalidad y eleve a referendo aprobatorio, en los cinco departamentos que optaron por este mecanismo.

- **Estatutos Autonómicos Departamentales en proceso de Adecuación:** Para aquellos departamentos que accedieron a la autonomía en referendo del 2 de julio del 2006, la Asamblea Departamental deberá adecuar sus Estatutos a la Constitución Política del Estado por dos tercios (2/3) del total de sus miembros y sujetara a control de constitucionalidad, para los cuatro departamentos que optaron por este mecanismo.

1. Estatutos Autonómicos Departamentales en proceso de elaboración⁶

En la siguiente tabla se resume la situación a junio de 2013, de aquellos departamentos que están elaborando sus Estatutos Autonómicos. Asimismo, se describe cada una de las etapas que fueron aprobadas por sus Asambleas Departamentales:

Cuadro N° 3:
Estado de situación de los Estatutos Autonómicos Departamentales en proceso de elaboración, junio 2013

Departamento	Elaboración Participativa	Aprobación por 2/3 del Total de los Miembros de la Asamblea
Chuquisaca	Documento presentado al pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, por la Comisión de Autonomías.	
La Paz ⁷	Revisión por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa Departamental antes del tratamiento en detalle.	Aprobación en Grande
Cochabamba	Documento borrador presentado por la Directiva al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental.	
Oruro	Documento borrador en proceso de socialización	
Potosí	Proceso de sistematización de propuestas recopiladas y revisión por parte de la Comisión de Autonomías.	

Fuente: Dirección General de Autonomía Departamental - Ministerio de Autonomías

• Estatuto Autonómico de Chuquisaca

La Comisión de Autonomías presenta el borrador de Estatuto al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental y se realiza la revisión para su posterior tratamiento en grande y en detalle.



⁶ La fuente de información de las figuras utilizadas corresponden a la Dirección General de Autonomías Departamentales del Ministerio de Autonomías



• **Estatuto Autonómico de La Paz⁷**

El Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental creó una Comisión para revisión del Estatuto, aprobado en grande en 2011 e incorpora nuevas demandas de eventos territoriales del Departamento, para su posterior tratamiento en grande y detalle.

• **Estatuto Autonómico de Cochabamba**

La Directiva realiza la revisión del borrador de Estatuto para que concuerde con la sentencia del TCP, sobre artículos de la LMAD, y presentara el documento al pleno de la Asamblea Legislativa Departamental para su tratamiento en grande y detalle.



Avances de la Elaboración del Estatuto Autonómico Oruro



• **Estatuto Autonómico de Oruro**

El documento borrador es revisado y compatibilizado con la CPE y LMAD, para su posterior socialización hasta julio de 2013, y realizar la entrega al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental para su tratamiento en grande y detalle.

⁷ El 17 de julio de 2013, el GAD de La Paz remitió su proyecto de Estatuto Autonómico a control de constitucionalidad al Tribunal Constitucional Plurinacional



Avances de la Elaboración del **Estatuto Autonómico Potosí**

• **Estatuto Autonómico de Potosí**

El documento borrador es revisado por la Comisión de Autonomías, posteriormente se realizará la última etapa de socialización y se presentará a la Asamblea Legislativa Departamental para su tratamiento en grande y en detalle.



2. Estatutos Autonómicos Departamentales en proceso de adecuación.

En la siguiente tabla se resume la situación a junio de 2013, de aquellos GAD que están en proceso de adecuación de sus Estatutos Autonómicos. Asimismo, se describe cada una de las etapas que fueron aprobadas por sus Asambleas Departamentales:

**Cuadro Nº 4:
Estado de situación de los Estatutos Autonómicos Departamentales
en proceso de adecuación, junio 2013**

Departamento	Adecuación por 2/3 del Total de los Miembros de la Asamblea	Control de Constitucionalidad
Tarija	Aprobación en detalle de 51 Artículos	
Santa Cruz	Se aprobó una nueva metodología de socialización y una comisión para la adecuación a la CPE.	
Beni	Revisión del Estatuto por la Comisión de Autonomías para su tratamiento en el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental	
Pando		Enviado al Tribunal Constitucional Plurinacional y en espera de declaración de constitucionalidad desde noviembre de 2012

Fuente: Dirección General de Autonomía Departamental- Ministerio de Autonomías



• **Estatuto Autonómico de Tarija**

En Asamblea se aprobaron 51 artículos en detalle, se tiene previsto continuar con la aprobación en los siguientes meses.

• **Estatuto Autonómico de Santa Cruz**

La Asamblea Legislativa Departamental aprobó los pasos del Estatuto y conforme una comisión para adecuar a la CPE. Se socializará según cronograma y la sociedad civil se organiza para proponer alternativas.



• **Estatuto Autonómico de Beni**

La Comisión de Autonomías compatibiliza el Estatuto con propuestas de fuerzas políticas y adecua a la CPE y Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012.



• **Estatuto Autonómico de Pando**

El Estatuto fue presentado al Tribunal Constitucional Plurinacional - TCP, en noviembre de 2012, se espera la emisión de la sentencia del TCP.



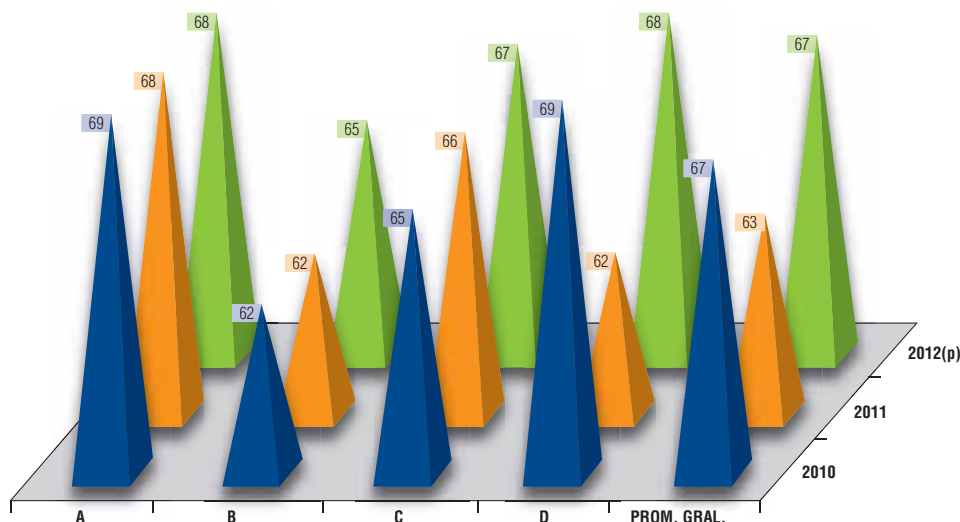
2.6 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS GAM

La ejecución presupuestaria del gasto de los Gobiernos Autónomos Municipales - GAM tienen un comportamiento distinto al de los GAD, debido sobre todo a la ejecución en gastos de capital; el 2012 de Bs23.186 millones presupuestado se ejecutó el 67%; el 2011 de Bs19.439 millones se ejecutó el 63% y por último el 2010 de Bs14.913 se ejecutó el 67%.

El comportamiento en todas las categorías municipales es similar, oscilando de 62% al 69% en los tres años, no existen diferencias significativas entre GAM de categoría "A" municipios con población reducida con débil capacidad institucional y GAM de categoría "D", municipios de población mayor a 50.000 habitantes con una organización institucional más estructurada y organizada, la diferencia está en la cantidad de recursos que cada uno maneja (Ver anexo, Tabla N° A3).

Al igual que los GAD, los motivos para la ejecución alcanzada responde a: incrementos de recursos en las transferencias otorgadas por parte del Nivel Central del Estado; débil planificación; gestión del uso de recursos y transferencias de recursos adicionales a finales de gestión, las cuales no fueron consideradas en la programación.

Gráfico N° 5:
Porcentaje de ejecución presupuestaria promedio según categorías municipales, 2010 - 2012



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

2.7 RECURSOS ESPECÍFICOS GENERADOS DE LOS GAM

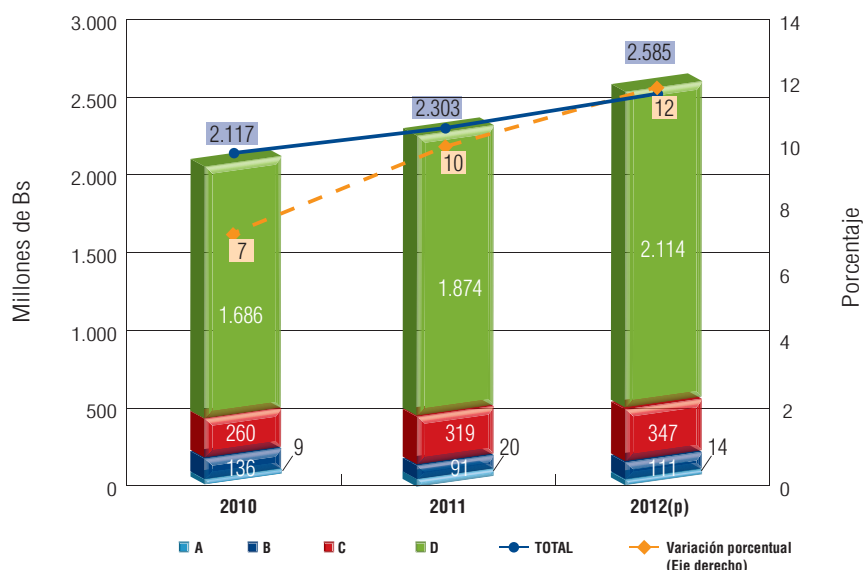
Los recursos específicos de los GAM son todos aquellos ingresos por concepto de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, impuestos, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de la entidad⁸. Estos recursos fueron incrementándose desde la gestión 2010 de Bs2.117 millones a Bs 2.585 millones en la gestión 2012, representando una tasa de crecimiento del 22%.

La generación de recursos específicos comparado con los ingresos totales, representan en la gestión 2012 el 16%, menor a la registrada el 2010 que fue del 19%, éste comportamiento se debe a que los recursos transferidos por el Nivel Central del Estado se incrementaron considerablemente en los últimos años.

⁸ Incluye recursos propios que son: ingresos de operación, venta de bienes y servicios, tasas, derechos, multas e impuestos; ver Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2013, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, página 171.

Las diferencias en la recaudación de los recursos específicos por categoría municipal, se debe a la capacidad institucional. Se evidencia que los municipios de categoría "D", dada sus características, son los que por su recaudación tienen un mayor grado de independencia fiscal en comparación a los municipios de las demás categorías.

Gráfico N° 6:
Recursos específicos de los GAM según categoría municipal, 2010 – 2012
(En millones de Bs y porcentaje)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA – DAAEF
(p) Preliminar

Por otra parte, por el grado de importancia en sus ingresos, la fuente de recursos con mayor participación son los impuestos, seguido de las tasas, venta de bienes y servicios, patentes, multas, alquileres, regalías mineras y otros.

Tabla N° 3:
Participación porcentual por tipo de ingresos con respecto al total, 2010 – 2012

Categorías Municipales	Alquiler de Bienes	Impuestos	Multas	Patentes	Regalías Mineras	Tasas	Venta de Bienes y Servicios	Otros Recursos Específicos	Total Recursos Específicos
2010	1,2	65,9	1,5	7,5	0,6	11,7	5,0	6,6	100,0
A	4,0	32,5	0,5	20,3	5,3	2,6	11,2	23,5	100,0
B	1,5	20,8	1,1	37,6	3,7	6,6	6,7	22,0	100,0
C	2,4	48,0	1,9	7,0	2,3	20,9	8,9	8,5	100,0
D	1,0	72,5	1,5	5,2	0,0	10,7	4,2	5,0	100,0
2011	1,2	65,4	1,8	5,0	0,1	13,2	5,9	7,5	100,0
A	3,0	19,1	0,2	2,9	2,5	1,0	33,1	38,1	100,0
B	1,8	31,3	2,3	4,0	0,8	12,7	13,0	34,0	100,0
C	2,4	48,2	1,8	5,4	0,2	21,4	8,3	12,3	100,0
D	1,0	70,4	1,7	5,0	0,0	12,0	4,9	5,0	100,0
2012(p)	1,1	66,4	1,7	5,6	0,1	13,2	5,1	6,6	100,0
A	2,2	23,8	0,5	11,8	1,0	2,1	6,3	52,3	100,0
B	2,3	38,3	1,9	4,8	0,8	14,5	16,1	21,4	100,0
C	2,2	51,6	2,0	5,8	0,4	20,8	8,8	8,4	100,0
D	0,9	70,6	1,7	5,6	0,0	12,0	4,0	5,2	100,0

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(P) Preliminar

2.8 EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE CAJA Y BANCO DE LOS GAM

Los saldos de caja y banco registrados en las cuentas fiscales de los GAM (Ver detalle en Anexo, Tabla N° A7) en el año 2012, alcanzaron a Bs8.596 millones, equivalente a \$us1.235 millones, lo que representa 4,6% del PIB del 2012.

Tabla N° 4:
Saldos de caja y banco de los GAM por departamento, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Departamento	2010		2011		2012(p)	
	Bs	%	Bs	%	Bs	%
Chuquisaca	357	8,4	522	7,5	667	7,8
La Paz	1.043	24,6	1.501	21,7	1.890	22,0
Cochabamba	894	21,1	1.366	19,7	1.584	18,4
Oruro	318	7,5	524	7,6	667	7,8
Potosí	507	12,0	890	12,8	1.087	12,6
Tarija	409	9,7	753	10,9	917	10,7
Santa Cruz	495	11,7	1.022	14,8	1.355	15,8
Beni	142	3,3	240	3,5	296	3,4
Pando	70	1,7	107	1,5	134	1,6
TOTAL	4.235	100,0	6.925	100,0	8.596	100,0

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA - DAAEF

(p) Preliminar

El año 2011, estos saldos aumentaron en 63% con relación al año anterior, es decir Bs2.689 millones más y el 2012 aumentó en 24% respecto del 2011, lo que representa Bs1.671 millones, mostrando una tendencia creciente. Los GAM que se encuentran en el Departamento de La Paz, son los que mayores recursos acumularon, registrando al final del período analizado un total de Bs1.890 millones, seguido de los de Cochabamba con Bs1.584 millones, Santa Cruz con Bs1.355 millones y Potosí con Bs1.087 millones.

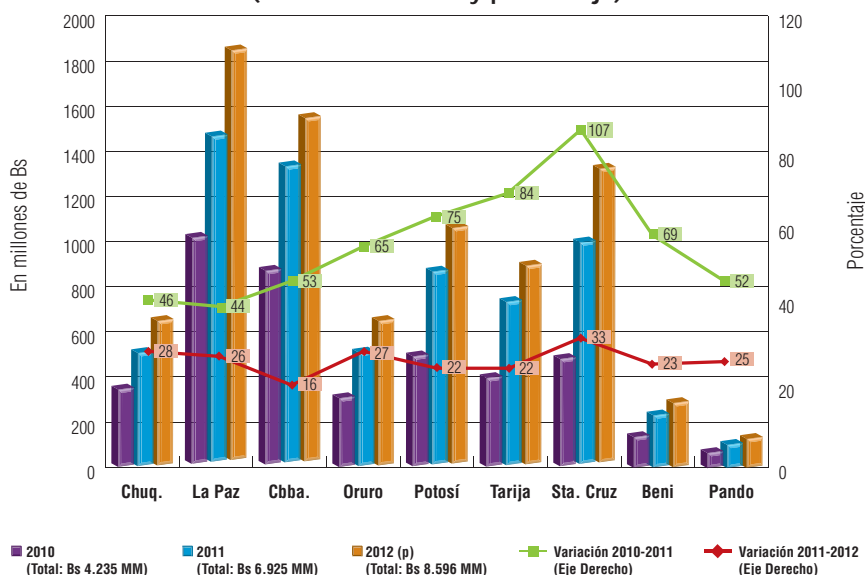
Los municipios de categoría "A", presentan saldos al 2012 desde Bs14 mil hasta Bs19 millones, éste último corresponde al GAM de Antequera perteneciente al departamento de Oruro; los de categoría "B" alcanzan saldos desde Bs418 mil hasta Bs86 millones, el último corresponde al GAM de Colcha "K" del Departamento de Potosí; los de categoría "C" sus saldos oscilan desde Bs1 millón hasta Bs86 millones, el GAM de Cobija del Departamento de Pando es el que cuenta con el saldo más alto y por último los de categoría "D" presentan saldos desde Bs18 millones hasta Bs863 millones, el saldo mayor corresponde al GAM de Santa Cruz de la Sierra, siguiendo en importancia los GAM de La Paz y Cochabamba con Bs684 millones y Bs675 millones, respectivamente.

Los GAM de categoría "D" que corresponden a ciudades capitales, en la gestión 2010 presentan los niveles más altos en saldos de caja y banco. Las gestiones 2011 y 2012, además de las ciudades capitales, se encuentran las ciudades de El Alto de La Paz, Yacuiba de Tarija, Quillacollo y Sacaba de Cochabamba y Riberalta del Beni.

Al igual que para las gobernaciones, con el propósito de apoyar a los GAM en la ejecución de recursos, el Nivel Central a través de la Ley del Presupuesto General de Estado 2013, incorpora artículos para viabilizar la ejecución de proyectos de inversión, a través del registro en el presupuesto institucional de los saldos de caja y banco del IDH, Coparticipación Tributaria y Recursos Específicos de la gestión

2012; también establece la asignación de recursos adicionales de las mismas fuentes, como contraparte de proyectos recurrentes con el Nivel Central del Estado, a programas y proyectos de agua, riego, saneamiento básico y desarrollo productivo.

Gráfico N° 7:
Saldos en caja y banco de los GAM por departamentos, 2010 – 2012
(En millones de Bs y porcentaje)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

Asimismo, se establecieron algunas modificaciones al Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), como la contratación directa de bienes y servicios para los municipios de categorías "A" y "B", cuando se trate de bienes y servicios producidos al interior de éstos, aspectos que agilizan los procesos de adquisición.

2.9 GACETAS OFICIALES EN LOS GAM CAPITALES DE DEPARTAMENTO

Cuadro No 5:
Gacetas oficiales en los GAM capitales de departamento, junio 2013

GAM	Gaceta Oficial	Fuente de Verificación
Sucre	✓	Página Web
La Paz	✓	Página Web
Cochabamba	✓	Página Web
Oruro	✓	Página Web
Potosí	✓	Página Web
Tarija	✓	Página Web
Santa Cruz	✓	Página Web
Trinidad	✓	Página Web
Cobija	✗	-

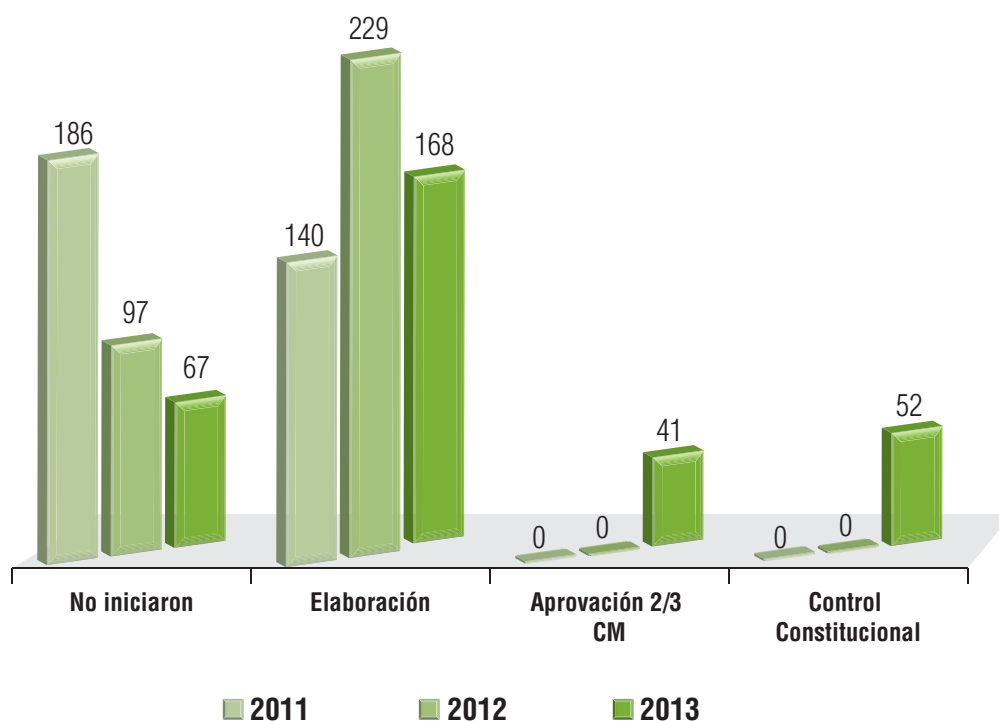
Fuente: Gobiernos Autónomos Municipales
Elaboración: SEA – DDLC - UIA

En el relevamiento de información realizado a los GAM capitales de departamento, se pudo constatar que de los 9 GAM, 8 (Sucre, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz y Trinidad), cuentan con Gacetas Oficiales publicadas a través de Páginas Web oficiales, existiendo sólo uno (Cobija) que aún no tiene contemplada su creación.

2.10 ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES

La LMAD establece que la Carta Orgánica es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de la Autonomía Municipal y su elaboración es potestativa. En este sentido, a partir del año 2011, 140 GAM iniciaron la elaboración de sus Cartas Orgánicas Municipales - COM (Ver gráfico N° 8); para el año 2012 esta cantidad subió a 229 GAM y en lo que va de este año son ya 270 GAM, equivalente a 80% de un total de 328 GAM, ya que 11 GAM están en proceso de conversión a autonomías indígena originario campesinas.

Gráfico N° 8:
Evolución del estado de las Cartas Orgánicas Municipales, 2010 – junio 2013



Fuente: Dirección General de Autonomías Municipales – Ministerio de Autonomías
Elaboración: SEA - UIA

El mayor porcentaje de municipios que no han iniciado la elaboración de sus COM se encuentran en los departamentos de Potosí y Pando, mientras que en el Departamento de Chuquisaca todos se encuentran en etapa de consolidación (Ver Tabla N° 5).

A tres años de la promulgación de la LMAD 93 COM (28,4%) fueron concluidas, de las cuales 52 se enviaron al Tribunal Constitucional Plurinacional para control de constitucionalidad.

En el caso de la COM del GAM de Cocapata, fue aprobada de manera parcial por el Tribunal Constitucional Plurinacional, debiendo corregirse las observaciones realizadas para su posterior aprobación definitiva.

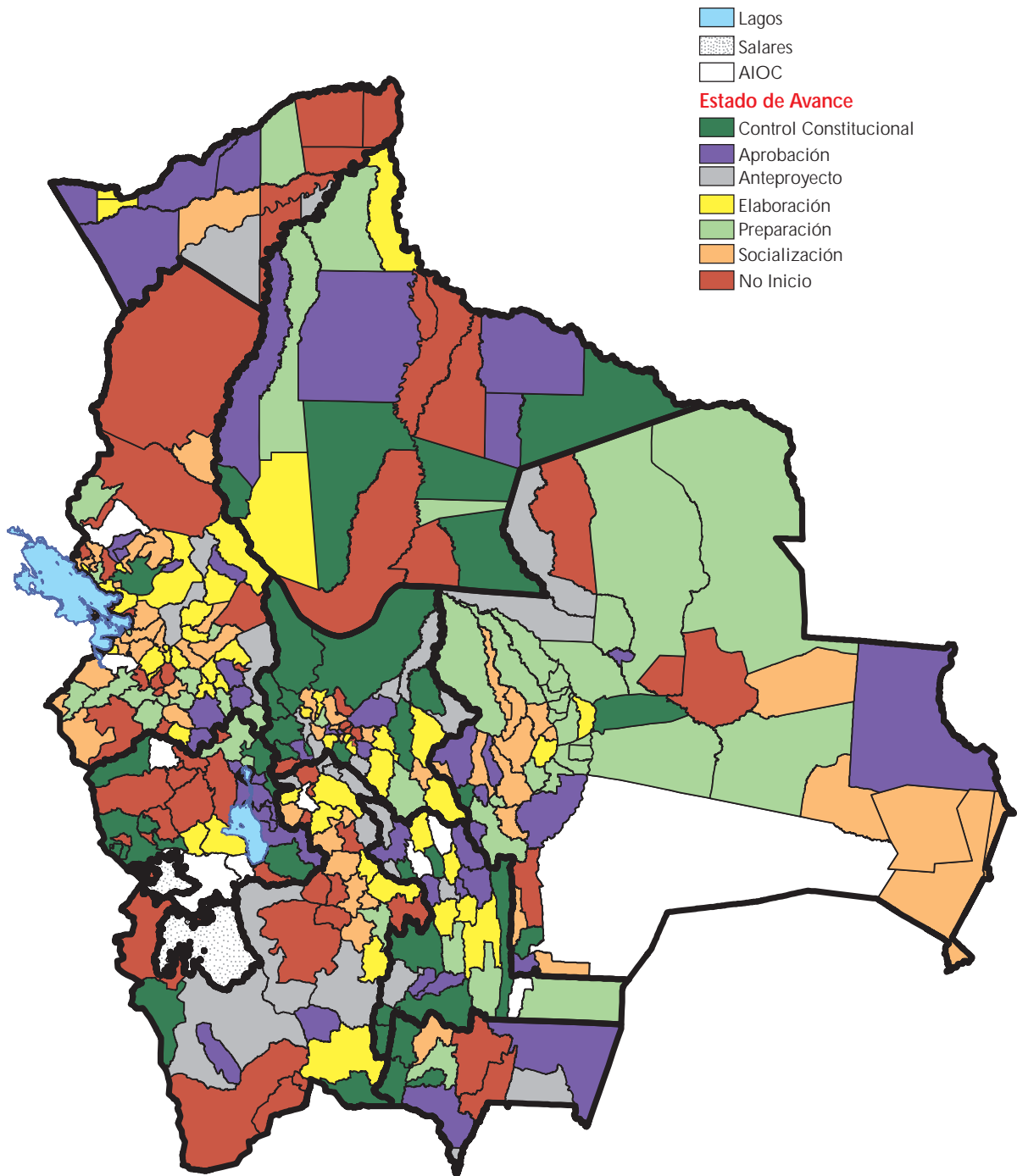
Tabla N° 5:
Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales por departamento, junio 2013

Departamento	Estado de Avance							Totales
	No Inició	Socialización	Preparación	Elaboración	Anteproyecto Elaborado	Aprobado por el HCM 2/3	Control Constitucional	
Chuquisaca	0	0	2	5	4	5	10	26
La Paz	17	21	15	19	3	5	5	85
Cochabamba	14	0	3	10	4	5	11	47
Oruro	7	3	2	3	0	10	6	31
Potosí	13	6	1	7	6	2	4	39
Tarija	2	1	1	0	2	1	4	11
Santa Cruz	4	13	22	4	1	5	6	55
Beni	5	0	2	3	0	3	6	19
Pando	5	1	1	2	1	5	0	15
Total	67	45	49	53	21	41	52	328
Porcentaje	20%	14%	15%	16%	6%	13%	16%	100%

Fuente: Dirección General de Autonomías Municipales - Ministerio de Autonomías
 Elaboración: SEA - UIA

En el siguiente mapa se puede apreciar el estado de situación de las COM (Ver Anexo, Tabla N° A4) donde los departamentos de Chuquisaca y Oruro cuentan con más del 50% de COM concluidas.

Mapa⁹ N° 1:
Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales, junio 2013



Fuente: Dirección General de Autonomía Municipal – Ministerio de Autonomías
Elaboración: SEA - UIA

9 El mapa y sus límites no representan ni deben ser considerados como cartografía oficial, deben ser solo utilizados como referencia para la representación de los resultados señalados.

2.11 ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS - GAIOC¹⁰

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lengua, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias (Art. 289 CPE). El autogobierno de las AIOC se ejerce de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución y la ley (Art. 290.II. CPE).

Asimismo, el Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino, es la norma cuya aprobación se desarrolla en base a procedimientos señalados en la LMAD y es condición previa para el ejercicio de la autonomía.

Procesos de acceso a la AIOC

El 6 de diciembre del 2009, 11 municipios han aprobado la voluntad para adoptar la condición de AIOC, de los cuales 9 han constituido sus Órganos Deliberantes, representando el 81%; los mismos están conformados por 538 asambleístas, 76% son hombres y 34% son mujeres, en representación de más de 565 comunidades de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos en conversión a la AIOC. Un ejemplo interesante del compromiso de las mujeres en este proceso es el Órgano Deliberativo de Huacaya, que está compuesto en un 50% por mujeres.

Tabla N° 6:
Resultado del referéndum por la AIOC y conformación de los Órganos Deliberativos

Departamento	Municipios en Conversión a AIOC	% Por el Si	N° de Miembros Órgano Deliberativo
Chuquisaca	Mojocoya	88,3	106
	Tarabuco	90,8	95
	Huacaya	53,7	29
La Paz	Jesús de Machaca	56,9	47
	Charazani	86,6	65
Oruro	Pampa Aullagas	83,6	60
	San Pedro de Totora	74,5	45
	Chipaya	91,1	45
	Salinas Garci Mendoza	75,0	en conformación
Santa Cruz	Charagua	55,7	46
Potosí	Chayanta	59,8	en conformación

Fuente y elaboración: Dirección General de Autonomías Indígenas Originario Campesinas - Ministerio de Autonomías

Avances en la implementación de las AIOC

En estos tres años de implementación de la LMAD, se contó con la participación de aproximadamente 116.630 bolivianas y bolivianos en el proceso de construcción de las AIOC a través de la elaboración de sus Estatutos Autonómicos; 5 de los municipios en conversión a AIOC han concluido su estatuto, entregándolo al Tribunal Constitucional Plurinacional para su respectivo control de constitucionalidad; 4 de los municipios han aprobado en grande y en detalle sus estatutos y 2 se encuentran en conformación de su Órgano Deliberante (Salinas de Garci Mendoza y Chayanta).

¹⁰ Aclarar que a fecha los 11 municipios se encuentran en conversión a GAIOC.

Cuadro N° 6:
Estado de situación de los Estatutos Autonómicos de los
municipios en conversión a la AIOC, junio 2013

N°	Municipios en conversión AIOC	1. Certificación de Territorio Ancestral	2. Referéndum de Acceso AIOC	3. Elaboración del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino										4. Supervisión y Acreditación del OEP a través del SIFDE	5. Control Constitucionalidad	6. Últimos ajustes del Estatuto	7. Referéndum Aprobatorio	8. Aprobación y Vigencia Estatutos	9. Convocatoria a Elecciones	10. Conformación del Gobierno AIOC
				Conformación del Órgano Deliberativo	Elaboración del Reglamento de debates y Plan de Trabajo	Ciclo de capacitación al Órgano Deliberativo	Trabajo en Comisiones; Por ejes temáticos	Elaboración del Primer Borrador	Socialización del primer documento	Ajustes Técnicos Jurídicos	Ajustes y compatibilización CPE y LMAD	Elaboración de la versión final	Socialización de la segunda versión							
1.	Uru Chipaya		45												23/11/2012					
2.	San Pedro de Totora		45												27/08/2012					
3.	Mojocoya		106												12/10/2012					
4.	Pampa Aullagas		60												31/10/2012					
5.	Charagua		46												31/10/2012					
6.	Hucaya		29											13/06/2013						
7.	Tarabuco		95																	
8.	Jesús de Machaca		86																	
9.	Cahrazani		65																	
10.	salinas G. de Mendoza																			
11.	Chayanta																			

Fuente y elaboración: Dirección General de Autonomías Indígenas Originario Campesinas- Ministerio de Autonomías

Coordinación para el fortalecimiento de los procesos AIOC

La Coordinadora Nacional de Autonomías Indígenas Originarias Campesinas - CONAIOC, creada el año 2010, con el propósito de establecer espacios de coordinación y concertación en el proceso de implementación de la autonomía indígena originaria campesina, ha incorporando las propuestas de mujeres y jóvenes en el proceso de elaboración de Estatutos Autonómicos de las AIOC, y conformó en su directorio la cartera de Género/Generacional, bajo el principio de paridad y alternancia.

Solicitudes de nuevos procesos de acceso a la AIOC

Para atender las solicitudes de nuevos procesos de acceso a la AIOC, el Ministerio de Autonomías elaboró el Reglamento de Territorialidad Ancestral con Resolución Ministerial 091/2012, que tiene por objetivo el certificar la ancestralidad de los territorios en los que actualmente habitan las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinas, requisito básico para el acceso a la AIOC. Por otra parte se emitió el Reglamento de Viabilidad Gubernativa para procesos de acceso a la AIOC, vía Territorio Indígena Originario Campesino - TIOC. Ambos reglamentos fueron socializados con

la CONAIOC. Producto del nuevo marco institucional instaurado para el desarrollo de nuevos procesos de acceso a las AIOC, a mayo de 2013, el Ministerio de Autonomías atendió las siguientes solicitudes:

Cuadro N° 7:
Solicitudes de nuevos procesos para acceder a las AIOC, mayo 2013

N°	Solicitantes	Estado de Situación
1.	Pueblo Indígena Originario Campesino de Raqaypampa	Se ha emitido Certificado de Territorio Ancestral
2.	El Pueblo Indígena Chiquitano de Monte Verde	Se ha emitido Certificado de Territorio Ancestral
3.	Pueblo Indígena Chiquitano de San Miguel de Velasco.	Es la única solicitud vía municipio. Se encuentra en proceso de evaluación
4.	"Organización Originaria Indígena MarkaCamata"	Se ha emitido Certificado de Territorio Ancestral
5.	Consejo Indígena Yuracaré (CONIYURA)	Está en proceso de elaboración de informe de revisión de documentación.
6.	Pueblo Chiquitano de Lomerio	Está en proceso de elaboración de informe de revisión de documentación.

Fuente y elaboración: Dirección General de Autonomías Indígenas Originario Campesinas- Ministerio de Autonomías

2.12 ESTADO DE SITUACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO¹¹

De acuerdo a la CPE en su Art. 280.III señala que la región podrá constituirse en Autonomía Regional - AR, a iniciativa de los municipios que la integran, vía referendo en sus jurisdicciones. Sus competencias deben ser conferidas por (2/3) de votos del total de los miembros del órgano deliberativo departamental. En este sentido, el 6 de diciembre de 2009, mediante referéndum la Región del Chaco Tarijeño, conformada por los municipios de Caraparí, Yacuiba y Villamontes, optaron por el SI con el 80,45%.

La AR del Gran Chaco de Tarija inició su implementación con la elección de los representantes a la Asamblea Regional en los comicios municipales y departamentales del 4 de abril de 2010. En esa jornada, los chaqueños eligieron a nueve autoridades: dos asambleístas por cada municipio y uno por cada pueblo indígena (Guaraní, Weenhayek y Tapieté), estos fueron electos según normas y procedimientos propios.

Avances en la implementación de la AR

A partir del 2010, la AR emprende la elaboración de su Estatuto Autonómico Regional, que de acuerdo a la LMAD deberá ser elaborado de manera participativa, deberá contar con la aprobación de constitucionalidad del Tribunal Constitucional Plurinacional y ser sometido a referéndum; la aprobación del Estatuto es condición previa para el ejercicio de la autonomía regional.

En los primeros meses de la gestión 2013, la Asamblea Regional presentó los contenidos del proyecto borrador del Estatuto de la AR del Chaco Tarijeño, para la socialización colectiva en escenarios públicos, a la vez inició la aprobación hasta el Art. 80 del proyecto, los mismos pasaron a la Comisión de Constitucionalidad de la Asamblea Regional para su revisión, y se tienen previsto la conclusión de esta tarea para las siguientes semanas.

¹¹ Aclarar que el Gobierno Autónomo Regional del Chaco se encuentra en proceso de constitución

**Cuadro N° 8:
Estado de situación del Estatuto Autonómico Regional, junio 2013**

Región	Estado de Situación
Gran Chaco Tarijeño	<p>Se cuenta con proyecto del estatuto autonómico regional elaborada, el mismo fue consensado y aprobado por el 95% de los legisladores de la Región y presentado por los asambleístas regionales de forma oficial en fecha 21 de octubre de 2011.</p> <p>Al 30 de junio de 2012, se encuentra en la etapa de difusión del proyecto de estatuto autonómico, mediante audiencias públicas con representantes de las organizaciones sociales de la Región del Chaco Tarijeño.</p> <p>A junio de 2013, la Asamblea Regional presentó los contenidos del proyecto borrador de estatuto, iniciando su aprobación hasta el artículo 80 del proyecto.</p>

Fuente: Dirección General de Límites, Organización Territorial y Autonomías Regionales – Ministerio de Autonomías
Elaboración: SEA - UIA

Transferencia de competencias del GAD de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño

Uno de los actos legislativos de mayor relevancia para la AR del Chaco es sin duda la promulgación de la Ley departamental N° 079, de transferencia de competencias a la AR del Chaco Tarijeño del 12 de abril de 2013, que incluye el catálogo de competencias que son transferidas, las previsiones para la efectivización y ejercicio, financiamiento, traspaso de derechos y obligaciones de las entidades y las instituciones, conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente, que entrará en plena aplicación una vez constituido el Gobierno Autónomo Regional, conforme a lo establecido en el Estatuto Autonómico Regional del Chaco.

3.

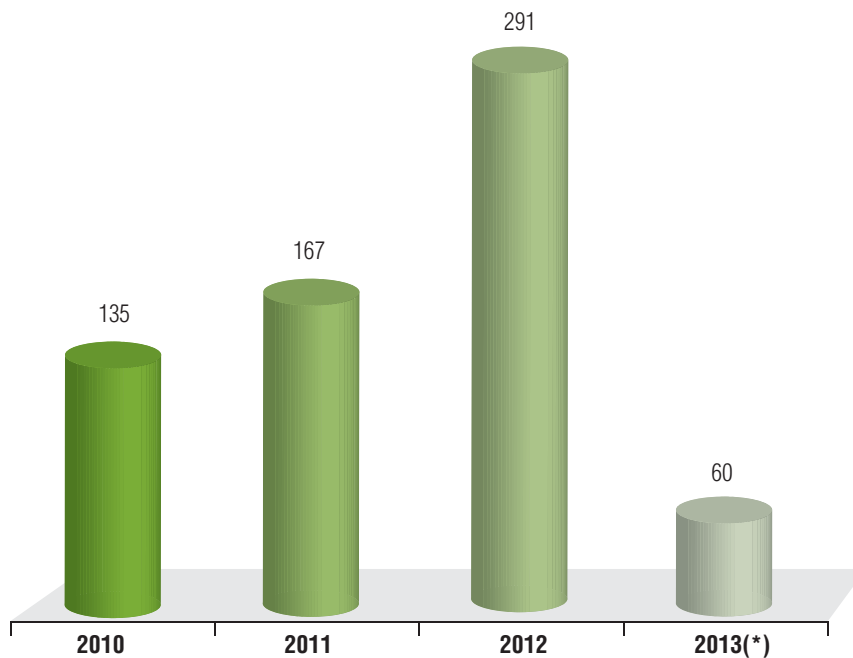


**EJERCICIO DE LAS
COMPETENCIAS**

3.1 PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DE LOS GAD

En la gestión 2010 se produjeron 135 leyes, para el año 2011 esta cifra se incremento en un 23,7% (167 leyes), el año 2012 se incrementaron a 291 leyes (74% de incremento con respecto al 2011). A su vez, del relevamiento realizado en seis GAD (Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija y Santa Cruz), durante el año 2013, la producción legislativa llega a la fecha a 60 leyes. Estos datos muestran que el nivel departamental, a pesar de estar en un proceso de adecuación o elaboración de sus Estatutos Autonómicos, no dejó de lado la producción legislativa a cargo de sus respectivas Asambleas Legislativas Departamentales.

Gráfico N° 9:
Número de leyes promulgadas por los GAD, 2010 – 2013

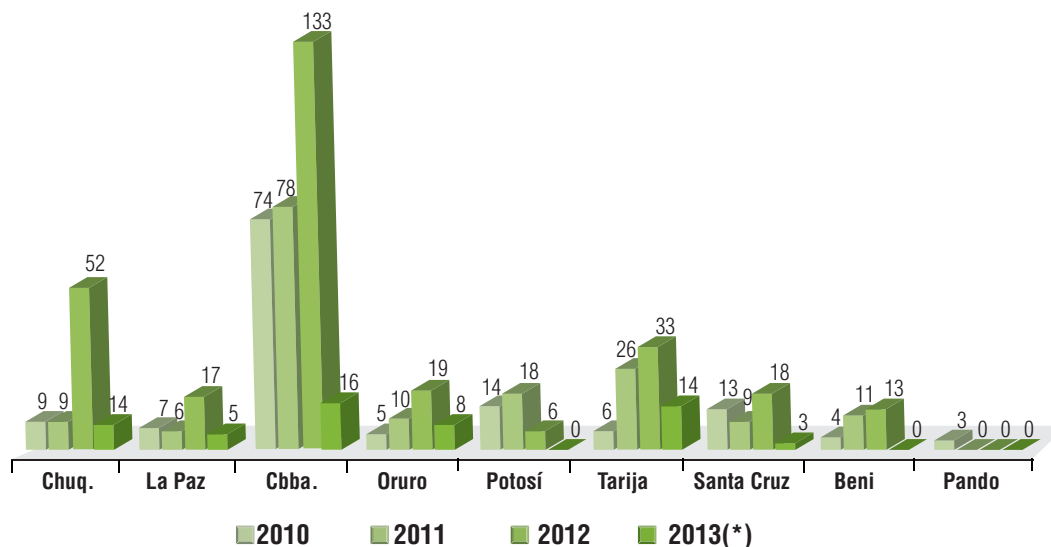


Fuente: Gobiernos Autónomos Departamentales
Elaboración: SEA - UIA
(*): Leyes recopiladas al 30 de junio de 2013

La desagregación de la producción legislativa por GAD, muestra que el GAD de Cochabamba es el que más leyes promulgó, llegando a un total de 301 leyes hasta junio de 2013. El segundo lugar lo ocupa el GAD de Chuquisaca que, a diferencia de la gestión 2010 y 2011, ha cuadruplicado la elaboración de leyes en 2012 y hasta junio de 2013 llega a un total de 84 leyes; el GAD de Tarija tiene una producción legislativa que llega a un total de 79 leyes ubicándose en tercer lugar. No obstante, es importante resaltar también que el GAD de Pando sigue siendo el de menor producción legislativa, promulgando solo tres el año 2010.

Asimismo, es importante mencionar que el GAD de Pando han producido leyes durante la presente gestión, pero su promulgación no ha sido comunicada al SEA.

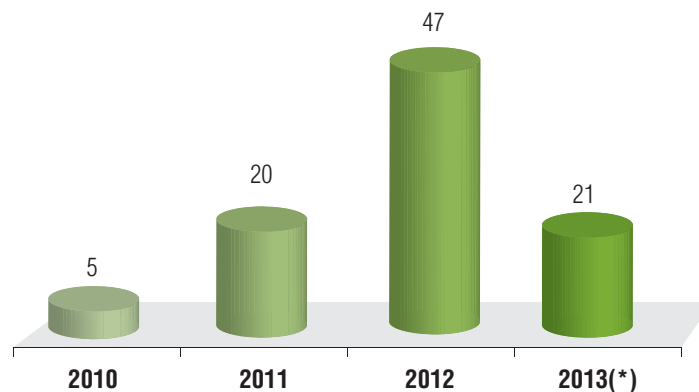
Gráfico N° 10:
Número de Leyes promulgadas por los GAD (desagregada),
2010 – 2013



Fuente: Gobiernos Autónomos Departamentales
 Elaboración: SEA - UIA
 (*): Leyes recopiladas al 30 de junio de 2013

3.2 PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DE LOS GAM

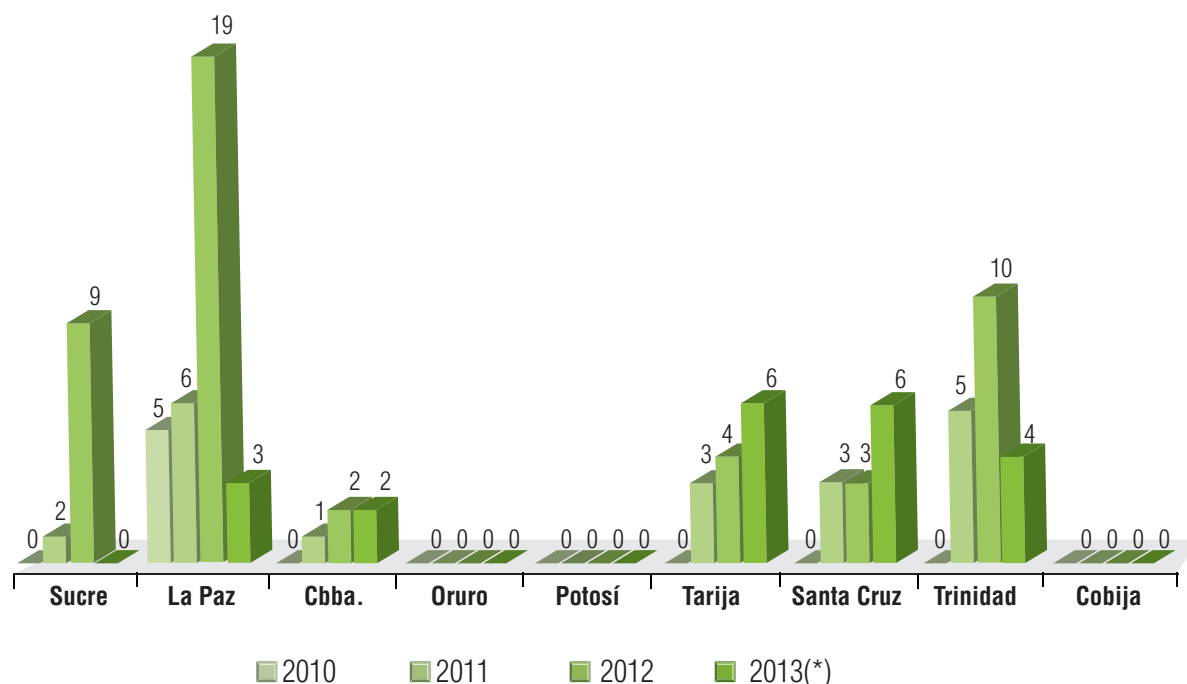
Gráfico N° 11:
Número de leyes promulgadas por los GAM
capitales de departamento, 2010 – 2013



Fuente: Gobiernos Autónomos Municipales
 Elaboración: SEA - DDLC
 (*): Leyes recopiladas al 30 de junio de 2012

La LMAD, consolida el ejercicio de la facultad legislativa; a raíz de ello, los GAM capitales de departamento ya se encuentran elaborando leyes municipales para el ejercicio de sus competencias. En este marco, en base al relevamiento realizado es posible establecer que en la gestión 2010 solamente el GAM de La Paz promulgó 5 leyes, para el 2011 la producción legislativa se incrementó a 20 leyes (300% de incremento). Es importante establecer que durante la gestión 2012 seis GAM –sin contar la producción legislativa de los GAM de Oruro, Potosí y Cobija– han elaborado 47 leyes municipales. Finalmente, hasta junio de la presente gestión se han promulgado 21 leyes.

Gráfico N° 12:
Número de Leyes promulgadas por los GAM
capitales de departamento (desagregada), 2010 – 2013



Fuente: Gobiernos Autónomos Municipales
 Elaboración: SEA - DDLC
 (*): Leyes recopiladas al 30 de junio de 2013

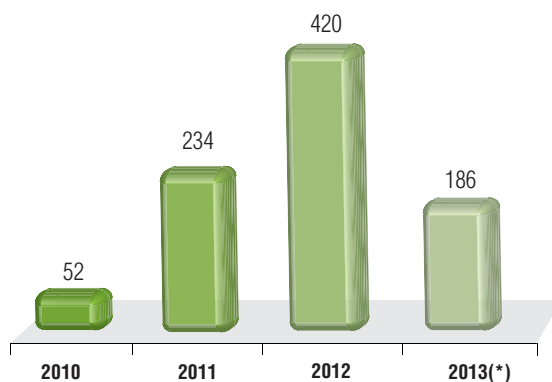
Realizando una desagregación de la producción legislativa por GAM capitales de departamento, se describe en el Gráfico N° 12, que el GAM con mayor elaboración de legislación es La Paz con 33 leyes, seguido de Trinidad con 19, Tarija con 13 leyes y Santa Cruz con 12 leyes. A su vez, el GAM con menor producción legislativa es Cochabamba con 5 leyes promulgadas. No obstante, es importante resaltar, en este punto, que la escasa producción legislativa en los GAM obedece, en la mayoría de los casos, a la utilización de las "Ordenanzas Municipales".

Por otro lado, el SEA cuenta con el registro de seis leyes promulgadas por otros GAM, como ser: San Lucas, Padilla y Yamparáez del Departamento de Chuquisaca, Roboré del Departamento de Santa Cruz y Atocha de Potosí (2 leyes).

3.3 PRODUCCIÓN NORMATIVA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño con facultad normativo-administrativa y fiscalizadora, elaboró en la gestión 2010, 52 resoluciones; en el año 2011 el número de éstas se incrementó en 78% (234 resoluciones); para el año 2012 la producción normativa ascendió a 420 Resoluciones. A junio de 2013, se produjeron 186 Resoluciones destinadas principalmente al fortalecimiento institucional de sus respectivos territorios.

Gráfico N° 13:
Resoluciones emitidas por la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, 2010 - 2013



Fuente: Asamblea Regional del Chaco Tarijeño
Elaboración: SEA – UIA
(*) Resoluciones recopiladas al 30 de junio de 2013

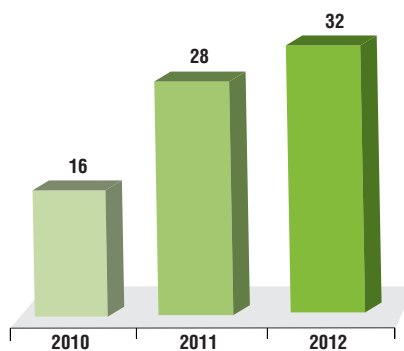
3.4 COMPETENCIAS LEGISLADAS POR LOS GAD

De acuerdo a la LMAD, competencia es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto a las materias determinadas por la CPE y la ley. Éstas pueden ser privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas. Asimismo, bajo el principio de gradualidad, los gobiernos autónomos ejercerán efectivamente sus competencias de forma progresiva y de acuerdo a sus propias capacidades.

Ahora bien, para el análisis de las competencias legisladas tanto por los GAD y GAM no sólo se tomará en cuenta las competencias exclusivas que corresponden a cada gobierno, sino también las competencias sobre las cuales legislaron sin ser titular de dicha facultad, causando una aparente invasión competencial, y las competencias que sin ser legisladas propiamente están vinculadas a lo normado por el gobierno autónomo¹².

En el Gráfico N° 14, se expone el total de competencias exclusivas sobre las cuales han legislado los GAD, para el año 2010 se legisló sobre 16 campos competenciales de 37, 36 de ellos corresponden a las competencias exclusivas que otorga la CPE y 1 correspondiente a las 9 competencias exclusivas otorgadas por el Art. 100 de la LMAD por la aplicación de la cláusula residual; para los años 2011 y 2012 este número se incrementó a 28 y 32 competencias respectivamente.

Gráfico N° 14:
Competencias exclusivas legisladas por los GAD, 2010 - 2012

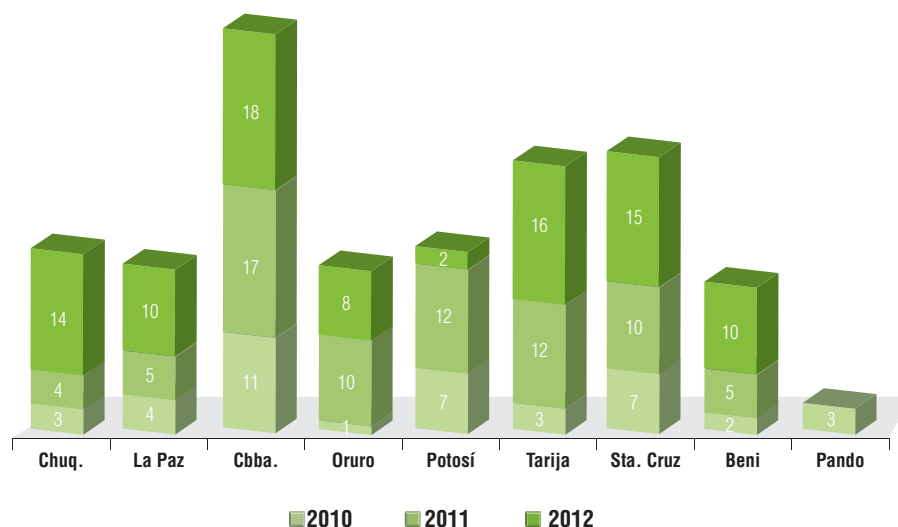


Elaboración: SEA - DDLC

¹² El estudio completo sobre la legislación autonómica será publicado por el Servicio Estatal de Autonomías en un documento especial sobre la temática.

El siguiente gráfico muestra una mejor descripción sobre el ejercicio competencial, donde por ejemplo el GAD de Cochabamba es el que más competencias exclusivas ha legislado durante los últimos tres años, seguidos de Santa Cruz y Tarija. Cabe aclarar que una misma Ley puede normar sobre más de una competencia exclusiva y en algunos casos puede normar sobre ninguna (es el caso de aquella Ley departamental que ratifica un convenio intergubernativo).

Gráfico N° 15:
Número de competencias exclusivas legisladas por los GAD (desagregado), 2010 - 2012



Elaboración: SEA - DDLC

La siguiente tabla describe cada una de las competencias exclusivas que fueron legisladas por los GAD en estos tres años de análisis, donde las más destacadas son las competencias 19, 26 y 30 referidas al patrimonio cultural, presupuestarias y, promoción y desarrollo proyectos para la niñez y adolescencia, respectivamente. Por el contrario, las competencias que no han sido legisladas son la 8, 10 y 22, referidas a la construcción de líneas férreas, aeropuertos públicos departamentales y la creación de impuestos, respectivamente. Finalmente en Anexos (Ver Tabla N° A5) se describe el número de veces que los GAD legislaron sobre una competencia exclusiva.

Tabla N° 7:
Número de GAD que legislaron sobre una competencia exclusiva, 2010 – 2012

N°	Competencia	2010	2011	2012
1	Elaborar su Estatuto de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y en la Ley.	-	3	1
2	Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.	2	4	3
3	Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos departamentales en las materias de su competencia.	2	-	-
4	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.	1	2	4
5	Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado municipales e indígena originario campesino.	-	1	2
6	Proyectos de generación y transporte de energía en los sistemas aislados.	-	-	1
7	Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo la Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.	2	2	3
8	Construcción y mantenimiento de líneas férreas y ferrocarriles en el departamento.	-	-	-
9	Transporte interprovincial terrestre.	-	1	3
10	Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos departamentales.	-	-	-

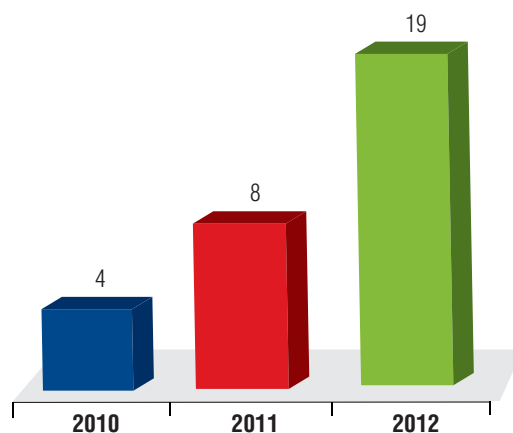
Nº	Competencia	2010	2011	2012
11	Estadísticas departamentales.	1	-	2
12	Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el departamento.	-	2	1
13	Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.	-	1	1
14	Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria.	-	-	2
15	Proyectos de electrificación rural.	-	1	3
16	Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía de alcance departamental preservando la seguridad alimentaria.	-	-	1
17	Deporte en el ámbito de su jurisdicción.	-	2	3
18	Promoción y conservación del patrimonio natural departamental.	-	3	1
19	Promoción y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.	4	7	7
20	Políticas de turismo departamental.	1	4	2
21	Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción.	1	2	4
22	Creación y administración de impuestos de carácter departamental, cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales.	-	-	-
23	Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter departamental.	-	-	1
24	Comercio, industria y servicios para el desarrollo y competitividad en el ámbito departamental.	1	2	6
25	Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública departamental, conforme al procedimiento establecido por Ley.	-	1	1
26	Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.	9	8	8
27	Fondos fiduciarios, fondos de inversión y Mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.	-	1	2
28	Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros departamentales.	3	3	3
29	Empresas públicas departamentales.	-	1	3
30	Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad	4	6	5
31	Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.	2	4	5
32	Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.	-	2	1
33	Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio departamental en asociación con las entidades nacionales del sector.	-	1	-
34	Promoción de la inversión privada en el departamento en el marco de las políticas económicas nacionales.	2	2	3
35	Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.	-	1	2
36	Administración de sus recursos por regalías en el marco del presupuesto general de la nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental.	1	5	6
37	Gestión de riesgos y atención a desastres (Cláusula residual).	5	3	3

Elaboración: SEA - DDLC

3.5 COMPETENCIAS LEGISLADAS POR LOS GAM CAPITALES DE DEPARTAMENTO

Para el análisis de las competencias exclusivas legisladas por los GAM capitales de departamento se tomó en cuenta los seis GAM que promulgaron leyes durante el periodo 2010 – 2012 (ver punto 3.2). De forma similar que los GAD, en el siguiente gráfico se puede observar que la legislación de competencias ha sido gradual, logrando para el año 2012 legislar sobre 19 campos competenciales de 44, 43 de ellos correspondientes a las competencias exclusivas que otorga la CPE y 1 correspondiente a las 13 competencias exclusivas otorgadas por el Art. 100 de la LMAD por aplicación de la cláusula residual.

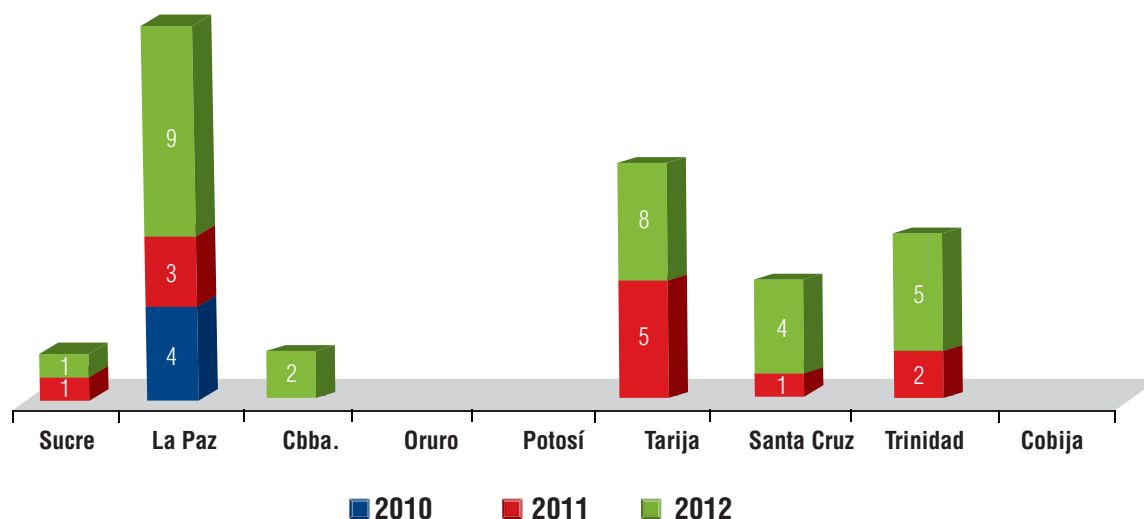
Gráfico N° 16:
Competencias exclusivas legisladas por los GAM capitales de departamento, 2010 – 2012



Elaboración: SEA - DDLC

El Gráfico N° 17, muestra el número de veces que un GAM capital de departamento legisló sobre una de sus competencias exclusivas, debiendo aclararse que una misma Ley puede normar sobre más de una competencia y que algunos GAM legislan sobre atribuciones propias, como es el caso de GAM de Sucre que el año 2012 promulgo 9 leyes, pero solo una corresponde a una competencia exclusiva y el resto a atribuciones propias.

Gráfico N° 17:
Competencias exclusivas legisladas por los GAM capitales de departamento, 2010 – 2012



Elaboración: SEA - DDLC

La Tabla N° 8 muestra el número de GAM capitales de departamento que han legislado sobre una competencia exclusiva. Se destacan las competencias 16 y 23 referidas al patrimonio cultural y de presupuesto, respectivamente. Asimismo, resalta el hecho de que 27 competencias constitucionales y ninguna de las competencias exclusivas asignadas vía la aplicación de la cláusula residual fueron legisladas por los GAM capitales de departamento. Finalmente en Anexos (Ver Tabla N° A6) se describe el número de veces que los GAM capitales de departamento legislaron sobre una competencia exclusiva de su nivel.

Tabla N° 8:
Número de GAM capitales de departamento que legislaron sobre una competencia exclusiva, 2010 – 2012

N°	Competencias	2010	2011	2012
1	Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.	-	2	1
2	Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.	-	-	-
3	Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.	-	-	-
4	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.	-	-	-
5	Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales, la fauna silvestre y animales domésticos.	1	-	1
6	Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, departamentales e indígenas.	1	-	1
7	Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.	-	-	-
8	Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.	-	-	-
9	Estadísticas municipales.	-	-	-
10	Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.	-	-	-
11	Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales.	-	-	-
12	Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.	-	-	-
13	Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.	-	-	-
14	Deporte en el ámbito de su jurisdicción.	-	-	-
15	Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.	-	-	1
16	Promoción y conservación de la cultura y del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.	1	1	4
17	Políticas de turismo local.	-	-	1
18	Transporte urbano, registro de propiedad de automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.	-	-	2
19	Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.	-	3	2
20	Creación y administración de patentes a la actividad económica, contribuciones especiales y tasas de carácter municipal.	-	-	-
21	Proyectos de infraestructura productiva.	-	-	-
22	Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley.	-	-	-
23	Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.	-	2	4
24	Fondos Fiduciarios y de inversión, mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.	-	-	-
25	Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.	-	1	1
26	Empresas públicas municipales.	-	-	-
27	Aseo urbano y manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.	-	-	-
28	Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.	-	1	1
29	Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.	-	1	2
30	Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.	-	-	-
31	Promoción de la Cultura en el ámbito de su jurisdicción y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.	1	1	1
32	Espectáculos públicos y juegos recreativos.	-	-	1

Nº	Competencias	2010	2011	2012
33	Publicidad y propaganda urbana.	-	-	1
34	Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.	-	-	-
35	Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.	-	-	1
36	Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.	-	-	1
37	Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.	-	-	-
38	Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos.	-	-	-
39	Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, para la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.	-	-	2
40	Servicios básicos, aprobación de las tasas de servicios básicos que correspondan en su jurisdicción.	-	-	-
41	Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos, cuando corresponda.	-	-	-
42	Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.	-	-	1
43	Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.	-	-	-
44	Gestión de riesgos y atención a desastres (Cláusula residual).	-	-	-

Elaboración: SEA - DDLC

3.6 MATERIAS COMPETENCIALES¹³ EJECUTADAS POR LOS GAD

Los datos mostrados a continuación corresponden a las gestiones 2010 y 2011, debido a que no se cuenta con información oficial del año 2012.

Tabla N° 9:
Número de GAD que ejecutaron recursos en programas relacionados a materias competenciales, 2010-2011

Materias Competenciales	2010	2011	Diferencia 2011-2010
Estatutos Autonómicos	-	2	2
Salud	9	9	-
Hábitat y Vivienda	9	9	-
Saneamiento Básico	9	9	-
Educación	9	9	-
Biodiversidad y Medio Ambiente	9	9	-
Recursos Naturales	-	1	1
Recurso Hídricos y Riego	3	1	-2
Desarrollo Rural Integral	9	7	-2
Desarrollo Productivo	9	9	-
Ordenamiento Territorial	-	6	6
Turismo	9	9	-
Transporte	9	9	-
Energía	9	9	-
Seguridad Ciudadana	-	9	9
Gestión de Riesgos y Atención de Desastres	3	5	2
NAMAD ⁽¹⁾	9	9	-
Promoción del Empleo y mejora de Condiciones Laborales	-	2	2

13 A efecto de este documentos se entenderá por materia competencial a: una competencia, agrupación de competencias o sector económico

Materias Competenciales	2010	2011	Diferencia 2011-2010
Deporte	9	9	-
Desarrollo Humano	7	7	-
DCEM de Bienes de Dominio Público ⁽²⁾	1	1	-
Cultura	1	9	8
Comunicación	-	1	1
Relaciones Internacionales	1	4	3
Otros Programas No Identificados	3	9	6

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA – DAAEF

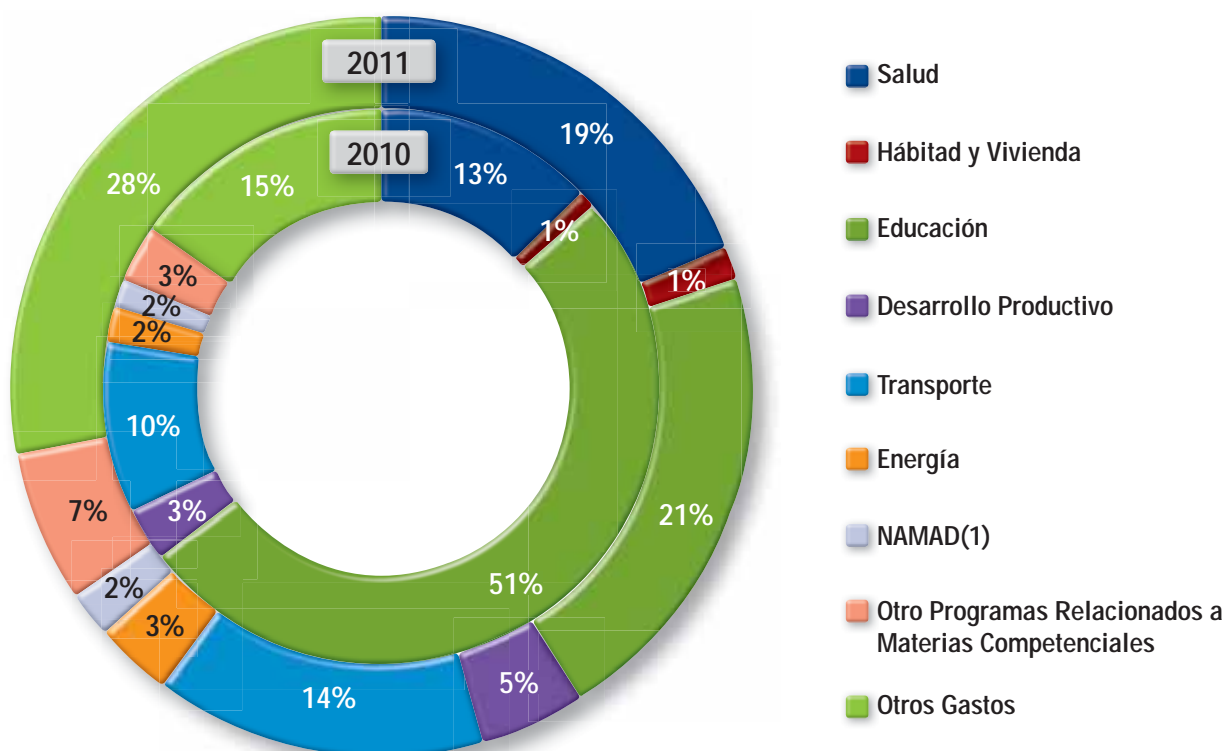
1. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad

2. Diseño, Construcción, Equipamiento y Mantenimiento de Infraestructura y Obras de Bienes de Dominio Público

Los GAD ejecutaron recursos en programas relacionados a 24 materias competenciales, el 2011 seis más que el 2010; el 2011 dos GAD ejecutaron recursos en la elaboración de sus "Estatutos Autonómicos", los mismos que deberán ser aprobados por un tercio del total de sus miembros de sus órganos deliberativos (Art. 275 CPE).

De las 24 materias competenciales identificadas el 2011, las 9 gobernaciones ejecutaron recursos en 13 materias competenciales: 7 en Desarrollo Rural Integral y Desarrollo Humano y 5 en Gestión de Riesgos y Desastres Naturales.

Gráfico N° 18:
Participación del gasto en los principales programas relacionados a materias competenciales de los GAD, 2010 – 2011



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA – DAAEF

(1) Promoción y desarrollo de Políticas para niñez, adolescencia, mujer, Adulto mayor y personas con discapacidad

En la gestión 2010 el 81% del gasto total, corresponde a 7 de las materias competenciales identificadas, las mismas representan el 65% para el 2011; el resto de materias competenciales en el 2010 y 2011 representan el 3% y 7%, respectivamente; entre el 15% (2010) y 28% (2011) se encuentran distribuidos los otros gastos como administrativos, Asamblea, Activos Financieros, Transferencias y Deudas.

Educación es la Materia competencial con mayor participación en los dos años de referencia: 51% el 2010 y 21% el 2011. La reducción en la participación porcentual se debe principalmente a la implementación de la Ley del Sistema Educativo “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, donde el Nivel Central del Estado ejecuta directamente el pago de Sueldos y Salarios de maestros en todo el país, lo que el 2010 era un registro contable vía Gobernaciones.

Le sigue en importancia Salud, aumentando su participación de 13% el 2010 a 19%, esto se debe principalmente al traspaso de responsabilidades de los Hospitales de tercer nivel de los GAM a los GAD, que desde la gestión 2011 inician éste cambio, proceso que actualmente aun no ha concluido, en la mayoría de los GAD se encuentran en proceso de formulación de los acuerdos intergubernativos.

Otra materia competencial que aumentó su participación el 2011 en el gasto de los GAD es Transportes, de 10% a 14%, cuyo gasto está dirigido principalmente a la construcción y mantenimiento de infraestructura caminera.

3.7 MATERIAS COMPETENCIALES EJECUTADAS POR LOS GAM

De los registros de ejecución presupuestaria realizados por los GAM, el 2010 se identificaron 25 Materias Competenciales, de las cuales no ejecutaron en su totalidad los 337 Municipios. Para el 2011 y 2012, se identificaron dos Materias Competenciales más: Elaboración de Cartas Orgánicas, en la que el 2011 ejecutaron 92 Municipios y Recursos Naturales que ejecutó sólo el GAM de Santa Cruz de la Sierra.

Tabla No 10:
Número de GAM que ejecutaron recursos
en programas relacionados a materias competenciales, 2010-2012

Materia competencial	2010	2011	2012 ^(p)	Diferencia	
				2011-2010	2012-2011
Cartas Orgánicas	-	92	127	92	35
Salud	336	335	337	-1	2
Habitat y Vivienda	324	310	314	-14	4
Agua Potable y alcantarillado	314	315	313	1	-2
Educación	335	333	336	-2	3
Medio Ambiente	271	277	285	6	8
Recursos Naturales	-	1	1	1	0
Recursos Hídricos y Riego	203	227	240	24	13
Desarrollo Rural Integral	4	4	4	0	0
Desarrollo productivo	319	320	324	1	4
Ordenamiento Territorial	1	3	3	2	0
Turismo	186	201	206	15	5

Materia competencial	2010	2011	2012 ^(p)	Diferencia	
				2011-2010	2012-2011
Transportes	319	320	321	1	1
Energía	309	307	303	-2	-4
Seguridad Ciudadana	263	284	291	21	7
Gestión de Riesgos y desastres Naturales	288	261	273	-27	12
NAMAD ⁽¹⁾	281	291	297	10	6
Creación y Administración de Tributos	27	22	19	-5	-3
Catastro	142	152	157	10	5
Promoción del Empleo y mejora de Condiciones laborales	27	9	33	-18	24
Deporte	333	329	332	-4	3
Desarrollo Humano	1	1	2	0	1
Promoción y Políticas de Genero	225	236	244	11	8
DCEMIO de Bienes de Dominio Público ⁽²⁾	103	103	113	0	10
Cultura	294	303	306	9	3
Comunicación	3	5	3	2	-2
Centros de Información	4	3	2	-1	-1
Otros Programas no Identificados	7	16	8	9	-8

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

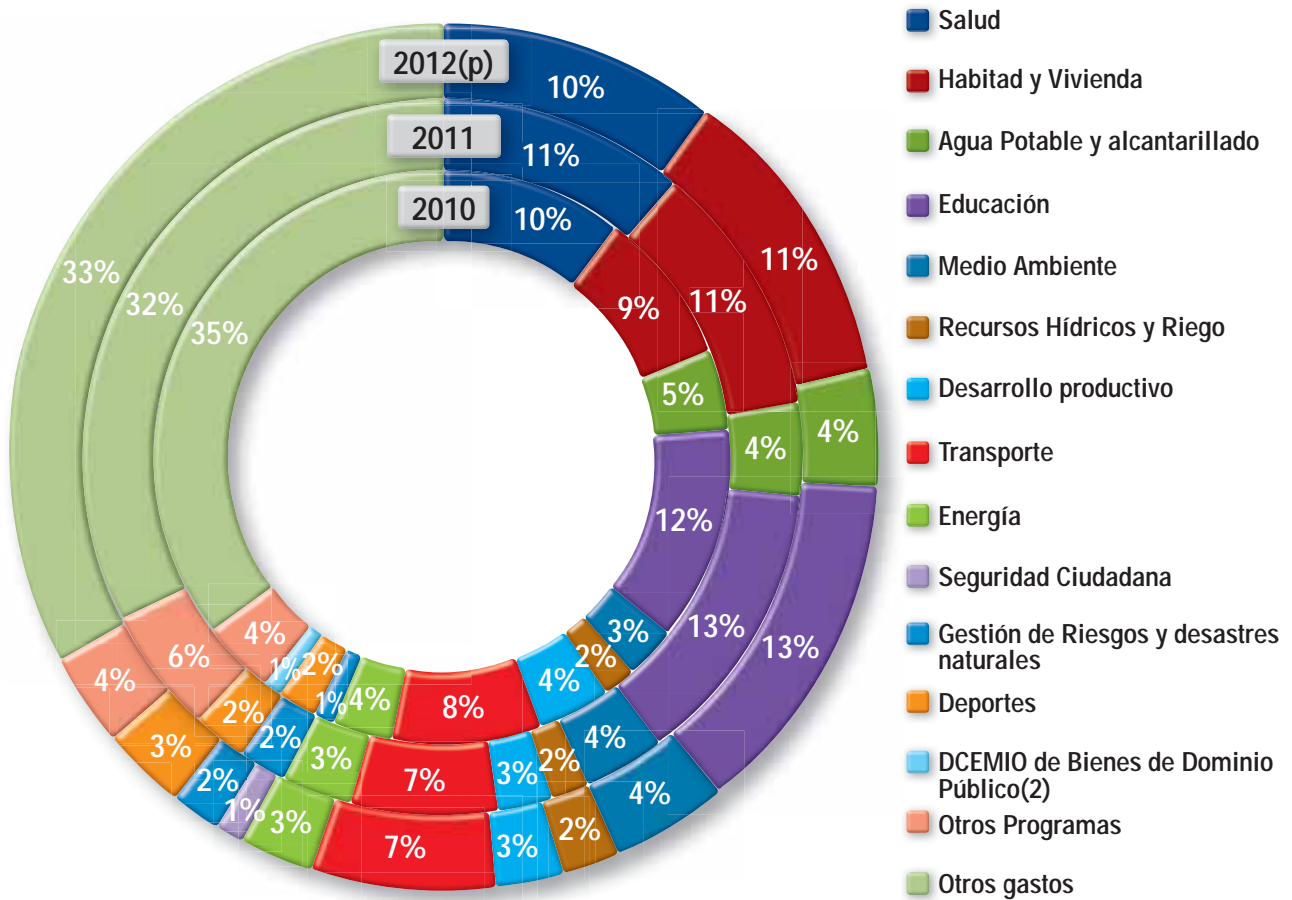
Elaboración: SEA - DAAEF

1. Promoción y Desarrollo de Políticas para la Niñez, Adolescencia, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
 2. Diseño, Construcción, Equipamiento y Mantenimiento de Infraestructura y Obras de Bienes de Dominio Público
- (p) Preliminar

El 2012, se presentó un incremento significativo del número de GAM que ejecutaron recursos en la elaboración de Cartas Orgánicas, este hecho, si bien no es considerado un requisito indispensable para su funcionamiento, resulta ser un avance importante en el proceso autonómico, porque se constituye en el instrumento político y jurídico que fortalece sus derechos, atribuciones y funciones de los órganos municipales; también hubo un aumento considerable en la materia competencial de Recursos Hídricos y Riego que para el 2011 ejecutaron 24 GAM más que el 2010 y el 2012, 13 más que el 2011.

Las materias competenciales más relevantes en estos tres últimos años fueron principalmente las referidas a Servicios Básicos, como son salud, Educación, Hábitat y Vivienda y Agua Potable y Alcantarillado; entre otras importantes en la dotación de servicios se encuentra Transportes y Desarrollo Productivo; la Materia Competencial que sale de éste enfoque básico y se debe resaltar en estos tres años es Deporte, en la que ejecutó un número importante de GAM, para el 2010 fueron 333, para 2011 fueron 329 y para el 2012 fueron 332.

Gráfico N° 19:
Participación del gasto en los principales programas relacionados a materias competenciales de los GAM, 2010 - 2012



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA – DAAEF

(2) Diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura y obras de dominio público

(p) Preliminar

Con relación al monto ejecutado en los tres años, la materia competencial principal es la de Educación, que varía entre 12% y 13%, esta comprende principalmente construcción y mejoras de Infraestructura de Unidades Educativas y programas referidos a desayuno escolar.

Le sigue Hábitat y Vivienda que de 9% el 2010, incrementó a 11% el 2011 y 2012, esta materia comprende principalmente programas de Infraestructura Urbana; la participación de Salud para el 2012 es 10% y Transportes aporta con el 8%.

3.8 CONFLICTOS COMPETENCIALES Y ECONÓMICO FINANCIEROS

La LMAD, estableció como atribuciones del SEA en materia de conflictos entre niveles de gobierno, las siguientes:

- ❑ Promover la conciliación y emitir informe técnico de competencias entre el nivel el Nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos, o entre éstos, como mecanismo previo y voluntario a su resolución en el Tribunal Constitucional Plurinacional.
- ❑ Coadyuvar a la resolución de conflictos que surjan de la interpretación o aplicación de las normas del régimen económico financiero.

En ese contexto, el SEA elaboró el “Protocolo de Tratamiento de Conflictos para la Conciliación de Conflictos Competenciales y de Conflictos de Interpretación o Aplicación de las Normas del Régimen Económico Financiero”, aprobado mediante Resolución Administrativa N°039/2012, de 05 de octubre de 2012 en el que se establecen cuatro tipos de conflictos: Positivo, negativo, de transferencia o delegación de competencias y de interpretación o aplicación de régimen económico financiero.

PRIMER CASO DE CONFLICTO COMPETENCIAL

En el marco de lo establecido en el Protocolo elaborado por el SEA para el tratamiento de estos tipos de conflictos, en el primer semestre de la gestión 2013 se presentó un requerimiento de conciliación, el mismo que puede resumirse de la siguiente forma:

- **Nivel de gobierno que solicitó la conciliación:** Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de Velasco.
- **Nivel de gobierno con el cual se desea conciliar:** Nivel Central del Estado, representado por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL).
- **Tipo de conflicto:** Conflicto competencial positivo.
- **Temática de conflicto:** Áridos y Agregados.
- **Resumen de la solicitud de conciliación:** El GAM de San Miguel de Velasco señala que la COMIBOL está invadiendo competencias debido a que estaría ejerciendo competencias exclusivas municipales relacionadas a los áridos y agregados.
- **Estado de situación del proceso de conciliación:** Una vez recibida la solicitud de conciliación, el SEA procedió a realizar el “Informe Técnico Inicial”, el mismo que fue un insumo en las “Audiencias Individuales de Conciliación” y, a la fecha, se está realizando una revisión al Informe Técnico Inicial en base a los argumentos presentados por las partes y está en preparación la siguiente fase del proceso, que es la “Audiencia de Conciliación Conjunta”.

4.



DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“La descentralización fiscal ocurre cuando las competencias fiscales (ingresos y gastos públicos) se desplazan del nivel superior o central hacia el inferior o subnacional y constituye por lo general un proceso dirigido desde el nivel central. De modo que la concesión de cierta independencia administrativa a las autoridades locales no se considera generalmente como descentralización fiscal, y puede entenderse más como un proceso de desconcentración”¹⁴

Uno de los temas centrales de debate y análisis, en el marco fiscal financiero, está referida al tamaño y dimensionamiento de los presupuestos de los GAM y GAD y a la normativa que se está adecuando al nuevo régimen, para poder ejercer sus competencias de forma gradual, definidas en el contexto de la CPE y la LMAD.

EL análisis situacional que se presenta de los GAM y GAD, tiene como objetivo poder precisar temas relativos al análisis fiscal financiero y a la gestión pública, como instrumentos de evaluación del desempeño institucional de los municipios y gobernaciones.

En la mayoría de los GAD y GAM, se ha observado en su estructura de ingresos, la dependencia de los recursos otorgados por el Nivel Central del Estado, reflejando poca motivación por fortalecer los recursos propios emergentes de la actividades propias de los gobiernos autónomos, lo que amerita en el corto plazo implementar programas de fortalecimiento institucional relativos a la capacitación en el marco de la gestión pública.

4.1 PRINCIPALES REFORMAS A LA NORMATIVA EN EL ÁMBITO ECONÓMICO FINANCIERO

Se analizaron las principales reformas a la normativa en el ámbito económico financiero, tomando en cuenta los principales cambios producidos antes y después de la promulgación de la LMAD (Ver mayor detalle en Anexo, Tabla N° A2).

**Cuadro N° 9:
Normativa económica financiera pre-autonómica**

Norma Anterior	Nueva Normativa	Principales Cambios
D. S. N° 181 de 28 de junio de 2009: “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)”	D.S. N° 843 de 13 de abril de 2011, que modifica parte del D.S. N° 181	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación del Responsable Administrativo de la Asamblea Departamental o Regional. Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector son de uso y aplicación obligatoria en las Asambleas Legislativas Departamentales y Regional.
	D.S. N° 1497 de 20 de febrero de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de los convenios marco y el Registro único de Proveedores del Estado – RUPE. Modificaciones a las NB-SABS

Fuente: Sistema de Información de la Normativa Autonómica - SINA
Elaboración: SEA - DAAEF

14 Aghón, Gabriel (1993). Descentralización fiscal: marco conceptual. Santiago de Chile: CEPAL.

**Cuadro N° 10:
Normativa económica financiera del proceso autonómico**

Nivel de Gobierno	Normas	Objeto de la Norma
GAM	Leyes Municipales Autonómicas: - N° 012 13/11/2011 – GAM de La Paz - N° 004/2011 28/12/2011 – GAM de Santa Cruz - N° 003/2012 28/12/2012 – GAM de Cochabamba - N° 002 15/12/2011 – GAM de Tarija	Creación de impuestos de dominio municipal: IPBI, IPVA e impuestos a las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores, de competencia exclusivamente municipal. En el caso de Cochabamba, IPBI e IPVA.
Central del Estado	Promulgación de la Ley N° 195 de 09/12/2011	Modifica la Ley N° 031 LMAD, con el propósito de incluir a la Universidad Pública del Alto en la distribución de la Coparticipación Tributaria.
	Ley N° 154 de 14/07/2011 - “Clasificación y definición de impuestos”.	Clasificar y definir los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal. También regula la creación de impuestos atribuidos a los gobiernos autónomos.
	Ley N° 317 de 11/12/2012 – “Presupuesto General del Estado, Gestión 2013”	Aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la gestión fiscal 2013, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.
	Ley N° 264 de 31/07/2012 – “Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura”.	Garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando mejor calidad de vida para alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en coordinación con los diferentes niveles del Estado.

Fuente: Sistema de Información de la Normativa Autonómica - SINA
Elaboración: SEA - DAAEF

4.2 CONDICIONALIDAD DEL GASTO DE LOS NIVELES DE GOBIERNO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La condicionalidad del gasto por fuente de financiamiento, a través de las cuales los gobiernos autónomos perciben recursos por transferencia del TGE, se verifica en seis de ocho fuentes (ver Cuadro N° 11 y Anexo Cuadro N° A3 para mayor explicación), las cuales se encuentran condicionadas a los sectores de salud, educación e infraestructura productiva. Asimismo, es preciso señalar que la fuente de recursos de Coparticipación Tributaria es la única fuente en el caso de los GAM y GAIOC de la cual se puede destinar el 25 % para gasto corriente, en el caso de los GAD el porcentaje máximo destinado para gastos de funcionamiento es del 15% sobre el total de ingresos provenientes de Regalías Departamentales, Fondo de Compensación Departamental e IEHD. Es preciso señalar que los recursos de los GAR estarán sujetos a la normativa vigente y a la Ley del GAD, así como de los recursos transferidos por los gobiernos autónomos que la componen y aquellos provenientes de las transferencias de recursos por delegación o transferencia de competencias.

**Cuadro N° 11:
Condicionalidad del gasto por fuente de financiamiento, junio 2013**

Norma	Transferencia	Condicionalidad
Ley 031 LMAD 19/07/2010: Disposición Transitoria Novena	Coparticipación Tributaria (en función al número de habitantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Del 20% percibido por los GAM y AIOC por Coparticipación Tributaria el: <ul style="list-style-type: none"> - 10% destinados al SUMI - 25% para gasto de funcionamiento y el 75% al gasto de inversión
Ley 031 LMAD 19/07/2010: Disposición Transitoria Séptima "Fondo de Compensación Departamental"	Compensación presupuestaria anual a los Departamentos que están por debajo del promedio nacional de regalías departamentales por habitante	<ul style="list-style-type: none"> • GAD – del 10% percibido por el IEHD: <ul style="list-style-type: none"> - 15% Gastos de funcionamiento - 85% Gastos de Inversión (10% programas sociales, ambientales y otros. 5% programas no recurrentes)
Ley del Diálogo Nacional N° 2235 de 31/07/2001	HIPC II: Recursos que el Estado dejó de pagar por efecto del alivio de la deuda externa y que se constituyen en recursos especiales para la reducción de la pobreza.	<ul style="list-style-type: none"> • GAM y AIOC: <ul style="list-style-type: none"> - 20% Educación - 10% Salud - 70% Infraestructura productiva y social
Ley N° 3058 de 17/05/2005: Ley de Hidrocarburos, Decretos Supremos reglamentarios y normativa vigente.	Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	<ul style="list-style-type: none"> • GAD, GAM, GAR y GAIIOC, 100% Programas y proyectos de inversión en: <ul style="list-style-type: none"> - Educación, Salud, Renta Dignidad, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo, Seguridad Ciudadana, Proyectos de Inversión en Salud, Caminos Vecinales y contraparte en Electrificación.
Ley N° 3058 de 17/05/2005: Ley de Hidrocarburos Ley 3038	Regalías Hidrocarburíferas	<ul style="list-style-type: none"> • Del 11% de regalías de departamentos productores: <ul style="list-style-type: none"> - El 45% a la región del Chaco Tarijeño donde: La Ley 3038 garantiza la asignación del 10% a Educación y 10% a Salud según corresponda a cada alícuota para los ejecutivos seccionales.
Ley N° 031 LMAD Disposición Transitoria Octava	Impuestos Especial a los Hidrocarburos y Derivados - IEHD	<ul style="list-style-type: none"> • 15% Gasto Corriente • 85% Inversión (10% Programas Sociales, ambientales y otros. 5% Programas no recurrentes)
Ley N° 3787 de 24/11/2007	Regalía Minera	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% a departamentos productores: <ul style="list-style-type: none"> - Al menos 85% para inversión pública (10% para prospección y exploración. 15% para gastos de funcionamiento) • GAM y AIOC del 15% por los municipios productores: <ul style="list-style-type: none"> - Al menos 85% para inversión pública
Ley N° 1700 de 12/07/1996	Regalías Forestales	<ul style="list-style-type: none"> • Los GAD y GAR perciben el 35% por patente de aprovechamiento y 25% por patente de desmonte, de los cuales se debe destinar: <ul style="list-style-type: none"> - 15% para Gasto Corriente. - 85% para Inversión (10% Programas Sociales, ambientales y otros. 5% Programas no recurrentes.

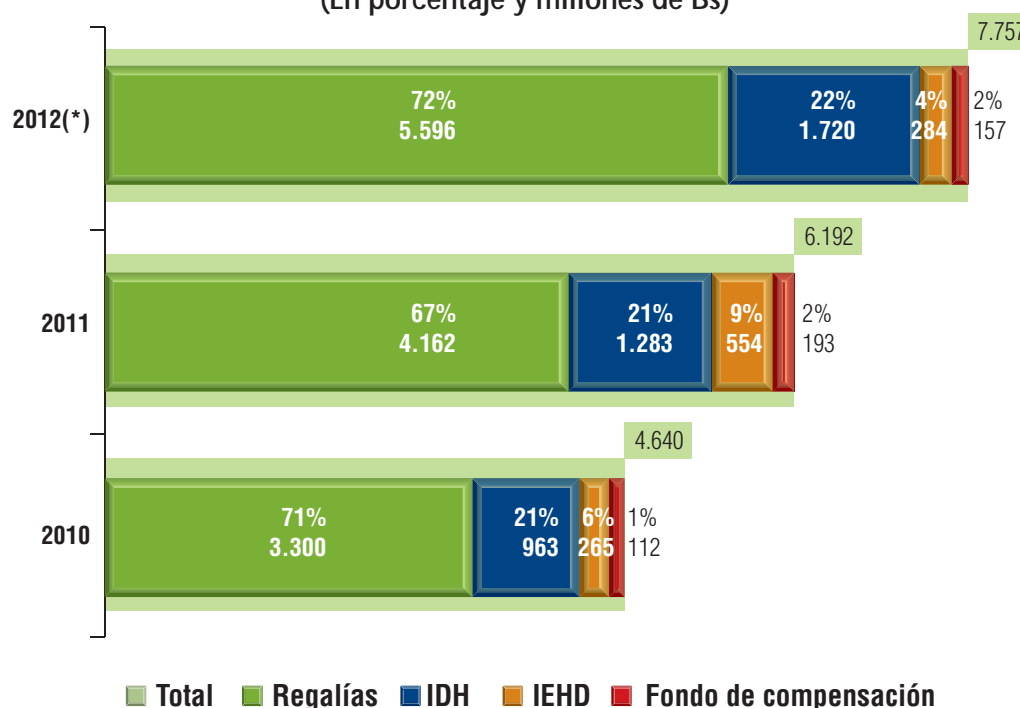
Elaboración: SEA - DAAEF

4.3 COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TOTALES DE LOS GAD

Las estadísticas muestran que el financiamiento de los GAD por las transferencias que realizó el TGE, desde la promulgación de la LMAD, se ha incrementado de Bs4.640 millones a Bs7.757 millones, debido principalmente al cobro de regalías (forestales, mineras e hidrocarburíferas), IDH, IEHD y el fondo de compensación.

En la gestión 2012 los GAD recibieron Bs7.757 millones, 25% más que el 2011, producto de las mayores regalías hidrocarburíferas, seguida de las transferencias por IDH que se incrementaron en Bs437 millones respecto al 2011. Tanto el IEHD como las regalías mineras presentaron una disminución, pero ésta fue compensada por las otras fuentes de recursos.

Gráfico N° 20:
Composición de las transferencias del TGE a los GAD, 2010 – 2012
(En porcentaje y millones de Bs)



■ Total ■ Regalías ■ IDH ■ IEHD ■ Fondo de compensación
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA – DAAEF
(p) Preliminar

Este comportamiento favorable en el sector hidrocarburífero, se debe principalmente a la nacionalización de los hidrocarburos, donde los ingresos generados por la venta de estos recursos benefician a los gobiernos autónomos.

En este sentido, las regalías hidrocarburíferas representan la mayor fuente de financiamiento de los gobiernos autónomos productores de este recurso; ocurre lo mismo con la regalía minera que es el recurso más importante para Oruro y Potosí. En consecuencia, durante la gestión 2010 las regalías representaron el 71% de participación en comparación a un 72% registrado durante la gestión 2012.

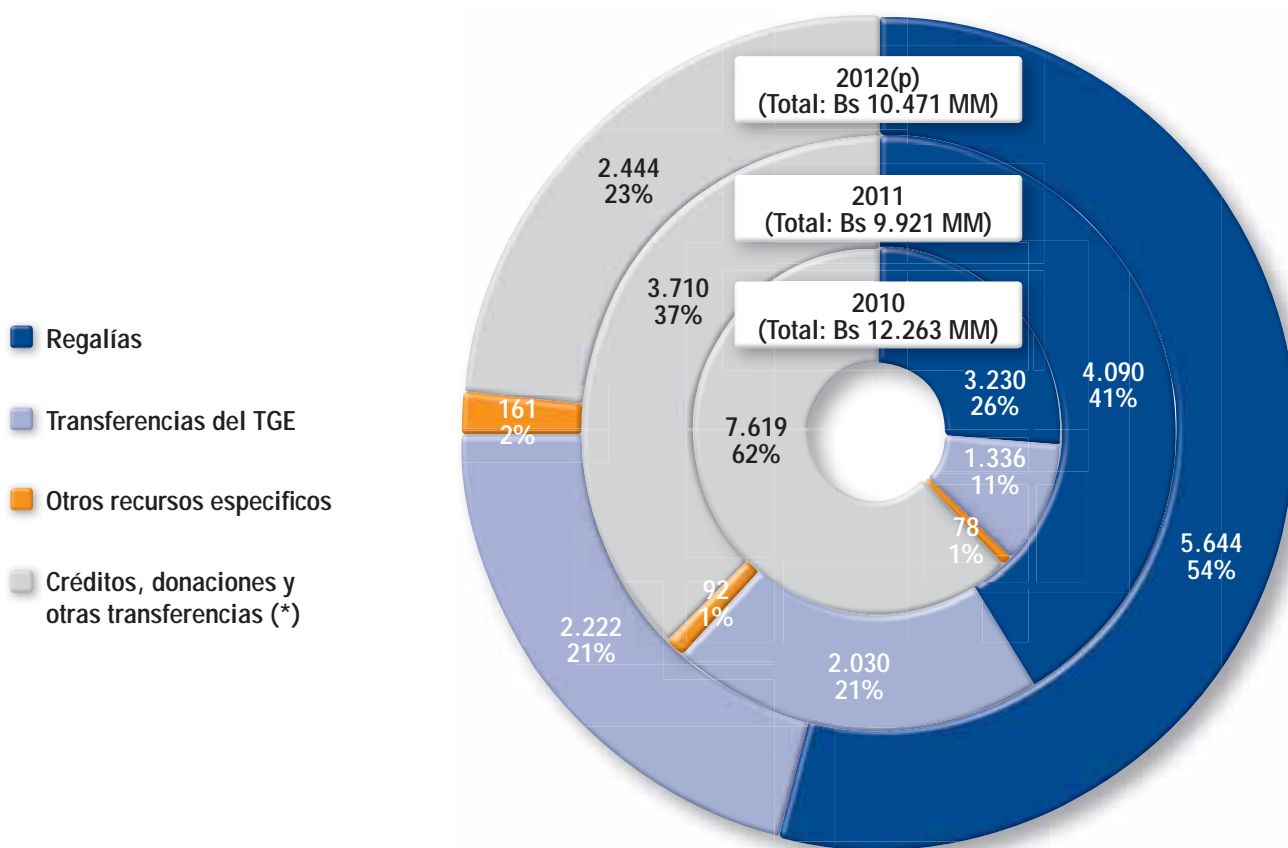
El IDH presenta una tendencia creciente, no considerable, variando del 21% en la gestión 2010 al 22% registrado el 2012. Las recaudaciones por el IEHD presentan una disminución de 6% en el 2010 a 4% el 2012, disminución que se debe principalmente al incremento de las recaudaciones en valores¹⁵, a

¹⁵ La Disposición Transitoria Octava de la LMAD establece que: el veinticinco por ciento de la recaudación en efectivo del IEHD, se transferirán a las entidades territoriales autónomas departamentales, de acuerdo a la normativa vigente.

la disminución de las recaudaciones por importaciones y al descenso en el pago por parte de las refinerías¹⁶.

En relación a la composición de los recursos totales de los GAD, se evidencia una alta dependencia fiscal, esto se explica por una alta concentración de las transferencias que realiza el Nivel Central del Estado los GAD (IDH, IEHD). En cuanto al esfuerzo que realizan los GAD para la generación de recursos propios (otros recursos específicos) se muestra una participación mínima respecto a los recursos totales de los GAD.

Gráfico N° 21:
Composición de los recursos totales de GAD, 2010 – 2012
(En millones de Bs y porcentaje)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA - DAAEF

(p) Preliminar

(*) En la gestión 2010 se considera las transferencias para el pago de sueldos y salarios de salud y educación

En este sentido, entre 2010 y 2012, la composición de los recursos de los GAD (Ver Gráfico N° 21), no expone mayores avances hacia su independencia fiscal, entendida como la capacidad de generación de recursos propios en relación al total de recursos percibidos. Esto se debe a que los GAD no generaron los mecanismos necesarios para incrementar la obtención de estos recursos.

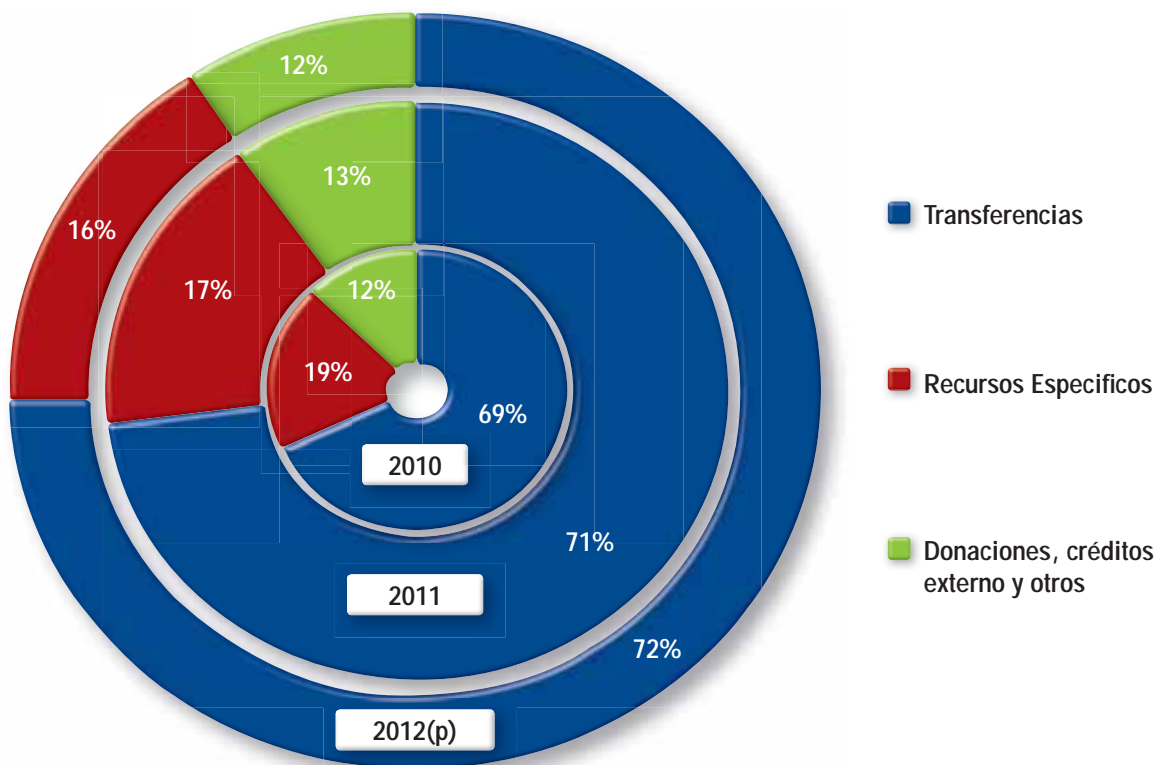
Esta dependencia y el escaso fomento del esfuerzo fiscal de los GAD (considerado dentro del grupo otros recursos específicos), están claramente explicados por el incremento de las transferencias y regalías originadas en la explotación de recursos naturales, principalmente hidrocarburiíferas y mineras.

16 Memoria de la Economía Boliviana 2012, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4.4 COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TOTALES DE LOS GAM

Los recursos por transferencia provenientes del TGE, es una de las principales fuentes de financiamiento de los gobiernos autónomos, en el caso de los GAM, esto queda reflejado en la composición de sus recursos, que en la gestión 2010 representa el 69% en comparación a las otras fuentes de financiamiento y en la gestión 2012 alcanzaron el 72%.

Gráfico N° 22:
Composición de los recursos totales de los GAM
según fuente de financiamiento, 2010 - 2012



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

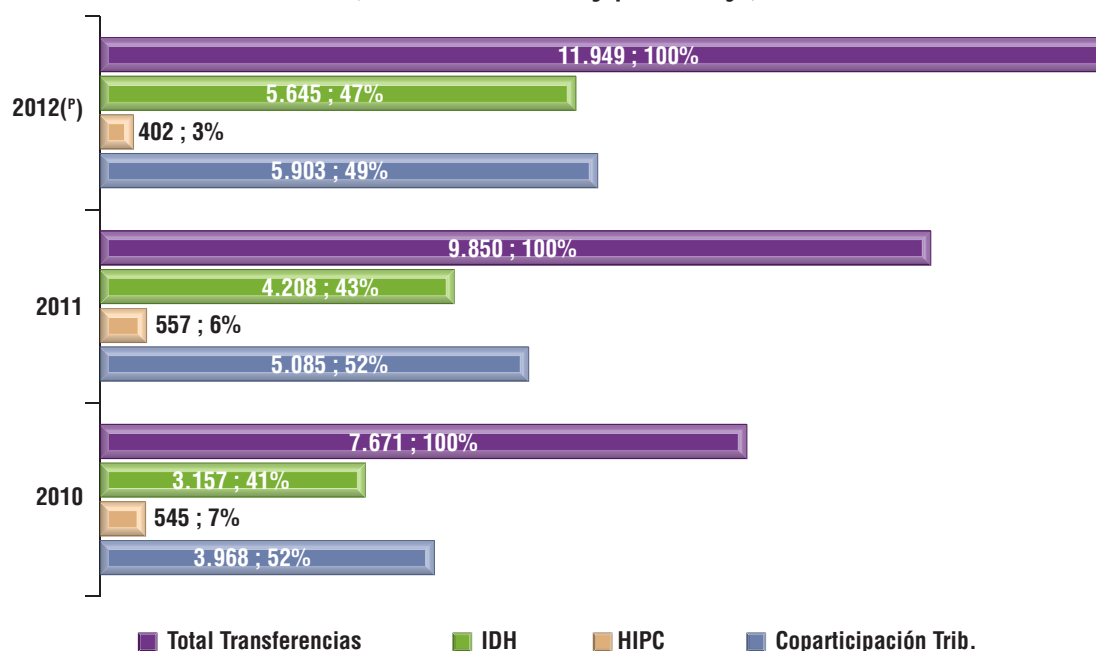
Las transferencias a los GAM provienen en orden de importancia de las recaudaciones del IDH, Participación Popular y HIPC II, que aumentaron el 2011 respecto del 2010 en 28% y el 2012 alcanzó un valor de Bs11.949 millones, mayor al 2011 en 21%, resultado tanto del incremento de las recaudaciones de impuestos de coparticipación tributaria que responde al crecimiento de la economía, que en éstos tres años oscilo entre 4.1% al 5.2%¹⁷ así como una más eficiente recaudación; en el caso del IDH se debió al incremento del valor de las exportaciones de gas¹⁸.

La participación de los recursos específicos de los GAM redujo de 19% el 2010 a 16% el 2012, que muestra la alta dependencia fiscal que tienen los GAM con relación al total de sus recursos que en promedio en estos tres años es del 83%.

17 Fuente Instituto Nacional de Estadísticas

18 Fuente Instituto Nacional de Estadísticas y Memoria 2012 del Ministerio de Economía y Finanzas públicas

Gráfico N° 23:
Transferencias TGE a los GAM, 2010 – 2012
(En millones de Bs y porcentaje)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

Según categoría municipal, el esfuerzo por reducir la dependencia fiscal se centra principalmente en los GAM de categoría "D", que son aquellos que en la actualidad algunos se encuentran ejerciendo su competencia de creación y administración de tributos, por un lado porque sus actuales tributos ya eran de su dominio y por otro, por contar con una capacidad institucionalidad más desarrollada que las otras categorías municipales.

Tabla N° 11:
Independencia fiscal de los GAM, 2010-2012
(En porcentajes)

Categorías Municipales	2010	2011	2012(p)
A	0,1	0,1	0,1
B	1,2	0,7	0,7
C	2,4	2,3	2,1
D	15,4	13,5	12,8
Promedio Municipal	19,1	16,6	15,7

Fuente: Banco Central de Bolivia
Elaboración: SEA - DAAEF
(P) Preliminar

4.5 EVOLUCIÓN DE LAS RECAUDACIONES DE LOS GAM

Las políticas de ingresos de los municipios están asociadas a la recaudación de tributos. En la gestión 2010, 240 municipios recaudaron por IPBI; 122 recaudaron por el IPVA; 183 por IMTBI;

40 por IMTVA; 197 cobros de Patentes y 191 por concepto de Tasas. Para el 2011, el número de municipios recaudadores se incrementó, 248 GAM alcanzaron a recaudar el IPBI, 133 por IPVA, 182 IMTBI, 45 IMTVA, 182 por Patentes y 187 por tasas. En el último año, se muestra un descenso en el número de municipios recaudadores, por lo tanto, de 337 GAM, 239 recaudan IPBI, 128 alcanzan a recaudar IPVA, 174 IMTBI, 45 IMTVA, 203 Patentes (se incrementa con respecto al año anterior), 183 por concepto de Tasas. En este contexto, el esfuerzo tributario municipal estaría reflejado por los montos recaudados.

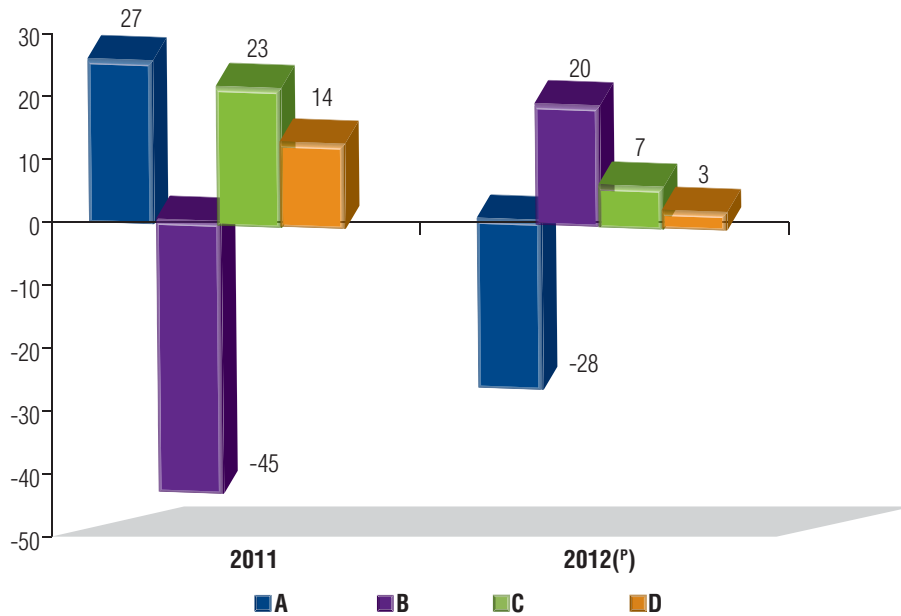
Tabla N° 12:
Número de GAM por categoría que recaudan tributos, 2010 – 2012

Categorías Municipales	IPBI	IPVA	IMTBI	IMTVA	PATENTES	TASAS
2010	240	122	183	40	197	191
A	33	5	11	-	23	18
B	108	48	84	5	85	81
C	83	54	72	22	73	76
D	16	15	16	13	16	16
2011	248	133	182	45	182	187
A	36	6	12	-	15	14
B	115	47	81	4	76	81
C	81	64	73	27	75	76
D	16	16	16	14	16	16
2012^(P)	239	128	174	45	203	183
A	29	5	8	-	22	10
B	113	44	80	4	85	81
C	81	63	70	27	80	76
D	16	16	16	14	16	16

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(P) Preliminar

El Gráfico N° 24, muestra la tasa de crecimiento de recaudaciones tributarias por categoría de Municipios. Para el año 2011, los municipios de categoría "A" alcanzaron una tasa de crecimiento de 27%, siendo este resultado el más alto con respecto a los municipios de categoría "B" que experimentan un descenso de 45%, los de Categoría "C" con 23% y los municipios "D" 14%. En 2012, los municipios de categoría "A" muestran un descenso en sus recaudaciones tributarias del 28%, debido principalmente a la reducción del número de GAM que recaudan tributos, mientras los municipios de categoría "B" muestran un acenso en las recaudaciones con una tasa de crecimiento de 20%, y para los municipios "C" y "D" un crecimiento de 7% y 3%, respectivamente.

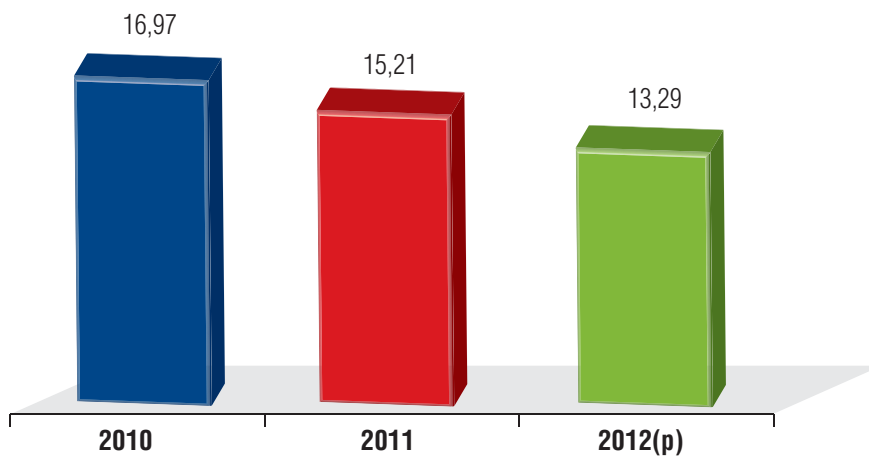
Gráfico N° 24:
Tasa de crecimiento de recaudaciones tributarias de los GAM
según categoría municipal, 2010 – 2012
(En porcentaje)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Elaboración: SEA – DAAEF
 (P) Preliminar

El Gráfico N° 25, muestra la tendencia de la independencia fiscal de los GAM, desde el año 2010 con 16.97% hasta el 2012 que alcanza 13.29%, estos datos evidencian descensos en sus niveles de participación, la cual no es producto de la reducción de los recursos propios generados por los GAM, sino a que los recursos de transferencia por parte del Nivel Central del Estado se incrementaron considerablemente en los últimos tres años.

Gráfico N° 25:
Independencia fiscal de los GAM, 2010 – 2012
(En porcentaje)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Elaboración: SEA - DAAEF
 (p) Preliminar

5.



GOBERNABILIDAD

Para el análisis de la gobernabilidad en los gobiernos autónomos, durante los tres años de instaurado el régimen de autonomías, se tomarán en cuenta solo dos componentes que tiene que ver sobre todo con la Rendición de Cuentas y la Estabilidad Política¹⁹.

5.1 INHABILITACIÓN DE CUENTAS FISCALES DE LOS GAD

Durante el periodo 2010 – 2012 se puede observar en la siguiente Tabla que la causal que motivó la inmovilización de todas las cuentas corrientes fiscales de los GAD fue la no presentación de información del Sistema de Administración de Información de Deuda Subnacional - SAIDS, siendo los GAD de Beni y Tarija los que vieron inmovilizadas sus cuentas por dicha causal durante la gestión 2010 en 4 y 3 ocasiones respectivamente y, los demás GAD en una oportunidad. Al respecto cabe señalar que la presentación de información del SAIDS se la efectúa de manera mensual. Por otra parte, durante la misma gestión es el GAD de Beni a quien se inmoviliza sus cuentas fiscales por la no presentación de ejecución presupuestaria en dos oportunidades.

En lo referente a la no presentación de información de POA y Presupuesto, son los GAD de Tarija y Beni quienes sufrieron la inmovilización en 3 y 2 oportunidades durante la gestión 2010, respectivamente y Chuquisaca en una sola oportunidad.

Se debe resaltar que durante la gestión 2011 no existió ninguna causal de inmovilización de cuentas corrientes fiscales de los GAD. Para la gestión 2012 solo incumplió el GAD de Pando con la no presentación de flujo de caja mensual, vale decir que los demás GAD no tuvieron ninguna inmovilización de sus cuentas corrientes fiscales, lo cual implica una mejor administración y gestión económica financiera.

Tabla N° 13:
Número de GAD con cuentas inhabilitadas por tipo de causal, 2010 – 2012

Causas de Inhabilitación / GAD	2010								2012		Total General
	CHO	LP	CBB	ORU	TJA	BNI	PDO	Total 2010	PDO	Total 2012	
Informes financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1
Información presupuestaria	-	-	-	-	-	2	-	2	-	-	2
Información del SAIDS	1	1	1	1	3	4	2	13	-	-	13
Escalas salariales, POA y presupuesto	1	-	-	-	3	2	-	6	-	-	6
Total General	2	1	1	1	6	8	2	21	1	1	22

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA – DAAEF

5.2 INHABILITACIÓN DE CUENTAS FISCALES DE LOS GAM

Es importante señalar que la inhabilitación de firmas de las cuentas fiscales de los GAM obedece a varias causales y se efectúa de manera gradual, procediéndose a la habilitación una vez solucionadas todas las causales que motivaron la inmovilización, situación que difiere con los GAD.

De acuerdo a la siguiente Tabla, la causa principal de inhabilitación de cuentas fiscales de los GAM durante el periodo 2010 – 2012, fueron la no presentación de ejecuciones presupuestarias; dicha causa

¹⁹ Ver, Ministerio de Autonomías (2011). Índice de Gobernabilidad Municipal (Periodo 2005 – 2009).

ocasionó el 83% del total de GAM (280 GAM) de inhabilitación de firmas en promedio; la siguiente causa en importancia es la no presentación de planillas salariales, con el 37% (125 GAM) y con 13,5% (45 GAM) se ubica la no presentación de POA y Presupuesto (Ver en Anexo, Tabla N° A8, el detalle por departamento).

Tabla N° 14:
Número de GAM con cuentas inhabilitadas por tipo de causal, 2010 – 2012²⁰

Tipo de Causal de Inhabilitación /GAM	2010		2011		2012		Promedio 2010 - 2012	
	GAM	%*	GAM	%*	GAM	%*	GAM	%*
Conflictos de Gobernabilidad	19	5,6%	15	4,5%	11	3,3%	15	4,5%
Información Financiera	6	1,8%	13	3,9%	59	17,5%	26	7,7%
POA - Presupuesto	104	30,9%	24	7,1%	8	2,4%	45	13,5%
Información SAIDS	12	3,6%	2	0,6%	0	0,0%	5	1,4%
Información SISIN WEB	0	0,0%	51	15,1%	0	0,0%	17	5,0%
Planillas Salariales	0	0,0%	159	47,2%	215	63,8%	125	37,0%
Ejecución Presupuestaria	287	85,2%	278	82,5%	274	81,3%	280	83,0%

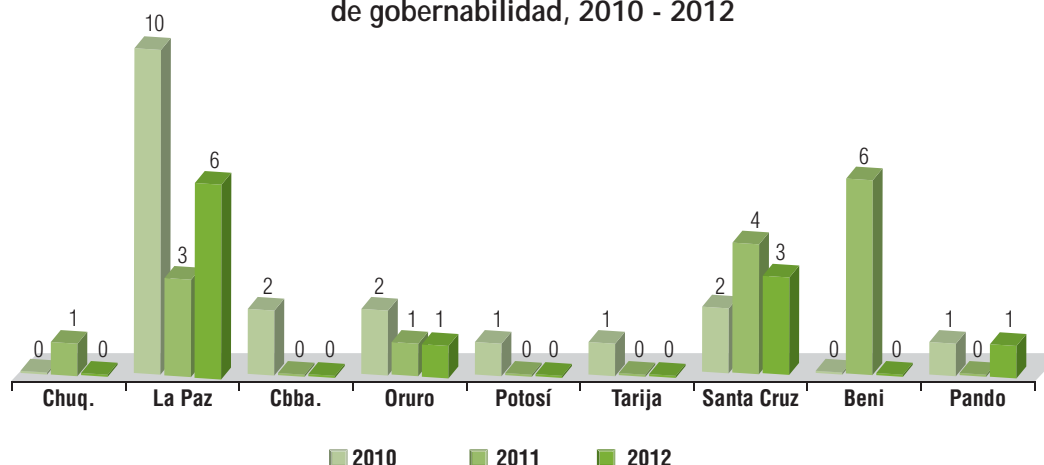
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA – DAAEF

(*) El porcentaje está calculado con respecto a los 337 GAM

En lo que respecta a la inhabilitación de firmas de las cuentas fiscales de los GAM por motivos de conflictos de gobernabilidad, ha sido mínima, registrándose 45 GAM durante el periodo de análisis. En el siguiente gráfico se observa la desagregación por departamento de esta causal, donde los departamentos de La Paz y Santa Cruz registraron el mayor número de GAM con cuentas inhabilitadas por conflictos de gobernabilidad con 19 y 9, respectivamente. En la gestión 2011 el Departamento de Beni es el que refleja un número mayor de GAM con conflictos de gobernabilidad, lo cual incide en periodos largos de inmovilización de recursos perjudicando la gestión municipal, cuyo efecto son los bajos niveles de inversión y ejecución presupuestaria, así como los elevados montos de saldos de caja y banco al final de la gestión.

Gráfico N° 26:
Número de GAM por departamento con cuentas inhabilitadas por conflictos de gobernabilidad, 2010 - 2012



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA – DAAEF

²⁰ El requerimiento que se hace a la entidad bancaria es en base a la causa de inmovilización de cuentas, por lo tanto un requerimiento puede afectar a más de una cuenta fiscal.

Finalmente, un detalle para tomar en cuenta es el tiempo que demora la habilitación de firmas de las cuentas fiscales, donde por ejemplo los tiempos mínimos de inhabilitación de cuentas, de los GAM por Departamento (Ver Tabla N° 15), no superaron los dos días, mientras los tiempos máximos de inhabilitación variaron entre 10 a 264 días, que en el caso extremo representa casi un año de gestión municipal perjudicada.

Tabla N° 15:
Tiempo promedio de inhabilitación de cuentas fiscales de los GAM
por departamento, 2010 – 2012 (En días)

Departamento	2010		2011		2012		Total	
	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx
Chuquisaca	2	93	1	93	1	68	1	93
La Paz	1	114	1	260	2	72	1	260
Cochabamba	2	53	2	47	1	29	1	53
Oruro	0	120	2	86	2	50	0	120
Potosí	1	156	2	80	1	76	1	156
Tarija	3	44	2	28	1	10	1	44
Santa Cruz	2	146	1	83	1	88	1	146
Beni	1	61	0	39	2	64	0	64
Pando	2	264	2	62	2	67	2	264

Elaboración: SEA – Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros

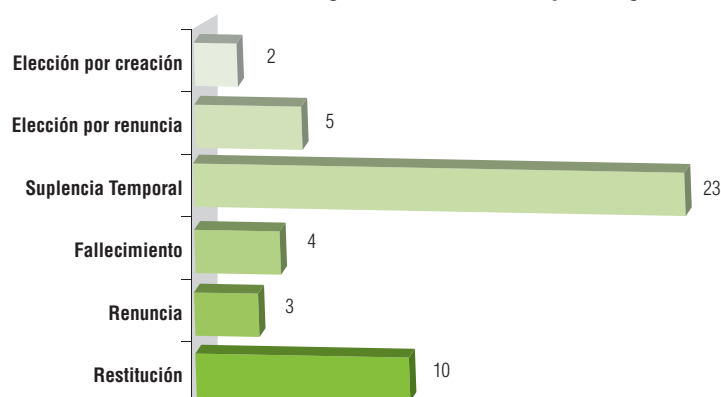
Fuente: MEFP

5.3 SITUACIÓN DE GOBERNADORES

Con relación al estado de situación de los gobernadores electos el 10 de abril de 2010, 7 continúan ejerciendo su mandato constitucional (La Paz, Oruro, Potosí, Pando, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca). En el caso del Beni, se realizaron nuevas elecciones en el mes de febrero de 2013, por la renuncia del Ex Gobernador Ernesto Suárez Sattori. En relación al GAD de Tarija el Gobernador electo Mario Cossio Cortéz a pesar de haber sido suspendido, hasta la fecha no renuncia al cargo, razón por la cual se encuentra como Gobernador interino el Sr. Lino Condori Aramayo.

5.4 SITUACIÓN DE LAS ALCALDESAS Y ALCALDES

Gráfico N° 27:
Situación de las alcaldesas y alcaldes municipales, junio 2013

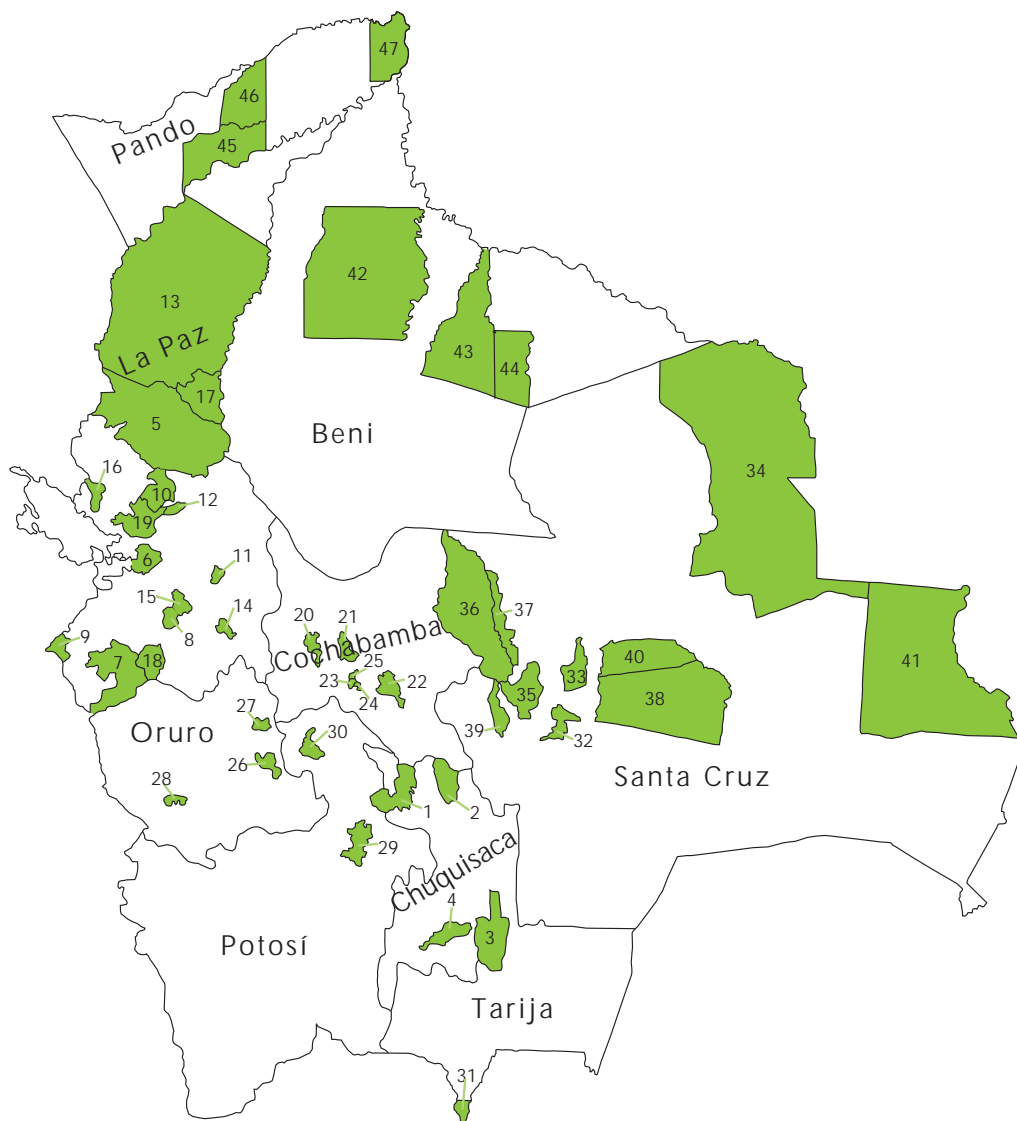


Fuentes: Tribunales Electorales Departamentales y Dirección General de Autonomías Municipales

Elaboración: SEA – UIA

En tres años de vigencia de la LMAD y desde la asunción al cargo de alcaldesas y alcaldes municipales en junio de 2010, ha habido una relativa estabilidad política: 23 GAM cuentan con alcaldes interinos; en 8 GAM sus alcaldes renunciaron, de los cuales 5 fueron a nuevas elecciones; así también fallecieron 4, quedando sus GAM con interinatos hasta que se convoquen a nuevas elecciones; 10 alcaldes fueron restituidos después en algunos casos de más de un año de suspensión; finalmente en enero de la presente gestión se celebraron elecciones en dos GAM de reciente creación como lo son Chua Cocani y Huatajata del Departamento de La Paz.

Mapa²¹ N° 2:
Estado de situación de las alcaldesas y alcaldes municipales, junio 2013



Fuente: Tribunales Electorales Departamentales, Dirección General de Autonomías Municipales – Ministerio de Autonomías
Elaboración: SEA - UIA

21 El mapa y sus límites no representan ni deben ser considerados como cartografía oficial, deben ser solo utilizados como referencia para la representación de los resultados señalados.

Departamento de Chuquisaca			18	Stgo. de Callapa	Suplencia temporal	Departamento de Santa Cruz		
1	Sucre	Elección por renuncia	19	Sorata	Suplencia temporal	32	La Guardia	Suplencia temporal
2	Villa Mojocoya	Suplencia temporal	Departamento de Cochabamba			33	Warnes	Suplencia temporal
3	Huacareta	Restitución	20	Quillacollo	Elección por renuncia	34	San Ignacio de Velasco	Restitución
4	Incahuasi	Suplencia temporal	21	Colomi	Suplencia temporal	35	Buena Vista	Suplencia temporal
Departamento de La Paz			22	Pocona	Suplencia temporal	36	Yapacaní	Renuncia
5	Apolo	Suplencia temporal	23	Punata	Elección por renuncia	37	San Juan de Yacapaní	Restitución
6	Batallas	Suplencia temporal	24	Villa Rivero	Suplencia temporal	38	Pailón	Suplencia temporal
7	Calacoto	Suplencia temporal	25	Gualberto Villarroel	Suplencia temporal	39	Mairana	Restitución
8	Calamarca	Restitución	Departamento de Oruro			40	Cuatro Cañadas	Suplencia temporal
9	Catacora	Suplencia temporal	26	Pazña	Elección por creación	41	San Matías	Restitución
10	Chua Cocani	Elección por creación	27	Machacamarca	Suplencia temporal	Departamento de Beni		
11	Chulumani	Suplencia temporal	28	Chipaya	Suplencia temporal	42	Exaltación	Restitución
12	Huatajata	Elección por creación	Departamento de Potosí			43	San Ramón	Suplencia temporal
13	Ixiamas	Fallecimiento	29	Potosí	Restitución	44	Huacaraje	Renuncia
14	Malla	Fallecimiento	30	Chayanta	Fallecimiento	Departamento de Pando		
15	Mecapaca	Restitución	Departamento de Tarija			45	Puerto Rico	Renuncia
16	Mocomoco	Fallecimiento	31	Bermejo	Elección por renuncia	46	Santa Rosa del Abuná	Suplencia temporal
17	San Buenaventura	Suplencia temporal				47	Nueva Esperanza	Restitución

6.



**MECANISMOS DE
COORDINACIÓN**

6.1 ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El Art. 121 de la LMAD establece seis mecanismos de coordinación estableciendo cual es su ámbito de coordinación. El cuadro siguiente describe el resumen de su estado de situación a junio del presente año.

Cuadro N° 12:
Estado de situación de los mecanismos de coordinación, junio 2013

Mecanismos de Coordinación	Ámbito de Coordinación	Estado
Consejo Nacional de Autonomías	Política	No ha sesionado
Servicio Estatal de Autonomías	Técnica	En funcionamiento a partir del 11/09/2011
Sistema de Planificación Integral del Estado	Programática, Económica y Social	No implementado
Consejos de Coordinación Sectorial	Sectorial	3 Consejos conformados (Turismo, Desarrollo Productivo, Seguridad Ciudadana y Salud ²²)
Normas e instrumentos para la coordinación financiera	Financiera	El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de leyes e instrumentos
Acuerdos y convenios intergubernativos entre ETA	-	Los gobiernos autónomos tienen mayor manejo de esta herramienta que permite el aunar esfuerzos.
Otros Sistemas	-	Ninguno

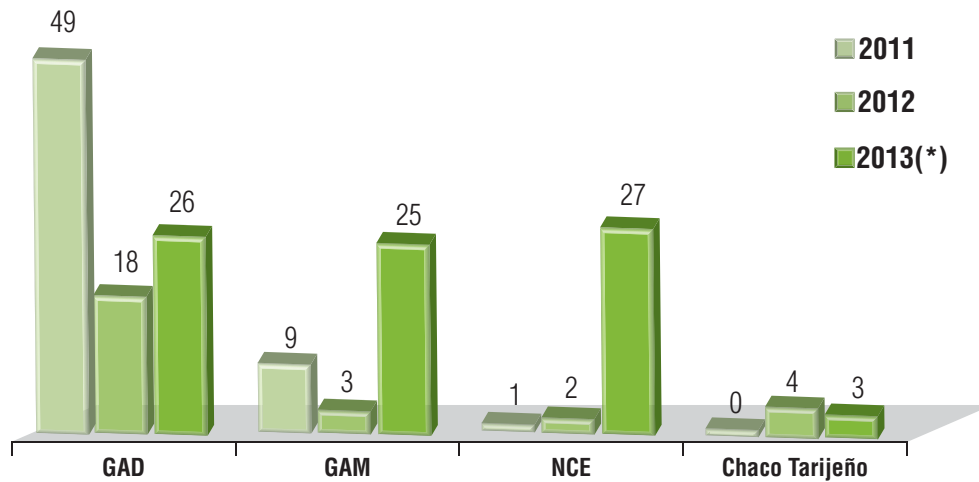
Elaboración: SEA - DDLC

6.2 SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

El Servicio Estatal de Autonomías – SEA creado mediante Ley N° 031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez”, tiene como naturaleza ser un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales autónomas, es así que dando cumplimiento a la Ley, desde sus inicios hasta junio del 2013, ha atendido en 167 oportunidades a los requerimientos de asistencia técnica en cuatro niveles de gobierno, teniendo un importante crecimiento en 2013 con 81 consultas atendidas frente a 59 consultas atendidas en 2011 y 27 en el 2012.

22 De acuerdo a la investigación realizada por el Servicio Estatal de Autonomías, se realizaron reuniones en el marco del denominado Consejo de Coordinación Sectorial de Salud, donde destacan las realizadas los días 16-17 de noviembre de 2010 en la ciudad de La Paz y los días 05-06 de octubre de 2012 en la ciudad de Cochabamba; no obstante, este espacio de coordinación no cuenta con normativa específica y, por lo tanto, no se puede determinar la composición del mismo

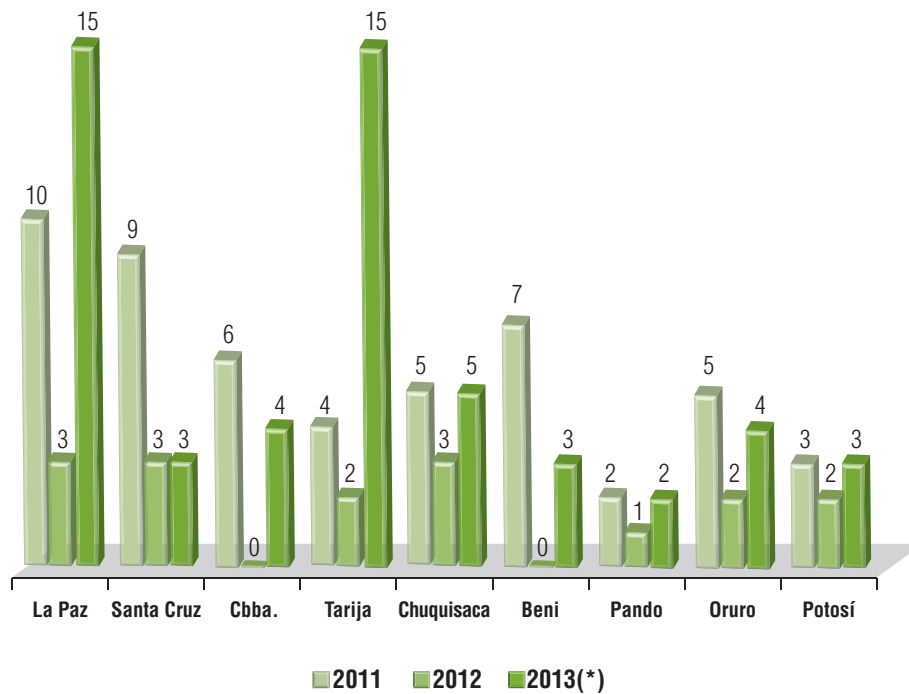
Gráfico N° 28:
Niveles de gobierno asistidos técnicamente por el Servicio Estatal de Autonomías



Fuente: Servicio Estatal de Autonomías
Elaboración: SEA - DDLC
(*) A junio de 2013

En casi dos años de funcionamiento el SEA ha respondido 121 consultas de los GAD, la mayoría de las consultas provienen de los Departamentos de La Paz y Tarija, 28 y 21 respectivamente (ver Gráfico N° 29).

Gráfico N° 29:
Número de consultas asistidas técnicamente por el SEA a los GAD, 2011 – 2013



Fuente: Servicio Estatal de Autonomías
Elaboración: SEA - DDLC
(*) A junio de 2013

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL SEA DURANTE EL 2011 – 2013



“El Servicio Estatal de Autonomías y el Ejercicio de Competencias” – Publicación 2011



“El Régimen Económico Financiero de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización” – Publicación 2011



“Mapeo Competencial en Materia de Transporte” – Publicación 2011



“Mapeo Competencial en Materia de Salud” – Publicación 2011



“Régimen Autonómico y el Ámbito de la Información” – Publicación 2012



“Ejercicio de Competencias Enmarcadas en el Proceso Autonómico” – Publicación 2012



"Régimen Económico Financiero" – Publicación 2012



"Régimen Tributario en el Proceso Autonómico" – Publicación 2012



"Conflicto Competenciales Económico Financieros, Procedimientos Conciliatorios" – Publicación 2012



"Asignación Competencial y Distribución de Responsabilidades en el Sector de Turismo" – Publicación 2012



"Asignación Competencial y Distribución de Responsabilidades en el Sector Energía" – Publicación 2012



"Estado de Situación Económico Financiero de los Gobiernos Autónomos" – Publicación 2012



“Diagnóstico de los Establecimientos de Salud de Tercer Nivel para el Traspaso de Responsabilidades a los Gobiernos Autónomos Departamentales” – Publicación 2012



“A dos años de la Promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización 2010 - 2012” – Publicación 2012



“Boletín Andamiage Autonómico” – Publicación 2012



“Boletín Análisis y Estadísticas” – Publicación 2012



“Cartilla de Competencias y Responsabilidad en Materia de Recursos Hídricos, Saneamiento Básico y Riego” – Publicación 2013



“Seguimiento al Ejercicio Efectivo de Competencias en Materia de Recursos Hídricos y Riego en los Gobiernos Autónomos Departamentales” – Publicación 2013

6.3 CONSEJOS DE COORDINACIÓN SECTORIAL

La LMAD, por mandato de la CPE, estableció los mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno, entre los cuales se encuentran los **Consejos de Coordinación Sectorial**, los cuales son instancias consultivas, de proposición y concertación entre el Nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos, para la coordinación de asuntos sectoriales.

En este contexto, actualmente en Bolivia se crearon, mediante normativa expresa, tres Consejos de Coordinación Sectorial, los cuales son:

A. Consejo de Coordinación Sectorial de Desarrollo Productivo

Mediante la Resolución Ministerial N°235/2012 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de 18 de diciembre de 2012, se aprobó la constitución del Consejo de Coordinación Sectorial de Desarrollo Productivo y, a su vez, aprueba el “Reglamento de la Instancia Nacional del Consejo de Coordinación Sectorial de Desarrollo Productivo (CCS-DP). La señalada Instancia Nacional estará compuesta por:

- Ministra o Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Gobernadoras o Gobernadores Departamentales.
- Alcaldesa o Alcalde representante de los Gobiernos Autónomos Municipales por Departamento.
- Un representante por cada Gobierno Autónomo Regional.
- Un representante por cada Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino.

A su vez, el Reglamento establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con los Gobiernos Autónomos, establecerá las Instancias Departamentales del Consejo de Coordinación Sectorial de Desarrollo y; también permite la posibilidad para establecer otros espacios para la coordinación público-privada.

Finalmente, se prevé la existencia de una Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Sectorial de Desarrollo Productivo, que tendrá como funciones la coordinación, apoyo logístico y administrativo al mismo.

B. Consejo de Coordinación Sectorial de Turismo

Mediante la Resolución Ministerial N°090/2013 del Ministerio de Culturas, de 08 de marzo de 2013, aprobó el “Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Sectorial de Turismo (CCS-T)”, donde se establece que el citado Consejo estará compuesto por:

- Consejo en Pleno: es la reunión establecida por los miembros representantes de los diferentes niveles de gobierno y que cuenta con una Presidencia que preside el CCS-T a cargo de la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio del sector, así como una Vicepresidencia representada por los Gobiernos Autónomos miembros del CCS-T.
- Secretaría Técnica: está encargada de coordinar los aspectos operativos e inherentes a las actividades del Consejo y los Sub Consejos; la misma que será ejercida por una instancia del Viceministerio de Turismo.
- Sub Consejos: instancia de carácter técnico competentes para el tratamiento de temáticas específicas relacionadas al turismo y podrán ser constituidos como Sub Consejos Territoriales o Sub Consejos Temáticos; a su vez, estos Sub Consejos serán presididos por las máximas autoridades ejecutivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

C. Consejo de Coordinación Sectorial de Seguridad Ciudadana

Mediante la Ley N°264, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, de 31 de julio de 2012, se establece la creación del Consejo de Coordinación Sectorial de Seguridad Ciudadana, el mismo que estará compuesto por:

- La Ministra o el Ministro de Gobierno.
- La o el Fiscal General del Estado.
- La o el Comandante General de la Policía Boliviana.
- Las nueve gobernadoras o gobernadores de departamento.
- Las máximas autoridades representantes ejecutivas, de los Órganos Ejecutivos de las Autonomías Regionales.
- Las nueve alcaldesas o alcaldes de las ciudades capitales de departamento y la alcaldesa o alcalde de la ciudad de El Alto.
- Representantes de la Federación de Asociaciones Municipales de los municipios que no sean capitales de departamento.
- Representantes de las Autonomías Indígena Originario Campesinas.
- Representantes a nivel nacional debidamente acreditados, de las organizaciones sociales y juntas vecinales.

A su vez, el Consejo de Coordinación Sectorial de Seguridad Ciudadana contará con una Secretaría Técnica, a cargo del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, encargada de la coordinación, apoyo logístico y administrativo al desarrollo del mencionado Consejo.

Finalmente, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” establece la posibilidad de contar con los siguientes Consejos:

- Consejos Departamentales de Seguridad Ciudadana.
- Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana.
- Consejos Indígena Originario Campesinos de Seguridad Ciudadana.

6.4 ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS

De acuerdo a la Ley N° 031 LMAD, los acuerdos y convenios intergubernativos son otro de los mecanismos de coordinación, destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos. Es así que desde el 2010 hasta el 2012, los GAD de Cochabamba y Chuquisaca han promulgado 137 leyes referentes a los convenios intergubernativos, ahora bien hay que resaltar que aunque solo existen 137 leyes departamentales de ratificación o aprobación de suscripción de convenios intergubernativos estos son muchos más ya que cada ley puede contener la ratificación o aprobación de varios convenios.

Tabla No 16:

Leyes departamentales que ratifican o aprueban la suscripción de convenios intergubernativos, junio 2013

Departamento	Período	N° de Leyes	N° de Convenios
Cochabamba	2010	38	41
	2011	22	183
	2012	36	188
Chuquisaca	2010	-	-
	2011	-	-
	2012	40	117
Total		137	529

Fuente: Gobiernos Autónomos Departamentales
Elaboración: SEA - DDLC

En la siguiente tabla se describen los 529 acuerdos y convenios intergubernativos suscritos entre niveles de gobierno, donde resalta por ejemplo los convenios de la gestión 2011 entre el GAD de Cochabamba y 158 GAM, en el caso del GAD de Chuquisaca este número alcanza a 98 para la gestión 2012. En el caso de convenios con el Nivel Central del Estado, el GAD de Cochabamba suscribió en estos tres años 206, mientras que Chuquisaca solo 18 el año 2012.

Tabla N° 17:
Acuerdos y convenios intergubernativos, junio 2013

Departamento	Periodo	Entre GAD y GAD	Entre GAD y GAM	Entre GAD y Nivel Central del Estado
Cochabamba	2010	-	16	25
	2011	1	158	24
	2012	-	31	157
Chuquisaca	2010	-	-	-
	2011	-	-	-
	2012	1	98	18
Total		2	303	224

Fuente: Gobiernos Autónomos Departamentales
Elaboración: SEA - DDLC

7.



ANEXOS

Cuadro N° A1: Normas para el proceso autonómico

N°	Legislación Requerida	Mandato Legal
Normada en la Ley Marco de Autonomías		
1	Ley Marco de Autonomías y Descentralización	Art. 271 - CPE
2	Ley de clasificación de ingresos	Art. 340.II. - CPE
3	Protección del medio ambiente y fauna silvestre	Art. 299.II. - CPE
4	Gestión del sistema de salud	Art. 299.II. - CPE
5	Conservación de suelos, recursos forestales y bosques	Art. 299.II. - CPE
6	Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos	Art. 299.II. - CPE
7	Residuos industriales y tóxicos.	Art. 299.II. - CPE
8	Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos	Art. 299.II. - CPE
9	Proyectos de riego	Art. 299.II. - CPE
10	Protección de cuencas.	Art. 299.II. - CPE
11	Vivienda y vivienda social	Art. 299.II. - CPE
12	Agricultura, ganadería, caza y pesca	Art. 299.II. - CPE
13	Participación y control en el aprovechamiento de áridos	Art. 304.II. - CPE
14	Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos	Art. 304.II. - CPE
15	Organización, planificación y ejecución de políticas de salud	Art. 304.III. - CPE
16	Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente	Art. 304.III. - CPE
17	Promoción de la construcción de infraestructuras productivas	Art. 304.III. - CPE
18	Promoción y fomento a la agricultura y ganadería	Art. 304.III. - CPE
Normada en Ley Especifica		
1	Ley de Unidades territoriales	Art. 269.II. - CPE
2	Ley de clasificación y definición de impuestos	Art. 323.III. - CPE
3	Régimen electoral departamental y municipal.	Art. 299.I. - CPE
4	Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.	Art. 299.I. - CPE
5	Juegos de lotería y de azar.	Art. 299.I. - CPE
6	Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos.	Art. 299.I. - CPE
7	Gestión del sistema de educación	Art. 299.II. - CPE
8	Frecuencias electromagnéticas	Art. 299.II. - CPE
9	Seguridad ciudadana	Art. 299.II. - CPE
10	Ley de Deslinde Jurisdiccional	Art. 191.III. - CPE
11	Ley de la Participación y Control Social	Art. 241.IV. - CPE
Sin Normar		
1	Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado	Art. 316.1. - CPE
2	Ley de Gobiernos Locales	Art. 11.II. - LMAD
3	Ley de Mancomunidades	Art. 29 - LMAD
4	Ley de Regiones Metropolitanas	Art. 25 - LMAD
5	Ley de endeudamiento	Disposición Transitoria Quinta - LMAD
6	Ley de Distribución y Financiamiento de Inversión Pública, Gasto Corriente y Funcionamiento de las ETA	Art.114.VII. - LMAD
7	Ley del Fondo de Desarrollo Productivo Solidario	Art.117 - LMAD
8	Ley de Responsabilidad fiscal	Disposición Transitoria Sexta - LMAD
9	Electrificación urbana.	Art. 299.I. - CPE
10	Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.	Art. 299.I. - CPE
11	Establecimiento de Instancias de Conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos	Art. 299.I. - CPE
12	Ciencia, tecnología e investigación	Art. 299.II. - CPE
13	Servicio metereológico.	Art. 299.II. - CPE
14	Administración de puertos fluviales	Art. 299.II. - CPE
15	Sistema de control gubernamental	Art. 299.II. - CPE
16	Intercambios internacionales en el marco de la política exterior del Estado	Art. 304.II. - CPE
17	Control y regulación a las instituciones y organizaciones externas	Art. 304.II. - CPE

Nº	Legislación Requerida	Mandato Legal
18	Planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación	Art. 304.III. - CPE
19	Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de agua y energía	Art. 304.III. - CPE
20	Construcción de sistemas de microriego	Art. 304.III. - CPE
21	Construcción de caminos vecinales y comunales	Art. 304.III. - CPE
22	Control y monitoreo socioambiental a las actividades hidrocarburíferas y mineras	Art. 304.III. - CPE
23	Sistemas de control fiscal y administración de bienes y servicios	Art. 304.III. - CPE
24	Clasificación del Patrimonio	Art. 87.I. - LMAD

Tabla Nº A1: Presupuesto ejecutado y porcentaje de ejecución de los GAD, 2010 – 2012(p)
(En miles de Bs)

GAD	2010		2011		2012	
	Ejecutado	% de Ejecución	Ejecutado	% de Ejecución	Ejecutado	% de Ejecución
Chuquisaca	940.624	84,3	812	86,7	714.150	78,2
La Paz	2.406.714	87,8	1.417	75,3	974.029	63,9
Cochabamba	1.553.339	83,2	986	82,3	735.842	67,4
Oruro	668.064	85,0	437	67,8	276.957	44,6
Potosí	1.240.382	75,6	1.219	65,4	643.454	38,5
Tarija	1.816.246	77,0	2.222	66,9	3.039.313	76,3
Santa Cruz	2.123.029	85,2	1.410	73,3	1.142.857	52,2
Beni	504.080	72,8	477	80,5	514.923	75,8
Pando	298.487	71,6	306	70,8	258.781	44,6
TOTAL	11.550.964	81,9	9.288	72,6	8.300.306	62,6

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA - DDLC

(p) Cifras Preliminares

Tabla N° A2: Recursos totales de los GAD por fuente de financiamiento, 2010 – 2012(p)
(En miles de Bs)

GAD	Regalías Mineras	Regalías Hidrocarb.	Regalías Forestales	Fondo de Compensación Regalías	IEHD	IDH	Recursos Propios	Transferencias	Otros (Dona., cré., etc.)	Total Recursos
2010	739.340	2.482.655	7.924	112.437	260.760	963.031	77.897	7.491.139	128.220	12.263.401
Chuquisaca	3.095	119.825	397	1.731	23.384	102.715	12.076	542.719	7.301	813.242
La Paz	45.861	-	534	63.700	52.284	102.715	23.408	2.146.566	7.766	2.442.833
Cochabamba	6.382	206.970	170	22.628	37.980	102.715	6.952	1.194.358	11.283	1.589.438
Oruro	113.658	-	-	-	20.968	102.715	4.091	438.339	2.288	682.059
Potosí	556.580	-	-	-	26.039	102.715	3.129	791.107	10.383	1.489.954
Tarija	101	1.610.738	391	-	20.958	141.314	7.193	432.828	23.900	2.237.423
Santa Cruz	13.663	402.812	4.470	24.379	47.155	102.715	10.608	1.501.449	19.073	2.126.323
Beni	-	94.873	344	-	16.517	102.715	424	352.303	46.845	614.022
Pando	-	47.437	1.617	-	15.474	102.715	10.015	91.469	(619)	268.108
2011	940.800	3.149.340	-	192.642	553.929	1.283.254	91.845	3.293.045	416.509	9.921.364
Chuquisaca	2.335	135.211	-	5.506	48.565	137.109	17.786	288.072	39.414	673.999
La Paz	57.955	-	-	110.775	109.450	137.109	20.360	973.110	149.658	1.558.418
Cochabamba	8.960	219.506	-	40.898	79.501	137.109	7.641	490.721	85.026	1.069.362
Oruro	154.290	-	-	-	43.891	137.109	6.018	138.343	22.133	501.784
Potosí	706.417	-	-	-	54.506	137.109	4.695	179.500	6.704	1.088.931
Tarija	149	1.951.339	-	-	43.869	186.379	13.709	229.209	27.646	2.452.300
Santa Cruz	10.613	580.473	-	35.464	98.706	137.109	10.354	757.693	80.440	1.710.852
Beni	81	175.204	-	-	42.908	137.109	784	179.690	3.298	539.074
Pando	-	87.607	-	-	32.532	137.109	10.498	56.707	2.190	326.644
2012^(p)	864.370	4.779.763	-	217.299	284.212	1.720.173	161.187	2.220.058	224.335	10.471.396
Chuquisaca	1.449	237.266	-	20.821	24.918	184.620	49.993	158.426	61.278	738.770
La Paz	47.847	-	-	84.051	56.157	184.620	21.802	694.588	23.194	1.112.258
Cochabamba	8.996	269.640	-	51.045	40.790	184.620	10.710	297.456	27.758	891.015
Oruro	134.718	-	-	8.490	22.520	184.620	25.449	113.857	57.634	547.289
Potosí	634.225	-	-	-	27.966	184.620	10.624	204.242	1.635	1.063.313
Tarija	169	2.957.747	-	-	22.509	243.217	15.656	145.248	27.855	3.412.400
Santa Cruz	36.294	916.922	-	52.892	50.644	184.620	10.084	431.538	15.813	1.698.807
Beni	138	265.494	-	-	22.016	184.620	10.415	122.003	1.004	605.689
Pando	533	132.695	-	-	16.692	184.620	6.454	52.699	8.163	401.855

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA - DAAEF

(p) Cifras Preliminares

Tabla N° A3(a): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012 ^(a)		2010		2011		2012 ^(a)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Departamento de Chuquisaca													
Sucre	D	229,9	52,2	648,5	45,4	463,9	57,3	99,7	33,6	105,0	28,8	122,9	23,4
Yotola	B	13,1	59,0	26,0	57,7	17,6	64,7	2,9	20,5	0,6	3,8	0,6	3,5
Poroma	C	19,8	89,4	28,8	72,8	33,7	72,3	0,1	0,6	0,1	0,2	0,1	0,2
Villa Azuduy	B	16,8	83,7	23,2	69,2	17,6	54,4	0,0	0,3	0,9	4,8	0,6	2,9
Tarvia (Villa Orías)	C	19,7	78,4	32,3	79,6	30,6	69,9	0,1	0,7	0,2	0,9	0,1	0,3
Villa Zudáñez (Tacopaya)	B	10,5	88,7	19,7	63,1	13,9	64,0	0,1	1,1	0,2	1,8	0,3	1,9
Presto	B	12,4	58,9	24,9	73,7	17,9	75,2	1,1	7,1	0,5	2,9	0,1	0,7
Villa Mojocoya	B	8,9	69,3	17,1	59,6	17,6	76,1	0,6	5,7	0,6	4,5	1,2	7,2
Isla	B	7,3	58,8	26,3	46,2	17,2	68,4	0,0	0,0	0,3	2,2	0,0	0,2
Padilla	B	20,7	81,3	28,0	66,3	29,9	75,8	0,9	4,2	0,9	4,2	1,1	4,0
Tomina	B	9,6	69,3	19,1	84,6	21,9	73,6	1,1	10,0	0,1	0,6	0,1	0,4
Sopachuy	B	10,4	81,3	17,2	75,0	18,2	65,6	0,1	0,9	0,2	1,4	0,2	0,8
Villa Alcalá	A	5,2	67,5	10,8	53,3	9,6	57,2	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0	0,0
El Villar	A	5,6	85,6	9,9	62,0	9,6	60,3	0,0	0,8	0,0	0,5	0,1	0,4
Montegagudo	C	25,9	78,3	61,8	66,3	49,1	50,1	2,0	6,2	2,8	6,1	2,6	4,6
San Pablo de Huacareta	B	11,0	65,4	20,8	63,2	15,3	50,1	0,1	1,2	0,3	1,6	1,2	6,0
Tarabuco	C	20,4	82,6	40,1	67,8	51,7	87,1	0,6	2,4	0,3	0,9	0,7	1,6
Yamparaez	B	12,2	48,8	24,6	74,5	23,4	80,1	0,0	0,3	0,3	1,8	0,1	0,4
Camargo	B	17,8	77,6	36,0	51,0	40,0	76,8	1,1	5,5	1,2	4,9	1,5	4,6
San Lucas	C	35,8	80,0	67,6	80,4	62,9	65,4	1,7	4,1	2,5	4,6	1,3	1,9
Incahuasi	B	17,5	65,0	24,6	63,7	20,6	62,7	0,1	0,3	0,1	0,3	1,2	5,0
Villa serrano	B	14,7	75,2	23,9	82,8	27,8	78,4	0,4	2,5	0,3	1,8	0,4	1,7
Camataqui (Villa Abecia)	A	5,7	80,4	10,1	78,4	9,1	63,4	0,4	6,9	0,2	3,5	0,1	1,4
Culpina	C	27,7	88,5	35,2	82,3	42,9	82,0	0,5	1,9	0,6	2,2	0,9	2,0
Las Carreras	A	4,4	54,9	7,4	7,5	7,2	47,3	0,1	2,8	0,0	0,9	0,1	1,1
Villa Vaca Guzmán	B	13,2	61,6	24,9	43,1	22,5	58,5	0,3	2,4	0,8	4,2	4,2	17,2
Villa de Huacaya	A	3,3	86,2	6,2	74,5	5,7	39,2	0,0	0,3	0,6	10,1	1,2	11,5
Machareti	B	11,3	62,6	19,6	56,2	16,5	67,0	0,6	4,3	0,2	1,8	0,5	3,5
Villa Charcas	B	4,9	59,6	22,9	61,5	22,3	62,3	0,1	0,8	0,1	0,5	0,1	0,4
Departamento de La Paz													
La Paz	D	1261,1	79,0	1877,7	72,2	1575,9	70,5	449,3	34,9	467,0	34,9	538,3	35,0
Patca	B	11,4	61,8	20,2	24,4	22,1	54,6	1,2	10,5	1,5	8,9	1,6	7,7
Mecapaca	B	3,6	34,7	17,9	19,3	7,4	29,7	1,5	14,7	0,3	2,3	0,8	5,6
Achocalla	C	14,8	66,3	26,5	62,7	31,3	76,9	3,6	23,4	3,2	17,5	3,9	13,5
El Alto de La Paz	D	702,1	52,7	1595,7	52,0	930,2	64,2	121,5	17,0	143,5	16,5	166,5	16,5
Viacha	C	44,6	56,2	102,5	55,4	74,6	57,9	8,7	17,0	11,3	19,3	14,5	19,4
Guaqui	B	5,8	91,3	9,5	71,3	11,4	79,4	0,0	0,8	0,0	0,3	0,1	0,9
Tiahnacu	B	13,7	60,6	30,0	68,6	18,2	58,4	4,3	27,0	4,4	22,7	4,7	24,3

Tabla N° A3(b): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012(p)		2010		2011		2012(p)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Desaguadero	A	5,3	77,6	7,6	77,5	6,5	68,3	0,9	18,7	0,6	11,6	0,6	8,7
Garrañavi	C	34,2	50,1	87,0	30,1	61,2	52,2	3,6	8,3	1,7	4,2	6,9	11,6
Sicasica (villa aroma)	C	14,2	70,0	26,8	66,1	33,9	77,1	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0,3
Umalá	B	6,2	41,4	12,1	33,3	9,4	53,6	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Ayo Ayo	B	4,2	56,5	9,9	35,9	9,8	61,8	0,0	0,1	0,1	0,8	0,0	0,1
Calamarca	B	4,9	58,4	17,1	62,6	12,3	61,7	0,0	0,1	0,3	2,0	0,0	0,0
Patacamaya	C	10,9	71,1	26,1	87,6	17,4	51,8	0,2	1,1	0,4	2,1	0,6	2,7
Colquenchá	B	4,4	64,0	10,2	16,1	9,6	53,0	0,2	3,3	0,2	1,9	0,2	1,8
Collana	A	1,8	67,7	4,4	55,1	4,1	63,7	0,1	3,3	0,2	5,5	0,1	1,3
Inquisivi	C	14,3	69,1	31,6	66,0	20,0	70,4	0,1	1,1	0,3	1,8	0,1	0,3
Quime	B	7,8	75,7	11,3	79,1	11,3	78,1	0,9	13,1	1,2	13,6	1,0	10,6
Cajuta	B	5,9	49,4	14,2	68,8	10,2	54,7	0,0	0,4	0,3	3,3	0,6	4,9
Colquiri	C	5,8	24,1	48,4	59,2	37,5	66,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ichoca	B	4,2	36,5	11,0	46,8	10,0	58,8	0,1	2,3	0,1	1,6	0,1	1,3
Licoma Pampa	A	1,5	51,1	5,0	69,8	3,8	52,7	0,0	1,4	0,0	0,6	0,0	0,5
Achacachi	D	49,3	48,3	105,1	59,3	62,9	53,3	0,9	1,7	0,8	1,3	0,8	1,2
Ancoraimés	C	6,4	29,5	22,6	62,6	17,4	68,8	0,0	0,4	0,0	0,1	0,1	0,6
Sorata	C	7,9	34,3	27,5	6,8	12,7	28,0	0,4	2,6	0,5	2,4	0,7	2,8
Guaray	B	10,0	73,9	17,3	52,1	15,4	68,4	0,4	3,2	0,2	1,9	0,5	3,0
Tacacoma	B	2,5	46,4	8,1	67,2	7,4	61,8	0,0	0,2	0,4	5,7	0,3	3,2
Tipuani	B	9,4	83,5	11,2	72,4	11,2	53,7	0,3	3,2	0,3	3,5	0,2	1,6
Quilabaya	A	1,9	75,1	4,0	79,9	4,2	70,4	0,2	8,6	0,5	14,2	0,6	15,5
Combaya	A	2,3	80,8	3,9	59,4	3,7	66,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Copacabana	B	11,1	75,6	22,7	64,6	19,6	61,1	0,9	6,1	1,4	8,9	1,4	6,6
San Pedro de Tiquina	B	4,5	64,1	8,5	33,7	6,9	50,5	0,0	0,8	0,0	0,1	0,0	0,0
Tito Yupanqui	A	0,2	11,2	3,7	73,9	3,6	75,2	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Chuma	B	4,0	33,8	27,7	55,9	15,7	54,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2
Ayata	B	4,9	70,6	10,3	30,8	9,6	66,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1
Aucapata	A	2,7	82,3	6,5	63,7	5,1	71,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Corocoro	B	4,3	19,4	32,6	52,5	20,9	55,8	0,5	5,0	0,3	2,3	0,6	3,4
Caquiaviri	B	5,5	48,0	18,0	59,5	12,9	55,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	1,4
Calacoto	B	7,0	76,7	17,1	57,0	3,0	16,6	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Comanche	A	2,3	63,9	5,9	19,2	0,8	8,6	0,0	1,0	0,0	0,4	0,0	0,0
Charaña	A	0,8	32,0	5,0	41,8	3,5	49,2	0,0	0,5	0,1	1,6	0,1	1,6
Waldo Ballivián	A	1,2	64,6	2,2	45,3	2,1	70,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Nazacara de Pacajes	A	0,1	25,1	0,7	49,1	0,8	61,4	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Santiago de Callapa	B	5,0	71,7	9,7	25,5	3,2	24,5	0,4	5,4	0,0	0,3	0,0	0,2
Puerto Acosta	B	9,7	51,2	27,4	53,4	13,3	28,8	0,0	0,3	0,1	0,4	0,0	0,3
Mocomoco	C	12,4	56,7	29,5	54,5	22,5	64,7	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Carabuco	B	4,5	32,9	17,7	25,2	14,7	47,5	0,3	2,1	0,4	2,5	0,4	2,1

Tabla N° A3(c): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012(p)		2010		2011		2012(p)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Apolo	B	9,7	70,8	24,9	57,9	16,8	62,9	1,1	8,6	0,4	2,5	0,5	2,9
Pelechuco	B	5,7	61,4	8,2	62,2	7,2	56,6	0,0	0,5	0,0	0,9	0,1	1,8
Luribay	B	7,2	93,6	14,3	68,0	9,5	52,6	0,1	0,6	0,1	0,6	0,1	0,4
Sapahaqui	B	5,0	49,2	19,1	51,7	12,0	45,9	0,0	0,0	0,1	0,5	0,2	1,4
Yaco	B	4,7	45,5	13,4	49,9	9,4	59,2	0,0	0,4	0,1	0,6	0,1	0,9
Malla	A	2,6	61,3	15,0	22,8	3,6	46,1	0,1	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Cairoma	B	5,9	55,7	16,4	81,8	13,5	75,6	0,4	4,8	0,5	3,6	0,5	3,6
Chulumani (Villa de la Libertad)	B	11,5	58,9	25,9	38,5	6,6	21,8	0,8	5,1	0,6	4,5	0,3	2,0
Irupana (Villa de Lanza)	B	6,6	40,2	26,5	60,5	13,2	56,9	0,5	4,9	1,1	5,6	0,9	5,1
Ynacachi	A	2,8	38,8	7,0	24,4	7,5	61,3	0,4	11,7	0,5	7,7	0,8	10,9
Palos Blancos	C	8,0	36,4	36,0	52,4	19,3	50,7	0,6	4,0	1,0	5,0	0,7	3,2
La asunta	C	12,9	55,6	30,6	51,2	18,4	49,8	0,1	0,7	0,5	2,5	0,4	1,6
Pucarani	C	13,9	59,8	32,1	61,2	25,9	60,6	0,4	1,8	0,4	1,4	0,4	1,3
Laja	C	16,3	69,9	32,4	40,6	18,7	41,4	0,5	3,7	0,4	2,5	0,2	0,9
Batallas	C	11,9	77,8	28,8	42,0	20,5	47,1	0,4	2,4	0,1	0,3	0,2	0,6
Puerto Pérez	B	3,9	49,1	12,7	73,0	2,7	15,1	0,0	0,3	0,0	0,3	0,0	0,4
Corico	B	12,5	66,5	26,1	74,5	22,8	75,5	1,0	5,7	1,9	9,4	1,6	7,4
Coripata	B	9,7	51,6	18,0	62,0	15,0	45,8	0,1	1,1	0,2	1,2	0,2	1,2
Ixiamas	B	4,2	73,4	8,2	15,4	1,3	9,1	0,9	14,5	1,4	19,7	0,2	2,5
San Buenaventura	B	7,6	82,2	7,6	84,2	4,5	39,7	0,5	7,2	0,4	5,9	0,3	2,9
Gral. J. J. Pérez (Charazani)	B	5,7	46,1	15,4	32,7	11,8	55,6	0,0	0,2	0,0	0,2	0,3	2,5
Curva	A	1,8	92,8	3,1	32,1	2,7	60,6	0,0	0,0	0,3	10,3	0,0	0,5
San Pedro de Curahuara	B	3,9	47,3	12,3	27,4	7,3	54,1	0,2	3,7	1,1	11,7	0,0	0,0
Papel Pampa	B	5,3	62,5	11,3	58,2	12,8	82,4	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2
Chacarilla	A	1,1	72,6	2,4	81,6	1,9	49,8	0,0	0,0	0,0	2,5	0,1	4,5
Santiago de Machaca	A	1,5	49,0	5,6	17,3	6,7	80,2	0,0	0,2	0,0	0,3	0,0	0,0
Catacora	A	1,5	60,8	2,6	49,1	0,7	16,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Mapiri	B	6,6	74,7	18,5	65,2	6,2	21,4	0,2	2,9	0,3	2,2	0,5	3,6
Teoponte	B	5,6	62,9	14,6	70,4	7,3	57,2	0,3	5,5	0,2	2,3	0,1	1,6
San Andrés de Machaca	B	3,7	54,0	10,6	60,5	11,1	74,6	0,0	0,8	0,1	0,9	0,2	1,7
Jesús de Machaca	B	7,8	49,1	20,9	62,2	14,7	54,7	0,0	0,3	0,0	0,2	0,2	1,0
Taraco	B	3,3	57,2	10,6	55,7	8,7	64,5	0,0	0,4	0,0	0,2	0,0	0,2
Huarina	B	1,7	14,0	18,6	65,5	8,8	29,5	0,1	1,3	0,1	0,7	0,1	0,8
Santiago de Huata	B	1,3	23,8	13,2	48,4	10,7	58,0	0,1	1,2	0,1	0,9	0,1	0,8
Escoma	B	0,9	35,5	11,1	63,1	8,1	45,0	0,0	0,4	0,0	0,2	0,1	0,7
Humanata	B	1,5	69,0	7,2	65,9	6,7	63,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Alto Beni	B	2,4	21,3	15,1	80,4	13,1	69,4	0,4	6,6	0,5	5,6	0,6	4,9
Departamento de Cochabamba													
Cochabamba	D	496,6	57,7	1193,4	61,5	966,8	63,8	244,3	36,8	274,5	34,5	303,5	31,4
Quillacollo	D	123,9	54,7	243,1	49,5	137,5	44,4	32,7	29,4	46,2	29,2	50,2	28,5

Tabla N° A3(d): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012(p)		2010		2011		2012(p)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Sipe Sipe	C	23,5	83,6	47,3	73,7	42,6	69,4	1,1	4,5	1,3	4,0	2,4	5,2
Tiquipaya	C	46,2	78,3	63,8	75,7	70,0	79,9	9,8	21,5	12,5	24,5	15,3	23,6
Vinto	C	23,3	67,2	57,4	66,6	42,5	64,2	3,3	12,0	4,4	10,8	5,6	12,6
Colcapirhua	C	35,4	55,1	76,3	62,2	59,8	66,0	11,1	26,7	12,2	21,8	14,0	21,4
Aiquile	C	24,6	68,3	67,7	46,2	39,7	46,2	1,5	6,4	1,9	5,9	2,2	5,4
Pasorapa	A	6,7	79,6	8,1	71,0	6,5	67,4	0,2	4,2	0,2	3,5	0,3	4,8
Omoreque	B	6,2	82,0	10,5	58,9	8,0	58,5	0,2	3,1	0,4	5,2	0,3	3,1
Ayopaya (Villa de Independencia)	C	29,5	92,6	45,3	81,8	50,2	85,3	0,8	2,7	0,7	2,0	1,0	2,1
Morochata	C	21,6	61,6	44,4	61,2	25,0	54,9	0,1	0,6	0,2	0,6	0,1	0,5
Sacaba	D	117,0	62,5	254,9	54,0	214,7	59,4	28,9	23,1	35,1	22,3	38,6	19,1
Colomi	C	14,7	77,2	30,7	59,6	19,8	40,7	0,8	4,9	0,9	4,6	0,7	2,6
Villa Tunari	D	92,2	75,7	158,5	57,7	120,6	65,2	2,6	3,8	5,5	5,1	5,3	5,0
Punata	C	26,7	80,9	41,3	72,6	45,7	69,5	6,2	23,2	6,6	18,5	6,5	14,2
Villa Rivero	B	5,4	80,0	8,2	81,1	6,4	43,9	0,1	1,6	0,2	2,8	0,2	2,2
San Benito	B	9,8	62,8	18,1	67,4	11,1	41,4	0,6	5,3	0,6	4,1	2,3	12,2
Tacachi	A	1,0	49,8	2,6	35,1	1,7	22,3	0,0	0,5	0,0	0,2	0,4	16,9
Cuchumuela (V. Gualberto Villarroel)	A	2,6	68,9	3,1	11,4	2,2	32,3	0,0	0,2	0,1	5,3	0,1	3,9
Tarata	B	6,9	54,5	17,8	72,9	14,4	70,8	0,5	6,6	0,6	5,2	0,8	5,9
Anzaldo	B	8,7	65,0	16,1	61,5	13,0	52,2	0,1	1,1	0,2	1,4	0,3	1,9
Arbieto	B	9,3	72,8	18,7	75,4	24,0	75,2	0,9	10,5	0,9	7,9	1,6	8,5
Sacabamba	A	4,0	68,1	7,8	38,8	9,2	66,4	0,1	1,1	0,3	5,8	0,1	1,0
Cliza	C	23,5	86,8	35,7	77,7	34,4	74,8	3,3	13,7	3,7	12,4	5,1	14,0
Toco	B	6,9	65,3	23,5	52,9	11,5	69,5	0,4	5,4	0,4	2,8	0,3	2,6
Tolata	B	4,9	63,1	10,2	78,7	8,6	70,5	0,6	10,1	1,1	13,7	1,3	12,6
Capinota	C	16,2	80,9	26,9	65,4	25,6	64,3	3,3	17,1	4,6	19,9	3,2	12,0
Santivanez	B	5,8	80,5	10,8	58,2	9,6	46,5	0,7	12,5	0,7	8,7	1,6	13,9
Sicaya	A	2,4	86,7	5,1	61,6	3,3	55,9	0,0	2,5	0,2	4,0	0,2	7,4
Tapacari	C	27,7	90,5	38,1	85,2	35,6	67,1	0,2	0,7	0,2	0,5	0,8	2,1
Tolora	B	15,2	72,6	21,7	66,3	19,7	73,7	0,3	2,3	0,4	2,6	0,5	2,9
Pojo	B	10,2	85,8	18,0	74,6	17,7	69,7	0,1	0,9	0,2	1,6	0,3	1,4
Pocona	B	10,8	79,2	21,0	81,4	17,7	66,4	0,0	0,3	0,2	1,1	0,2	1,2
Chimoré	C	21,0	51,8	47,0	58,6	31,9	55,4	1,4	6,4	1,5	4,4	1,8	4,9
Puerto Villarroel	C	42,8	77,5	79,8	58,7	59,8	51,7	2,9	6,1	3,4	4,7	3,3	5,1
Arani	B	14,0	73,0	19,5	61,2	15,8	62,6	0,4	3,2	0,4	2,6	0,4	2,5
Vacas	B	12,4	64,9	25,0	70,5	16,0	57,6	0,1	0,7	0,1	0,8	0,2	0,9
Arque	B	12,9	81,0	20,6	69,1	15,1	60,5	0,1	0,7	0,2	1,2	0,1	0,5
Tacopaya	B	11,8	77,4	20,7	65,9	14,9	55,9	0,1	0,5	0,4	2,5	0,1	0,8
Bolivar	B	9,1	84,9	14,1	83,5	15,8	74,8	0,2	2,2	0,1	0,9	0,2	1,0
Tiraque	C	18,3	38,8	31,5	65,1	22,0	52,0	0,8	3,1	0,4	1,8	0,5	1,7

Tabla N° A3(e): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012(p)		2010		2011		2012(p)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Mizque	C	20,5	62,7	49,8	66,9	44,0	76,4	1,5	5,7	1,0	2,9	1,1	2,9
Vila Vila	A	5,5	85,2	7,8	60,7	6,4	59,6	0,0	0,7	0,0	0,4	0,0	0,6
Alalay	A	4,5	73,1	9,1	57,4	10,2	80,7	0,0	0,2	0,3	4,4	0,5	5,8
Entre Ríos	C	39,4	72,2	58,8	57,5	45,8	70,3	1,9	5,3	2,9	7,2	3,2	7,8
Cocapata	C	5,7	59,6	27,6	66,6	25,2	60,8	0,0	0,2	0,1	0,4	0,2	0,6
Shinabota	B	16,6	64,8	57,3	68,4	46,0	77,7	0,5	2,3	1,1	2,6	1,5	3,6
Departamento de Oruro													
Oruro	D	292,0	84,9	539,3	58,5	467,8	61,7	75,2	22,5	86,1	20,4	98,7	18,7
Caracollo	C	26,0	67,7	54,0	80,3	44,9	64,0	0,3	0,9	0,3	0,7	0,3	0,7
El choro	B	6,0	79,2	12,6	47,6	7,8	34,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Challapata	C	30,2	75,4	56,2	58,4	49,8	54,3	0,7	2,1	1,1	2,6	1,3	2,3
Santuario de Quillacas	A	4,2	77,4	9,4	80,4	9,8	69,8	0,0	0,2	0,1	0,9	0,0	0,1
Huanuni	C	27,8	43,3	81,9	57,4	66,2	72,0	6,4	20,3	4,4	10,6	1,0	2,0
Machacamarca	A	4,9	79,6	9,7	69,8	6,2	44,4	0,1	2,1	0,2	2,5	0,2	1,8
Poopó (Villa Poopó)	B	11,4	85,0	18,1	74,1	19,3	84,5	2,6	24,0	3,8	26,8	2,4	16,1
Pazña	B	5,1	68,4	15,1	44,7	12,3	62,2	0,3	4,5	0,3	2,5	0,3	2,3
Antequera	A	4,7	42,3	19,1	21,8	8,5	26,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Eucaliptus	B	7,1	68,9	11,6	26,9	7,5	37,5	0,1	1,4	0,0	0,4	0,0	0,2
Santiago de Huari	B	12,8	68,2	30,0	71,6	34,2	82,8	0,3	2,2	0,3	1,4	0,4	1,7
Tobora	A	7,8	87,5	10,7	70,7	14,1	75,9	0,1	2,0	0,3	3,2	0,0	0,3
Corque	B	9,6	81,0	17,0	25,5	20,0	69,0	0,2	2,0	0,0	0,2	0,1	0,6
Choque Cota	A	1,5	51,9	4,2	76,8	3,2	50,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Curahuara de carangas	A	6,3	62,9	10,4	72,3	10,7	60,7	0,1	1,2	0,1	1,1	0,1	0,7
Turco	A	3,9	71,0	13,4	60,5	14,1	64,4	0,1	1,8	0,1	1,4	0,1	0,5
Huachacalla	A	2,4	72,6	5,7	53,3	3,2	40,7	0,0	0,5	0,0	0,4	0,1	1,8
Escara	A	1,0	45,3	3,0	75,9	3,4	69,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cruz de Machacamarca	A	0,9	45,5	3,8	28,0	1,7	29,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Yunguyo de Litoral	A	0,5	79,7	0,5	87,2	0,5	55,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Esmeralda	A	1,2	82,3	4,1	70,9	2,3	54,3	0,1	4,2	0,1	4,3	0,3	13,0
Toledo	B	10,8	63,6	23,4	66,5	16,9	60,6	0,6	6,6	0,3	2,2	0,6	3,4
Santiago de Andamarca	A	3,9	54,2	13,2	72,0	10,9	53,8	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0	0,1
Belén de Andamarca	A	2,1	64,3	3,5	67,4	4,3	52,7	0,0	0,3	0,0	0,5	0,0	0,2
Salinas de Garci Mendoza	B	14,9	67,7	25,4	65,6	20,1	56,7	0,1	0,6	0,0	0,2	0,1	0,7
Pampa Aquillagas	A	2,8	60,9	7,8	51,6	7,4	65,6	0,0	1,2	0,0	0,4	0,1	1,0
La rivera	A	0,4	26,6	2,0	91,3	2,2	75,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Todos Santos	A	0,6	78,7	0,8	67,8	0,6	20,5	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,2
Carangas	A	0,4	33,5	1,5	52,2	0,5	18,5	0,0	0,5	0,3	2,8	0,1	7,8
Sabaya	A	7,3	74,1	12,8	57,7	11,3	48,8	0,0	0,1	0,8	8,0	0,6	4,1
Coipasa	A	0,5	28,4	3,4	44,8	2,5	81,1	0,0	0,1	0,0	0,2	0,0	0,0
Chipaya	A	1,7	64,5	4,1	45,2	3,7	54,6	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0

Tabla N° A3(f): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012 ^(b)		2010		2011		2012 ^(b)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Santiago de Huayllamarca	B	6,1	72,7	13,1	37,0	5,3	28,0	0,0	0,2	0,0	0,4	0,0	0,0
Sorocachi	B	23,8	67,0	38,3	93,2	43,2	83,1	0,1	0,4	0,1	0,3	0,2	0,5
Departamento de Potosí													
Potosí	D	200,5	67,7	316,3	59,8	239,0	52,6	35,7	16,0	41,2	15,0	47,4	15,3
Tinguipaya	C	11,6	23,8	52,3	31,9	26,8	42,2	0,0	0,0	2,6	8,9	0,1	0,2
Yocalla	B	8,3	63,2	18,9	40,5	11,5	41,6	0,1	1,8	0,1	0,6	0,2	1,3
Urmiri	A	1,9	55,2	7,0	40,2	5,4	51,6	0,2	7,3	1,1	18,8	0,2	4,2
Uncía	C	22,0	29,6	39,1	62,5	27,8	0,6	0,6	2,8	1,1	4,2	1,2	3,7
Chayanta	B	14,2	74,0	28,5	30,8	14,4	35,6	0,7	4,5	3,1	16,9	0,4	1,7
Llallagua	C	39,6	49,6	85,6	53,7	53,8	47,1	8,3	19,6	9,6	16,9	10,2	15,4
Belanzos	C	44,0	84,8	55,0	70,8	53,9	69,3	0,6	1,3	0,6	1,2	0,7	1,1
Chaqui	B	7,4	51,6	24,6	56,9	21,3	67,0	0,0	0,2	0,0	0,1	1,0	5,6
Tacobamba	B	5,8	23,4	35,9	17,2	17,9	36,7	0,5	3,7	0,2	1,1	0,1	0,7
Colquechaca	C	105,3	63,3	60,9	53,9	43,5	49,3	1,0	0,9	0,1	0,1	0,1	0,2
Ravelo	C	18,4	49,7	41,3	59,5	33,7	53,3	0,4	1,8	2,7	8,1	0,6	1,6
Pocoata	C	15,7	52,3	41,9	51,5	29,4	51,3	0,0	0,2	0,3	1,3	0,0	0,1
Ocurí	C	11,0	37,1	36,5	59,9	26,9	63,0	0,4	2,3	0,1	0,2	0,5	2,0
San Pedro	C	21,4	51,2	68,9	42,9	53,3	57,6	0,0	0,2	0,6	1,7	0,2	0,4
Toro Toro	B	11,4	84,6	24,4	72,9	14,0	50,2	0,5	3,9	0,3	1,9	0,3	1,9
Colagaita	C	20,4	41,7	65,7	40,3	29,4	35,1	0,9	3,0	1,1	3,1	1,0	2,3
Vitichi	B	9,1	51,1	25,8	42,5	16,9	56,5	0,1	0,6	0,1	0,6	0,2	0,9
Tupiza	C	31,7	56,4	82,0	56,1	67,0	62,3	3,8	9,2	3,9	7,0	4,7	7,3
Atocha	B	11,3	48,6	38,7	38,7	24,4	45,2	4,2	32,1	0,1	0,4	0,1	0,2
Colchar "K" (Villa Martín)	B	46,9	51,2	132,3	48,4	49,3	28,7	51,1	84,2	0,1	0,1	0,3	0,4
San Pedro de quemes	A	0,9	52,4	5,9	39,2	2,6	38,8	0,7	35,3	0,0	0,0	0,0	0,0
San Pablo de Lipez	A	1,4	51,9	8,2	41,4	5,6	47,2	0,1	2,7	0,0	0,0	0,2	2,3
Mojinete	A	0,3	14,6	5,2	27,2	1,0	20,0	0,0	0,0	2,9	70,2	0,0	0,0
San Antonio de Esmoruco	A	1,2	66,6	5,4	36,4	4,7	64,3	0,0	0,2	2,6	55,0	0,0	0,2
Villa de Sacaca	C	19,9	59,1	45,9	57,3	28,9	57,1	0,3	1,4	0,2	0,7	0,3	1,0
Caripuyo	B	8,1	44,7	24,2	61,4	17,9	68,2	0,1	1,1	0,1	0,6	0,1	0,5
Puna (Villa Talavera)	C	29,6	60,1	55,1	63,8	37,9	74,3	0,3	0,9	0,2	0,6	0,5	1,3
Caiza "D"	B	6,0	35,3	41,7	53,7	19,6	52,4	1,0	8,6	0,3	2,1	1,8	8,9
Uyuni	C	19,5	59,4	47,2	58,5	34,3	63,1	2,6	11,9	2,5	8,9	3,4	9,5
Tomave	B	9,7	47,0	32,7	28,9	23,3	47,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Porco	B	6,8	41,9	28,0	27,4	16,7	43,3	0,2	1,5	0,2	1,1	0,0	0,0
Arapampa	A	5,9	20,7	11,1	86,7	11,0	73,6	0,3	5,0	0,1	0,9	0,1	0,7
Acasio	B	4,9	79,8	12,8	45,1	12,7	65,4	0,2	3,6	0,1	1,0	0,2	1,5
Llica	A	2,5	44,9	9,8	12,6	3,0	26,5	0,0	1,0	2,6	34,9	0,0	0,9
Tahua	A	1,1	37,4	7,1	34,9	3,0	30,9	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1
Villazón	C	33,7	67,5	60,8	31,6	51,8	59,1	4,0	10,4	4,7	9,7	5,5	8,4

Tabla N° A3(g): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012 ^(g)		2010		2011		2012 ^(g)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
San Agustín	A	1,1	70,7	5,1	3,2	4,9	48,9	0,6	28,5	0,4	7,9	0,0	1,0
Chuquiata "Ayllu Jucumani"	B	3,0	59,8	10,1	41,0	9,5	51,0	0,0	0,1	3,0	27,1	0,0	0,3
Departamento de Tarija													
Tarija	D	259,7	58,7	612,2	51,2	357,7	44,7	69,4	23,2	81,3	20,5	91,5	19,0
Padcaya	C	30,3	70,2	62,8	57,7	54,8	61,1	0,8	2,1	0,3	0,7	0,4	0,7
Bermejo	C	67,1	89,3	132,7	72,4	125,5	78,2	6,6	9,9	8,0	7,4	7,4	6,6
Yacuiba	D	224,0	89,8	365,9	67,2	377,1	72,1	16,5	8,3	18,7	6,2	23,2	6,1
Caraparí	B	72,4	70,6	160,0	62,8	150,2	75,9	0,9	0,9	1,9	1,7	1,7	1,3
Villamontes	C	135,9	77,9	192,1	83,7	178,3	70,8	6,1	5,3	7,4	4,4	8,2	5,4
Uriondo (Concepción)	B	22,6	58,7	39,8	71,5	58,0	73,8	0,1	0,5	0,2	0,7	0,3	0,5
Yunchara	B	8,9	72,7	32,9	64,0	18,3	55,3	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,2
San Lorenzo	C	33,1	38,9	82,0	57,5	52,2	43,4	0,4	1,1	0,4	0,6	0,5	0,8
El puente	B	21,4	81,0	36,6	60,7	40,8	60,5	0,4	2,0	0,4	1,7	1,2	2,7
Entre Ríos	C	39,0	75,2	80,0	81,7	63,5	70,1	1,2	3,1	1,4	2,1	1,2	1,9
Departamento de Santa Cruz													
Santa Cruz de la Sierra	D	1444,5	86,8	2291,3	68,7	2002,3	69,4	461,4	32,1	485,7	26,3	541,4	24,8
Coloca	C	34,6	75,9	59,3	79,6	46,2	66,0	9,9	25,8	14,4	29,1	16,3	27,6
Ayacucho (Porongo)	B	15,7	78,9	32,2	54,8	21,9	61,2	9,1	51,3	9,3	44,5	14,4	50,4
La Guardia	C	65,3	89,4	82,3	80,8	67,7	77,1	19,4	37,2	28,1	38,2	28,6	38,1
El Torno	C	26,4	61,0	62,9	63,7	58,7	70,1	3,2	9,5	3,5	8,3	4,6	8,0
Warnes	C	64,1	67,1	136,2	61,8	105,9	55,6	39,3	52,7	53,1	54,1	56,4	51,1
San Ignacio de Velasco	C	37,1	88,7	54,6	93,6	50,7	71,3	5,3	14,2	7,4	15,3	6,0	10,6
San Miguel de Velasco	B	9,0	77,8	19,1	70,9	16,5	65,6	1,3	12,4	0,9	6,2	1,1	6,1
San Rafael	B	4,6	74,0	7,2	9,2	4,5	48,6	1,2	22,7	0,3	4,9	0,4	6,3
Buena Vista	B	13,9	47,8	15,5	38,8	19,1	74,6	1,1	9,2	0,9	6,2	0,2	1,0
San Carlos	C	18,0	70,4	27,2	68,0	22,9	61,9	2,1	10,7	1,4	6,4	2,1	8,9
Yapacani	C	35,4	65,9	54,5	32,8	54,3	65,9	4,5	11,3	3,2	8,9	3,6	7,3
San José	C	20,9	55,3	35,6	61,9	30,6	72,2	4,2	24,5	1,4	6,4	2,1	6,7
Pailon	C	28,7	78,4	39,1	80,9	19,8	37,6	6,0	19,5	4,2	12,9	5,6	14,4
Robore	C	15,4	84,2	19,9	84,2	21,8	83,1	0,9	5,8	1,2	7,1	1,3	6,3
Portachuelo	C	22,6	86,6	23,3	89,3	25,4	81,1	1,7	10,4	2,4	12,9	3,6	14,6
Santa Rosa del Sara	C	18,8	74,4	23,2	54,5	22,0	71,6	1,2	7,1	2,5	13,2	1,3	6,2
Lagunillas	B	6,5	89,0	10,6	23,3	9,4	76,1	0,0	0,8	0,0	0,7	0,0	0,3
Charagua	C	24,9	89,8	33,0	80,8	30,4	65,7	1,8	7,4	1,3	4,5	1,6	4,7
Cabezas	C	21,2	79,7	31,8	67,1	37,2	79,1	0,8	3,6	1,6	6,4	1,9	5,9
Cuevo	A	5,7	81,0	6,3	66,4	5,5	53,9	0,1	2,2	0,1	1,4	0,1	1,4
Gutiérrez	B	12,2	73,2	18,2	73,2	16,8	75,7	0,1	1,1	0,2	1,8	0,1	0,6
Camiri	C	33,2	93,1	43,3	92,7	53,9	94,9	8,7	26,1	10,7	24,8	12,0	23,4
Boyube	A	5,4	56,1	7,8	68,4	6,1	74,0	0,1	1,5	0,2	3,6	0,3	5,0
Vallegrande	C	15,4	81,6	29,7	72,5	29,9	81,5	3,2	17,2	3,3	15,7	4,0	14,9

Tabla N° A3(h): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012 ^(b)		2010		2011		2012 ^(b)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Trigal	A	1,5	66,3	3,0	67,7	5,1	71,0	0,0	1,3	0,1	3,7	0,4	6,6
Moro Moro	A	3,2	59,6	6,0	73,6	7,8	86,0	0,2	5,4	0,2	5,5	2,1	27,3
Postrier Valle	A	3,6	88,3	3,2	81,7	4,5	74,3	0,2	5,8	0,1	5,4	0,1	2,2
Pucara	A	2,8	61,8	3,9	60,2	4,0	66,5	0,1	2,0	0,0	1,7	0,0	1,1
Samaipata	B	6,4	69,1	11,3	90,7	10,9	64,9	0,2	2,1	0,3	3,0	2,3	16,6
Pampa Grande	B	4,8	63,2	11,3	62,2	14,3	85,0	0,3	3,9	0,4	4,2	0,5	4,5
Mairana	B	6,1	60,4	13,4	80,1	13,4	84,1	1,4	18,5	0,7	8,6	0,9	8,7
Quirusillas	A	1,8	82,9	2,3	37,0	1,2	34,8	0,0	2,4	0,0	1,5	0,0	1,4
Montero	D	71,3	63,9	173,5	78,0	134,3	73,0	32,0	30,7	37,9	29,1	44,8	31,9
General Agustín Saavedra	C	15,1	83,4	23,5	73,2	22,7	75,1	0,8	5,4	0,4	2,3	0,9	4,0
Mineros	C	18,8	95,0	25,2	90,5	29,8	88,6	2,1	10,7	2,4	10,1	2,4	8,7
Concepción	B	14,5	91,1	29,9	85,1	24,8	70,8	1,7	12,8	1,7	6,8	2,2	9,2
San Javier	B	14,2	81,5	17,3	77,2	17,6	87,9	1,0	5,9	1,0	7,9	1,6	9,0
San Julián	C	30,5	85,3	67,4	66,8	50,2	66,0	3,9	11,3	4,1	8,2	6,9	12,1
San Matías	B	10,4	74,9	27,3	43,0	19,8	65,0	0,7	5,5	0,6	2,7	1,2	5,9
Comarapa	B	19,6	84,3	26,0	82,4	20,1	72,2	0,8	4,7	1,4	6,6	1,5	6,7
Saipina	B	6,9	82,8	23,5	34,4	7,7	25,7	0,5	8,4	0,7	7,6	0,7	7,0
Puerto Suárez	C	12,8	73,1	26,6	87,9	18,3	38,8	2,5	17,9	3,1	12,8	2,6	10,7
Puerto Quijarro	B	12,4	84,7	20,0	85,3	18,3	78,8	3,7	27,1	4,8	27,1	5,5	27,3
Ascención de Guarayos	C	14,2	81,0	32,0	56,4	23,8	70,3	1,4	8,6	1,5	7,7	1,3	5,8
Urubicha	B	4,3	72,4	7,3	79,9	10,5	85,6	0,1	2,8	0,2	2,7	0,2	2,0
El puente	B	10,0	86,8	10,9	58,5	11,9	55,9	1,1	12,6	0,5	5,3	1,4	11,0
Okinawa Uno	B	14,2	33,2	28,6	18,6	15,3	74,2	1,5	11,4	1,4	9,4	1,8	11,4
San Antonio de Lomerío	B	5,9	81,9	7,5	90,6	8,0	82,4	0,0	0,4	0,0	0,6	0,0	0,2
San Ramón	B	4,2	67,7	8,8	59,0	6,9	51,3	0,4	6,7	0,7	10,4	0,6	8,7
El Carmen Rivero Tórrez	A	4,9	59,4	8,3	67,8	6,6	38,1	1,1	17,6	1,1	17,9	0,7	10,8
San Juan	B	13,4	86,5	14,9	75,3	15,0	74,9	1,3	10,1	1,2	10,9	1,5	9,4
Fernández Alonso	B	8,6	81,7	14,9	59,2	17,0	71,7	1,3	11,5	1,1	8,1	3,6	16,4
San Pedro	B	14,6	63,7	26,8	62,4	20,5	61,7	1,7	11,7	2,6	13,6	1,9	9,8
Cuatro cañadas	C	16,6	54,8	34,1	83,9	31,7	79,0	4,6	22,7	6,7	23,4	7,3	22,2
Colpa Bélgica	B	6,9	50,6	11,3	83,0	10,9	85,4	0,6	8,0	1,3	13,3	1,2	11,8
Departamento de Beni													
Trinidad	D	121,9	77,3	219,5	69,6	199,2	67,8	28,6	20,6	35,0	19,7	29,8	14,5
San Javier	A	5,0	78,3	8,7	67,4	6,4	86,6	0,2	3,2	0,2	3,6	0,3	3,9
Riberalta	D	88,2	61,2	198,8	56,7	168,5	55,5	8,3	7,2	10,1	6,8	10,9	6,0
Puerto Guayaramerín	C	63,7	89,5	90,9	79,1	92,1	75,1	6,4	9,7	7,2	9,0	6,9	7,1
Reyes	B	14,9	86,1	22,6	85,7	24,4	84,5	1,0	6,1	0,5	2,7	0,2	1,0
Puerto Rurrenabaque	B	19,1	78,9	32,1	82,9	34,5	83,7	2,3	10,8	2,4	8,8	2,6	7,7
San Borja	C	53,1	86,6	78,6	84,4	75,1	74,5	1,7	3,2	1,6	2,3	1,2	1,5
Santía rosa	B	22,6	92,7	22,9	93,2	30,8	98,2	3,1	19,2	2,7	13,2	2,7	9,5

Tabla N° A3(i): Gasto ejecutado y recursos específicos de los GAM, 2010 - 2012
(En millones de Bs y porcentaje)

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	2010		2011		2012 ^(p)		2010		2011		2012 ^(p)	
		Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Gasto	% Ejec.	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual	Recursos Específicos	Particip. Porcentual
Santa Ana	C	34,1	82,3	54,5	78,5	47,8	70,5	2,0	5,4	2,1	4,8	3,8	6,9
San Ignacio	C	23,3	52,4	44,6	76,1	31,0	60,2	0,7	2,6	0,9	2,2	1,4	2,7
Loreto	A	5,5	75,9	7,8	74,3	9,8	72,7	0,2	3,0	0,2	2,6	0,2	1,6
San Andrés	B	16,1	79,6	23,4	85,5	23,3	73,8	0,3	2,1	0,6	3,0	0,8	3,0
San Joaquín	B	5,9	67,6	11,9	79,0	17,5	81,1	0,3	4,7	0,3	3,0	0,5	3,3
San Ramón	B	9,7	84,8	9,6	23,6	3,3	24,8	0,3	3,1	0,3	3,0	0,3	2,1
Puerto Siles	A	1,4	89,2	1,9	80,6	1,8	51,8	0,0	0,6	0,0	0,3	0,0	1,3
Magdalena	B	12,3	52,6	25,5	82,5	25,6	69,8	0,2	1,8	0,3	1,5	0,6	2,0
Baures	B	7,3	94,6	10,8	94,3	12,2	76,0	0,1	1,9	0,2	1,6	0,2	1,7
Huacaraje	A	5,5	94,4	6,8	72,2	6,7	64,4	0,1	1,7	0,1	1,7	0,2	1,8
Exaltación	B	7,8	43,9	18,7	25,4	9,1	34,2	0,2	1,9	0,0	0,0	0,2	1,8
Departamento de Pando													
Cobija	C	135,1	79,8	247,5	75,8	234,9	74,8	6,7	4,5	9,8	4,8	10,8	4,3
Ponvenir	A	20,1	74,8	37,0	84,2	42,9	70,7	0,2	0,7	0,3	1,0	0,4	0,8
Bolpebra	A	7,4	89,8	12,1	80,7	13,8	78,0	0,1	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Bella flor	A	14,5	77,7	27,3	74,2	22,4	70,5	0,1	0,4	0,1	0,3	0,7	2,8
Puerto Rico	A	22,5	83,1	34,6	55,1	40,2	75,7	0,4	1,4	0,3	0,8	0,2	0,5
San Pedro	A	7,9	89,7	10,7	88,6	12,4	78,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Fiadelfia	A	14,9	71,4	33,4	85,1	37,6	84,9	0,1	0,5	0,1	0,4	0,1	0,2
Puerto Gonzalo moreno	A	27,2	88,4	41,5	89,5	48,8	93,8	0,1	0,4	0,0	0,1	0,1	0,1
San Lorenzo	A	24,2	79,0	32,8	90,2	39,9	82,9	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Sena	A	14,2	92,4	24,6	64,0	24,9	77,8	0,2	1,5	0,2	0,8	0,2	0,8
Santa Rosa del Abuná	A	13,5	78,2	19,4	78,2	24,2	79,1	0,2	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingavi (Humaita)	A	4,2	48,4	10,5	74,0	11,2	78,9	0,2	4,1	0,1	1,5	0,0	0,4
Nueva Esperanza	A	3,9	58,1	8,1	94,7	6,3	56,8	0,0	0,5	0,0	0,6	0,1	0,6
Villa Nueva (Loma Alta)	A	5,8	85,3	9,3	89,6	11,8	79,4	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Santos Mercado	A	2,1	67,6	4,6	27,1	3,6	40,1	0,2	6,9	0,1	3,8	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Elaboración: SEA - DAAEF
(p) Preliminar

Tabla N° A4(a): Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales, junio 2013

Gobierno Autónomo Municipal	AIOC	No Inicio	Fase de Preparación		Fase de Elaboración		Fase de Aprobación	
			Socializ.	Prepar.	Elabor.	Anteproy. Elaborado	Aprobación por 2/3	Control de Constituc.
Departamento de Chuquisaca								
Alcalá								
Azurduy								
Camargo								
Culpina								
El Villar								
Huacareta								
Huacaya								
Icla								
Incahuasi								
Las Carreras								
Macharefí								
Mojocoya								
Monteagudo								
Padilla								
Poroma								
Presto								
San Lucas								
Sopachuy								
Sucre								
Tarabuco								
Tarvita								
Tomina								
Villa Abecia								
Villa Charcas								
Villa Serrano								
Villa Vaca Guzmán								
Yamparaez								
Yotala								
Zudáñez								
Departamento de La Paz								
Achacachi								
Achocalla								
Alto Beni								
Ancoraimes								
Apolo								
Aucapata								
Ayata								
Ayo Ayo								
Batallas								
Cairoma								
Cajuata								
Calacoto								
Calamarca								
Caquiaviri								
Caranavi								
Catacora								
Chacarilla								
Charaña								
Chua Cocani								
Chulumani (Villa Libertad)								
Chuma								
Collana								
Colquencha								
Colquiri								
Comanche								
Combaya								
Copacabana								
Coripata								
Coro Coro								

Tabla N° A4(b): Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales, junio 2013

Gobierno Autónomo Municipal	AIOC	No Inicio	Fase de Preparación		Fase de Elaboración		Fase de Aprobación	
			Socializ.	Prepar.	Elabor.	Anteproy. Elaborado	Aprobación por 2/3	Control de Constituc.
Coroico								
Curva								
Desaguadero								
El Alto de La Paz								
Escoma								
Gral. J. J. Pérez (Charazani)								
Guanay								
Guaqui								
Huarina								
Huatajata								
Humanata								
Ichoca								
Inquisivi								
Irupana (Villa de Lanza)								
Ixiamas								
Jesús de Machaca								
La Asunta								
La Paz								
Laja								
Licoma Pampa								
Luribay								
Malla								
Mapiri								
Mecapaca								
Mocomoco								
Nazacara de Pacajes								
Palca								
Palos Blancos								
Papel Pampa								
Patacamaya								
Pelechuco								
Pucarani								
Puerto Acosta								
Puerto Carabuco								
Puerto Pérez								
Quiabaya								
Quime								
San Andrés de Machaca								
San Buenaventura								
San Pedro de Curahuara								
San Pedro de Tiquina								
Santiago de Callapa								
Santiago de Huata								
Santiago de Machaca								
Sapahaqui								
Sica Sica (Villa Aroma)								
Sorata								
Tacacoma								
Taraco								
Teoponte								
Tiahuanacu								
Tipuani								
Tito Yupanqui								
Umala								
Viacha								
Waldo Ballivián								
Yaco								
Yanacachi								
Departamento de Cochabamba								
Aiquile								

Tabla N° A4(c): Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales, junio 2013

Gobierno Autónomo Municipal	AIOC	No Inicio	Fase de Preparación		Fase de Elaboración		Fase de Aprobación	
			Socializ.	Prepar.	Elabor.	Ante proy. Elaborado	Aprobación por 2/3	Control de Constituc.
Alalay								
Anzaldo								
Arani								
Arbieto								
Arque								
Bolívar								
Capinota								
Cercado								
Chimoré								
Cliza								
Cocapata								
Colcapirhua								
Colomi								
Entre Ríos								
Independencia								
Mizque								
Morochata								
Omereque								
Pasorapa								
Pocona								
Pojo								
Puerto Villarroel								
Punata								
Quillacollo								
Sacaba								
Sacabamba								
San Benito								
Santivañez								
Shinahota								
Sicaya								
Sipe Sipe								
Tacachi								
Tacopaya								
Tapacarí								
Tarata								
Tiquipaya								
Tiraque								
Toco								
Tolata								
Totora								
Vacas								
Vila Vila								
Villa Gualberto Villarroel								
Villa Rivero								
Villa Tunari								
Vinto								
Departamento de Oruro								
Antequera								
Belén de Andamarca								
Caracollo								
Carangas								
Challapata								
Chipaya								
Choquecota								
Coipasa								
Corque								
Cruz de Machacamarca								
Curahuara de Carangas								
El Choro								
Escara								

Tabla N° A4(d): Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales, junio 2013

Gobierno Autónomo Municipal	AIOC	No Inicio	Fase de Preparación		Fase de Elaboración		Fase de Aprobación	
			Socializ.	Prepar.	Elabor.	Anteproy. Elaborado	Aprobación por 2/3	Control de Constituc.
Esmeralda								
Eucaliptus								
Huachacalla								
Huayllamarca								
La Rivera								
Machacamarca								
Oruro								
Pampa Aullagas								
Pazña								
Sabaya								
Salinas de Garci Mendoza								
San Pedro de Totora								
Santiago de Andamarca								
Santiago de Huari								
Santuario de Quillacas								
Soracachi								
Todos Santos								
Toledo								
Turco								
Villa Huanuni								
Villa Poopó								
Yunguyo del Litoral								
Departamento de Potosí								
Acasio								
Arapampa								
Atocha								
Betanzos								
Caiza D								
Caripuyo								
Chaqui								
Chayanta								
Chuquiuta								
Ckochas								
Colcha K (Villa Martín)								
Colquechaca								
Cotagaita								
Llallagua								
Llica								
Mojinete								
Ocurí								
Pocoata								
Porco								
Potosí								
Puna (Villa Talavera)								
Ravelo								
Villa de Sacaca								
San Agustín								
San Antonio de Esmoruco								
San Pablo de Lipez								
San Pedro de Buena Vista								
San Pedro de Quemes								
Tacobamba								
Tahua								
Tinguipaya								
Tomave								
Toro Toro								
Tupiza								
Uncía								
Urmiri (Belén de Andamarca)								
Uyuni								

Tabla N° A4(e): Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales, junio 2013

Gobierno Autónomo Municipal	AIOC	No Inicio	Fase de Preparación		Fase de Elaboración		Fase de Aprobación	
			Socializ.	Prepar.	Elabor.	Anteproy. Elaborado	Aprobación por 2/3	Control de Constituc.
Villazón								
Vitichi								
Yocalla								
Departamento de Tarija								
Bermejo								
Carapari								
Cercado (TARIJA)								
El Puente								
Entre Rios								
Padcaya								
San Lorenzo								
Uriondo								
Villa Montes								
Yacuiba								
Yunchara								
Departamento de Santa Cruz								
Ascención Guarayos								
Boyuibe								
Buena Vista								
Cabezas								
Camiri								
Charagua								
Comarapa								
Concepción								
Cotoca								
Cuatro Cañadas								
Cuevo								
El Carmen Rivero Tórriz								
El Puente								
El Torno								
Fernández Alonso								
General Saavedra								
Gutiérrez								
Colpa Bélgica								
La Guardia								
Lagunillas								
Mayrana								
Mineros								
Montero								
Moromoro								
Okinawa 1								
Pailón								
Pampagrande								
Porongo								
Portachuelo								
Postrervalle								
Pucara								
Puerto Quijarro								
Puerto Suarez								
Quirusillas								
Robore								
Saipina								
Samaipata								
San Antonio de Lomerio								
San Carlos								
San Ignacio								
San Javier								
San José								
San Juan de Yapacaní								
San Julián								

Tabla N° A4(f): Estado de situación de las Cartas Orgánicas Municipales, junio 2013

Gobierno Autónomo Municipal	AIOC	No Inicio	Fase de Preparación		Fase de Elaboración		Fase de Aprobación	
			Socializ.	Prepar.	Elabor.	Anteproy. Elaborado	Aprobación por 2/3	Control de Constituc.
San Matías								
San Miguel								
San Pedro								
San Rafael								
San Ramón								
Santa Cruz de la Sierra								
Santa Rosa del Sara								
Trigal								
Urubicha								
Vallegrande								
Warnes								
Yapacani								
Departamento de Beni								
Baures								
Exaltación								
Guayaramerín								
Huacaraje								
Loreto								
Magdalena								
Puerto Siles								
Reyes								
Riberalta								
Rurrenabaque								
San Andrés								
San Borja								
San Ignacio de Moxos								
San Javier								
San Joaquín								
San Ramón								
Santa Ana								
Santa Rosa								
Trinidad								
Departamento de Pando								
Bella Flor								
Bolpebra								
Cobija								
El Sena								
Filadelfia								
Gonzalo Moreno								
Ingavi								
Nueva Esperanza								
Porvenir								
Puerto Rico								
San Lorenzo								
San Pedro								
Santa Rosa								
Santos Mercado								
Villa Nueva								

Fuente: Dirección General de Autonomías Municipales – Ministerio de Autonomías
Elaboración: UIA

Tabla N° A5(a): Número de leyes departamentales que se han legislado sobre competencias exclusivas (2010 - 2012)

N°	Competencia	Chuq.	La Paz	Cbba.	Oruro	Potosí	Tarija	Sta. Cruz	Beni	Pando
1	Elaborar su Estatuto de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y en la Ley.	-	-	2	3	1	-	-	-	-
2	Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.	-	-	6	1	1	2	2	1	-
3	Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos departamentales en las materias de su competencia.	-	1	-	-	-	-	1	-	-
4	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.	-	-	1	1	-	5	4	-	-
5	Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado municipales e indígena originario campesino.	1	-	-	-	1	-	-	1	-
6	Proyectos de generación y transporte de energía en los sistemas aislados.	-	-	-	-	-	2	-	-	-
7	Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo la Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.	2	-	19	1	-	-	-	1	-
8	Construcción y mantenimiento de líneas férreas y ferrocarriles en el departamento.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Transporte interprovincial terrestre.	1	-	1	1	-	-	-	1	-
10	Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos departamentales.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Estadísticas departamentales.	-	-	-	-	-	1	2	-	-
12	Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el departamento.	-	-	1	-	1	-	1	-	-
13	Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.	-	-	-	-	1	-	1	-	-
14	Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria.	-	-	-	-	-	-	1	1	-
15	Proyectos de electrificación rural.	1	-	5	-	-	1	-	-	-
16	Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía de alcance departamental preservando la seguridad alimentaria.	-	-	-	-	-	1	-	-	-
17	Deporte en el ámbito de su jurisdicción.	2	1	3	-	-	-	1	-	-
18	Promoción y conservación del patrimonio natural departamental.	-	-	2	-	-	2	-	4	-
19	Promoción y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.	2	5	18	13	11	9	5	3	-
20	Políticas de turismo departamental.	-	-	7	-	3	4	-	1	-
21	Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción.	1	-	1-	3	1	1	-	-	-
22	Creación y administración de impuestos de carácter departamental, cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter departamental.	-	-	-	-	-	-	2	-	-
24	Comercio, industria y servicios para el desarrollo y competitividad en el ámbito departamental.	3	2	4	2	-	3	2	2	-
25	25. Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública departamental, conforme al procedimiento establecido por Ley.	2	-	-	-	-	1	-	-	-
26	Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.	21	13	195	19	1-	44	17	19	1
27	Fondos fiduciarios, fondos de inversión y Mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.	-	-	4	-	-	-	3	-	-

Tabla N° A5(b): Número de leyes departamentales que se han legislado sobre competencias exclusivas (2010 - 2012)

N°	Competencia	Chuq.	La Paz	Cbba.	Oruro	Potosí	Tarija	Sta. Cruz	Beni	Pando
28	Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros departamentales.	1	1	1	8	1	-	2	-	1
29	Empresas públicas departamentales.	-	1	-	1	-	3	-	-	-
30	Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad	1	3	11	1	2	7	3	-	-
31	Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.	3	-	8	-	2	1	2	1	-
32	Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.	-	1	-	1	-	-	1	-	-
33	Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio departamental en asociación con las entidades nacionales del sector.	-	-	-	-	-	1	-	-	-
34	Promoción de la inversión privada en el departamento en el marco de las políticas económicas nacionales.	-	1	4	-	-	-	3	-	-
35	Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.	1	5	-	1	-	-	-	-	-
36	Administración de sus recursos por regalías en el marco del presupuesto general de la nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental.	2	1	5	2	2	6	2	1	-
37	Gestión de riesgos y atención a desastres (Cláusula residual).	1	3	8	-	1	2	1	1	1

Elaboración: SEA – DDLC - UIA

Tabla N° A6(a): Número de leyes municipales que se han legislado sobre una competencia exclusiva (2010 - 2012)

N°	Competencia	Sucre	La Paz	Cbba.	Tarija	Sta. Cruz	Trinidad
1	Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.	1	-	-	1	-	-
2	Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.	-	-	-	-	-	-
3	Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.	-	-	-	-	-	-
4	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.	-	-	-	-	-	-
5	Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales, la fauna silvestre y animales domésticos.	-	2	-	-	-	2
6	Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, departamentales e indígenas.	-	3	-	-	-	-
7	Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.	-	-	-	-	-	-
8	Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.	-	-	-	-	-	-
9	Estadísticas municipales.	-	-	-	-	-	-
10	Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.	-	-	-	-	-	-
11	Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales.	-	-	-	-	-	-
12	Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.	-	-	-	-	-	-
13	Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.	-	-	-	-	-	-
14	Deporte en el ámbito de su jurisdicción.	-	-	-	-	-	-
15	Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.	-	-	-	-	-	1
16	Promoción y conservación de la cultura y del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.	-	12	-	-	1	1
17	Políticas de turismo local.	-	-	-	-	-	-

Tabla N° A6(b): Número de leyes municipales que se han legislado sobre una competencia exclusiva (2010 - 2012)

N°	Competencia	Sucre	La Paz	Cbba.	Tarija	Sta. Cruz	Trinidad
18	Transporte urbano, registro de propiedad de automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.	-	2	-	-	-	-
19	Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.	-	4	1	1	-	-
20	Creación y administración de patentes a la actividad económica, contribuciones especiales y tasas de carácter municipal.	-	-	-	-	-	-
21	Proyectos de infraestructura productiva.	-	-	-	-	-	-
22	Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley.	-	-	-	-	-	-
23	Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.	-	1	1	1	1	9
24	Fondos Fiduciarios y de inversión, mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.	-	-	-	-	-	-
25	Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.	-	-	-	-	-	2
26	Empresas públicas municipales.	-	-	-	-	-	-
27	Aseo urbano y manejo de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.	-	-	-	-	-	-
28	Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.	-	-	-	1	-	-
29	Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.	-	2	-	1	-	-
30	Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.	-	-	-	-	-	-
31	Promoción de la Cultura en el ámbito de su jurisdicción y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.	-	4	-	-	-	-
32	Espectáculos públicos y juegos recreativos.	-	-	-	-	-	-
33	Publicidad y propaganda urbana.	-	-	-	-	-	-
34	Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.	-	-	-	-	-	-
35	Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.	-	-	-	-	2	-
36	Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.	-	1	-	-	-	-
37	Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.	-	-	-	-	-	-
38	Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos.	-	-	-	-	-	-
39	Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, para la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.	-	-	-	-	3	-
40	Servicios básicos, aprobación de las tasas de servicios básicos que correspondan en su jurisdicción.	-	-	-	-	-	-
41	Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos, cuando corresponda.	-	-	-	-	-	-
42	Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.	-	1	-	-	-	-
43	Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.	-	-	-	-	-	-
44	Gestión de riesgos y atención a desastres (Cláusula residual).	-	-	-	-	-	-

Elaboración: SEA – DDLC - UIA

Tabla N° A7(a): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)			
		2010	2011	2010	2011	2012 ^(a)	
Departamento de Chuquisaca							
Sucre	D	20	21	21	222,9	297,6	394,1
Yotala	B	16	17	19	7,9	9,1	8,5
Poroma	C	14	16	16	4,7	11,6	14,5
Villa Azurduy	B	13	13	16	2,7	7,6	11,8
Tarvita (Villa Orias)	C	14	17	17	5,7	8,0	8,1
Villa Zudáñez (Tacopaya)	B	14	17	19	2,3	3,9	6,9
Presto	B	16	17	16	6,5	6,2	6,4
Villa Mojocoya	B	16	16	16	2,2	4,5	5,1
Icla	B	15	18	18	3,7	6,3	4,5
Padilla	B	15	17	17	7,7	10,6	9,2
Tomina	B	18	19	19	3,4	5,9	7,9
Sopachuy	B	17	16	16	1,7	4,8	9,9
Villa Alcalá	A	14	15	15	1,9	3,0	3,8
El Villar	A	17	15	15	1,6	3,5	5,1
Monteagudo	C	16	17	19	13,6	24,5	32,4
San Pablo de Huacareta	B	14	14	15	5,7	8,5	14,1
Tarabuco	C	15	17	17	7,6	15,2	16,8
Yamparáez	B	16	15	18	4,9	7,9	5,9
Camargo	B	17	17	16	5,5	13,0	12,4
San Lucas	C	17	18	17	10,7	21,4	30,8
Incahuasi	B	16	16	18	5,1	10,0	13,2
Villa serrano	B	15	16	16	3,8	7,0	7,3
Camataqui (Villa Abecía)	A	16	16	16	4,6	1,6	1,7
Culpina	C	17	16	16	5,2	4,7	5,8
Las Carreras	A	16	7	15	1,1	2,5	3,7
Villa Vacca Guzmán	B	16	17	18	8,5	8,3	8,0
Villa de Huacaya	A	16	16	16	0,8	0,7	3,6
Machareti	B	18	19	18	2,4	3,4	2,2
Villa Charcas	B	16	16	17	3,3	10,8	13,8
Departamento de La Paz							
La Paz	D	23	24	24	403,6	563,1	684,0
Palca	B	13	11	13	7,1	13,7	16,2
Mecapaca	B	14	10	14	4,7	7,9	11,1
Achocalla	C	17	16	17	8,7	12,7	13,5
El Alto de La Paz	D	21	19	18	198,5	321,4	493,5

Tabla N° A7(b): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)			
		2010	2011	2012 ^(b)	2010	2011	2012 ^(b)
Viacha	C	18	18	19	44,0	51,4	58,0
Guacui	B	16	16	17	1,7	3,2	2,3
Tiahuanacu	B	17	20	21	10,6	10,4	12,1
Desaguadero	A	14	14	15	2,6	2,9	2,3
Caranavi	C	16	16	17	22,9	38,3	37,3
Sicasica (Villa Aroma)	C	17	19	20	1,8	5,8	6,6
Umala	B	15	12	13	2,9	5,4	6,9
Ayo Ayo	B	13	12	15	3,1	5,2	6,4
Calamarca	B	13	13	15	0,8	4,1	6,6
Patacamaya	C	17	16	17	4,8	1,6	1,6
Colquencha	B	13	9	15	3,5	6,9	8,7
Collana	A	12	10	13	1,1	1,8	2,3
Inquisivi	C	16	15	15	7,8	7,7	8,5
Quime	B	18	19	19	3,3	3,1	2,2
Cajuata	B	13	15	14	3,6	3,0	4,6
Colquiri	C	15	16	15	25,9	26,4	30,1
Ichoca	B	12	15	13	3,5	5,5	5,1
Licoma Pampa	A	14	14	16	1,6	1,6	2,1
Achacachi	D	17	17	18	35,2	53,0	60,3
Ancoraimes	C	12	16	17	2,7	5,3	8,8
Sorata	C	15	8	14	11,8	19,6	29,6
Guanay	B	14	15	18	4,3	5,3	4,7
Tacacoma	B	14	13	12	1,5	3,0	3,6
Tipuani	B	12	13	12	1,7	2,3	1,7
Otuabaya	A	10	11	14	0,8	1,3	1,0
Combaya	A	12	13	14	1,1	1,6	1,8
Copacabana	B	15	16	16	5,0	6,7	8,6
San Pedro de Tiquina	B	15	13	17	2,5	4,3	4,7
Tito Yupanqui	A	1	13	14	0,2	0,3	0,2
Chuma	B	10	15	16	10,0	9,8	11,4
Ayata	B	15	10	15	2,7	3,8	4,4
Aucapata	A	11	11	9	0,4	0,7	0,2
Corocoro	B	13	16	14	18,8	16,3	13,2
Caquiaviri	B	11	15	9	5,9	8,4	7,3
Calacoto	B	13	12	9	3,8	9,3	11,0
Comanche	A	9	10	4	1,4	2,9	4,0
Charaña	A	7	13	14	0,6	2,3	2,9

Tabla N° A7(c): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)			
		2010	2011	2010	2011	2012 ^(p)	
Waldo Ballivián	A	13	8	8	0,6	0,6	0,7
Nazacara de Pacajes	A	6	8	7	0,4	0,2	0,2
Santiago de Callapa	B	14	12	12	1,3	2,3	2,7
Puerto Acosta	B	13	15	15	11,9	14,2	17,2
Mocomoco	C	14	14	16	5,4	10,3	14,7
Carabuco	B	16	15	15	4,4	9,8	13,9
Apolo	B	14	14	14	5,5	7,6	10,8
Pelechuco	B	14	13	16	2,8	3,6	3,9
Luribay	B	13	15	15	2,4	5,4	8,7
Sapahaqui	B	11	13	15	6,0	9,9	13,0
Yaco	B	13	14	12	3,1	5,2	4,9
Malla	A	12	15	14	1,5	2,1	2,8
Cairoma	B	13	16	15	3,1	4,4	4,4
Chulumani (Villa de la Libertad)	B	15	14	12	5,5	2,6	1,2
Irupana (Villa de Lanza)	B	14	17	16	7,0	3,9	7,6
Ynacachi	A	15	7	14	2,1	2,8	1,8
Palos Blancos	C	15	15	17	8,1	10,4	8,8
La asunta	C	14	15	16	8,6	13,6	14,5
Pucarani	C	15	16	18	6,7	14,9	16,4
Laja	C	14	15	14	9,7	16,0	17,9
Batalias	C	16	15	15	6,7	15,3	25,2
Puerto Pérez	B	11	15	7	3,2	4,1	3,5
Coroico	B	16	16	16	6,0	6,7	6,2
Coripata	B	16	14	15	3,0	6,5	12,8
Ixiamas	B	15	0	10	1,1	5,6	3,6
San Buenaventura	B	16	16	15	0,5	0,5	5,7
Gral. J. J. Pérez (Charazani)	B	13	15	16	4,2	7,7	4,5
Curva	A	13	11	17	0,2	0,5	0,2
San Pedro de Curahuara	B	12	12	12	2,8	3,7	5,6
Papel Pampa	B	12	13	13	3,0	5,0	3,8
Chacarilla	A	10	10	11	0,2	0,2	0,3
Santiago de Machaca	A	13	12	15	1,5	2,4	1,7
Catacora	A	13	9	4	1,1	1,4	1,4
Mapiri	B	16	16	13	2,6	0,6	1,3
Teoponte	B	14	13	17	3,8	2,6	0,8
San Andrés de Machaca	B	12	14	16	2,2	3,7	3,1
Jesús de Machaca	B	14	15	15	7,0	8,4	10,1

Tabla N° A7(d): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)			
		2010	2011	2010	2011	2012 ^(p)	
Taraco	B	14	14	15	3,5	4,2	4,1
Huarina	B	10	16	15	4,7	5,7	9,3
Santiago de huata	B	9	15	17	4,7	7,5	7,6
Escoma	B	10	15	16	1,8	5,7	5,8
Humanata	B	10	13	12	1,0	2,0	3,2
Alto Beni	B	11	14	13	3,0	1,4	2,3
Departamento de Cochabamba							
Cochabamba	D	20	21	21	427,9	603,0	674,7
Quillacollo	D	17	17	18	72,1	123,0	171,0
Sipe Sipe	C	17	18	18	16,0	18,2	25,4
Tiquipaya	C	18	18	18	8,4	16,0	14,2
Vinto	C	17	17	18	18,4	21,7	26,5
Colcapirhua	C	17	16	18	13,2	27,7	35,8
Aiquile	C	16	17	17	16,9	23,2	29,7
Pasorapa	A	14	18	18	2,0	3,8	4,5
Omoreque	B	16	17	17	1,7	3,9	4,6
Ayopaya (Villa de Independencia)	C	17	18	18	8,1	17,7	16,2
Morochata	C	18	17	17	16,1	17,9	18,3
Sacaba	D	19	18	18	85,7	117,8	122,8
Colomi	C	16	16	14	8,7	12,3	23,7
Villa Tunari	D	17	17	19	18,1	47,5	48,8
Punata	C	18	17	18	7,0	15,9	18,0
Villa Rivero	B	16	16	16	1,5	2,6	3,8
San Benito (Villa José Quintín)	B	16	17	16	3,2	7,4	15,4
Tacachi	A	13	14	13	0,7	1,0	1,7
Cuchumuela (Villa Gualberto Villarreal)	A	14	10	12	1,3	2,2	3,1
Tarata	B	17	17	17	6,1	7,4	9,0
Anzaldo	B	16	17	18	5,3	7,1	9,4
Arbielo	B	18	19	19	6,6	7,2	7,2
Sacabamba	A	12	12	15	2,4	4,1	5,6
Cliza	C	18	19	18	7,5	12,6	15,1
Toco	B	17	17	16	3,5	4,5	5,3
Tolata	B	16	19	18	2,2	2,8	3,8
Capinota	C	15	15	16	4,1	10,3	14,4
Santivanez	B	16	17	18	2,6	4,8	6,3
Sicaya	A	13	15	14	0,6	1,6	1,4

Tabla N° A7(e): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)			
		2010	2011	2010 ^(a)	2011	2012 ^(b)	
Tapacari	C	15	18	18	6,1	10,9	16,5
Totora	B	17	17	18	5,6	8,4	7,3
Pojo	B	15	15	16	3,8	7,9	9,6
Pocona	B	15	16	16	4,9	8,1	10,5
Chimore	C	16	16	15	10,4	22,3	24,6
Puerto Villarroel	C	18	16	17	15,2	40,3	43,0
Arani	B	15	17	17	4,5	8,1	9,7
Vacas	B	17	16	17	7,8	12,9	11,6
Arque	B	14	15	15	4,2	4,8	9,2
Tacopaya	B	15	17	15	5,4	7,8	10,7
Bolivar	B	15	16	16	2,0	2,8	4,6
Tiraque	C	18	18	18	11,8	16,2	21,6
Mizque	C	16	16	18	15,2	18,5	17,6
Vila Vila	A	15	14	16	1,3	2,5	4,5
Alalay	A	12	14	17	2,5	2,7	4,1
Entre Rios	C	17	17	17	12,0	22,2	19,9
Cocapata	C	13	15	15	3,9	9,4	10,6
Shinahota	B	17	17	18	10,0	14,5	12,5
Departamento de Oruro							
Oruro	D	16	17	16	157,0	291,5	385,9
Caracollo	C	16	17	18	15,4	24,3	30,6
El Choro	B	16	15	13	2,8	7,1	9,4
Challapata	C	19	17	17	10,7	23,0	33,6
Santuario de Quillacas	A	12	15	13	1,2	1,9	3,2
Huanuni	C	15	17	15	36,4	45,0	40,6
Machacamarca	A	15	17	16	2,6	3,8	7,9
Poopó (Villa Poopó)	B	17	16	16	3,7	6,6	11,7
Pazña	B	15	16	16	3,7	6,3	6,8
Aniequera	A	13	15	13	9,7	14,8	18,9
Eucliptus	B	14	12	14	3,7	6,6	10,4
Santiago de huari	B	17	17	18	11,0	11,0	7,7
Totora	A	13	14	15	0,5	2,0	4,0
Corque	B	15	14	15	3,4	8,7	10,7
Choque cota	A	12	13	12	1,4	1,5	1,8
Curahuara de Carangas	A	14	14	16	1,6	4,4	7,2
Turco	A	14	16	15	2,6	4,4	8,5

Tabla N° A7(f): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)			
		2010	2011	2012 ^(f)	2010	2011	2012 ^(f)
Huachacalla	A	10	8	8	2,1	2,2	2,8
Escara	A	7	13	9	0,4	0,3	0,4
Cruz de Machacamarca	A	8	10	10	1,1	1,8	1,7
Yunguyo de Litoral	A	6	9	8	0,2	0,0	0,0
Esmeralda	A	10	11	9	0,6	0,8	0,9
Toledo	B	17	18	17	8,1	7,7	8,0
Santiago de Andamarca	A	13	18	16	3,1	4,1	3,4
Belén de Andamarca	A	15	14	12	0,3	1,3	2,3
Salinas de Garci Mendoza	B	17	17	16	8,0	8,4	11,1
Pampa Aullagas	A	12	12	14	2,0	3,9	3,1
La Rivera	A	7	8	8	0,5	0,1	0,4
Todos Santos	A	6	8	5	0,2	0,3	0,3
Carangas	A	11	11	10	0,3	0,4	0,3
Sabaya	A	14	15	17	3,3	6,1	9,5
Coipasa	A	6	7	7	1,4	0,9	0,5
Chipaya	A	13	9	8	0,9	2,7	3,4
Santiago de Huayllamarca	B	14	14	13	3,3	4,7	6,6
Sorocachi	B	13	16	17	14,5	15,9	13,3
Departamento de Potosí							
Potosí	D	20	19	20	59,5	142,5	258,8
Tingupaya	C	11	13	15	10,8	24,1	35,1
Yocalla	B	16	14	16	6,4	13,2	16,9
Urmiri	A	11	11	9	1,1	4,4	2,9
Uncía	C	16	18	17	7,4	14,4	16,8
Chayanta	B	16	15	15	9,0	17,3	19,8
Llallagua	C	14	16	14	32,7	47,3	63,5
Belanzos	C	19	18	18	10,5	21,4	27,3
Chaqui	B	16	16	16	8,5	12,2	8,5
Tacobamba	B	13	11	14	14,5	22,9	24,0
Colquechaca	C	16	16	17	16,8	28,9	33,1
Ravelo	C	14	16	16	7,6	24,0	26,3
Pocoata	C	14	13	16	9,5	19,4	27,5
Ocurí	C	13	16	15	8,4	15,5	17,9
San Pedro	C	15	16	16	28,3	36,3	46,0
Toro Toro	B	17	17	18	4,4	9,1	11,6
Colapata	C	16	19	18	18,6	28,0	35,1

Tabla N° A7(g): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas			Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)		
		2010	2011	2012 ^(g)	2010	2011	2012 ^(g)
Vitichi	B	15	16	16	2,7	9,0	10,9
Tupiza	C	19	19	19	29,1	45,3	48,0
Atocha	B	15	17	17	13,9	27,5	31,5
Colcha "K" (Villa Martín)	B	16	17	17	71,2	99,4	94,7
San Pedro de Quemes	A	7	9	8	0,9	3,6	2,5
San Pablo de López	A	11	11	9	1,4	4,0	2,3
Mojinele	A	7	8	6	1,9	4,5	2,7
San Antonio de Esmeruoco	A	11	11	12	0,7	3,4	2,5
Villa de Sacaca	C	16	16	16	19,2	19,1	21,4
Caripuyo	B	12	14	15	8,8	11,8	9,6
Puna (Villa Talavera)	C	17	18	18	15,4	16,9	13,0
Caiza "D"	B	13	15	16	13,4	17,9	15,3
Uyuni	C	16	18	19	14,5	21,2	22,5
Tomave	B	15	15	15	10,6	20,9	23,8
Porco	B	14	16	15	13,6	22,6	26,8
Arapampa	A	16	13	13	1,9	5,9	5,1
Acasio	B	14	16	17	2,4	6,3	4,6
Llica	A	9	3	7	3,1	4,6	2,4
Tahua	A	12	11	11	1,3	5,5	5,5
Villazón	C	18	19	19	17,6	32,1	33,3
San Agustín	A	8	1	8	0,4	2,9	1,7
Ckochas	C	10	13	15	7,4	18,3	27,4
Chuquiuta "Ayllu Jucumani"	B	12	11	13	2,3	6,3	8,1
Departamento de Tarija							
Tarija	D	19	18	20	202,0	296,5	405,4
Padcaya	C	17	19	19	15,5	23,1	28,6
Bermejo	C	18	19	19	21,6	51,7	61,2
Yacuiba	D	19	18	19	53,2	154,2	206,6
Carapari	B	18	18	18	52,3	77,1	72,5
Villamontes	C	19	19	20	36,1	62,8	37,0
Uriondo (Concepción)	B	16	17	19	5,0	12,9	24,2
Yunchara	B	16	16	16	2,6	6,8	7,6
San Lorenzo	C	17	17	17	15,0	45,9	44,3
El Puente	B	15	15	14	2,9	9,5	14,8
Entre Ríos	C	17	17	18	3,0	12,6	14,6

Tabla N° A7(h): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)		
		2010	2011	2010	2011	2012 ^(p)
Departamento de Santa Cruz						
Santa Cruz de la Sierra						
Coloca	D	23	24	232,4	633,4	862,9
Ayacucho (Porongo)	B	17	17	5,0	9,1	14,3
La guardia	C	18	17	5,0	17,5	34,2
El torno	C	16	17	11,3	10,4	18,9
Warnes	C	15	14	26,4	37,5	47,1
San Ignacio de Velasco	C	16	16	6,7	8,9	14,7
San Miguel de Velasco	B	15	16	1,6	1,9	2,1
San Rafael	B	15	4	1,7	2,4	3,2
Buena Vista	B	14	13	1,5	6,6	5,8
San Carlos	C	15	15	3,6	8,6	9,0
Yapacani	C	16	16	8,4	24,2	20,1
San José	C	17	18	5,6	5,7	9,6
Pailón	C	16	17	6,0	11,5	31,9
Robore	C	16	15	3,0	2,8	2,1
Portachuelo	C	15	15	3,2	1,3	1,5
Santa Rosa del Sara	C	15	14	7,2	9,0	7,8
Lagunillas	B	17	16	1,7	3,8	3,2
Charagua	C	15	15	3,1	5,9	8,4
Cabezas	C	16	18	5,8	10,1	6,9
Cuevo	A	13	17	1,6	2,2	1,6
Gutiérrez	B	15	15	4,5	5,2	3,7
Camiri	C	17	17	3,5	6,8	6,2
Boyubibe	A	17	18	3,5	2,8	2,2
Vallegrande	C	15	18	6,7	7,5	7,0
Trigal	A	13	16	0,4	0,5	0,5
Moro Moro	A	14	17	1,5	0,8	0,4
Postier Valle	A	15	16	0,7	0,6	1,2
Pucara	A	13	12	0,9	1,2	1,2
Samalpata	B	17	16	1,3	0,6	2,3
Pampa Grande	B	15	16	2,6	3,6	5,6
Mairana	B	17	17	5,3	3,2	3,0
Quirusillas	A	14	10	0,2	0,5	1,3
Montero	D	17	16	42,5	50,9	57,8
General Agustín Saavedra	C	15	14	3,6	6,4	6,1
Mineros	C	17	18	2,8	7,0	11,0

Tabla N° A7(i): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas		Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)			
		2010	2011	2010 ^(a)	2011	2012 ^(a)	
Concepción	B	16	17	17	2,8	3,1	1,9
San Javier	B	16	16	15	1,8	0,9	0,8
San Julián	C	17	19	17	10,0	19,3	24,2
San Matías	B	16	18	18	2,7	4,8	8,6
Comarapa	B	16	16	17	3,6	4,3	3,6
Saipina	B	14	14	14	2,0	4,1	7,2
Puerto Suárez	C	13	14	16	1,1	1,1	1,3
Puerto Quijarro	B	16	15	15	2,9	4,8	2,3
Ascención de Guarayos	C	17	17	18	3,8	5,5	5,0
Urubicha	B	15	17	18	0,9	1,4	0,8
El Puente	B	15	16	18	2,1	5,6	8,4
Okinawa Uno	B	14	15	17	2,4	1,9	1,9
San Antonio de Lomerío	B	16	15	17	0,9	1,1	0,6
San Ramón	B	16	15	14	2,6	4,3	4,6
El Carmen Rivero Tórrez	A	13	12	11	3,2	4,8	5,2
San Juan	B	15	17	16	2,8	3,6	4,8
Fernández Alonso	B	13	18	16	3,0	4,2	9,4
San Pedro	B	16	16	18	8,2	11,1	11,1
Cuatro Cañadas	C	16	18	18	8,2	9,0	11,7
Colpa Bélgica	B	16	14	17	0,7	0,9	0,4
Departamento de Beni							
Trinidad	D	18	18	18	35,1	68,4	75,6
San Javier	A	15	13	16	0,3	0,3	0,1
Riberalta	D	17	17	18	52,0	92,3	112,6
Puerto Guayaramerín	C	15	16	17	8,2	19,2	29,0
Reyes	B	16	16	17	2,9	2,9	3,3
Puerto Rurrenabaque	B	17	17	17	5,3	5,4	5,7
San Borja	C	15	16	14	6,6	10,4	12,8
Santa Rosa	B	15	16	15	1,2	1,2	1,5
Santa Ana	C	16	17	17	6,7	11,2	23,0
San Ignacio	C	15	15	15	2,3	2,0	1,5
Loreto	A	14	15	15	0,8	2,3	3,2
San Andrés	B	13	15	16	1,2	2,1	3,9
San Joaquín	B	14	17	18	1,3	2,0	1,6
San Ramón	B	14	11	3	0,9	1,3	8,3
Puerto Siles	A	11	9	11	0,1	0,2	0,2

Tabla N° A7(j): Número de materias competenciales en las que ejecutaron recursos los GAM y saldos de caja y banco, 2010-2012

Gobiernos Autónomos Municipales	Categ. Mun.	Número de Materias Competenciales Ejecutadas			Saldos de Caja y Banco (en millones de Bs)		
		2010	2011	2012 ^(p)	2010	2011	2012 ^(p)
Magdalena	B	14	16	14	2,4	2,3	2,5
Baures	B	12	16	14	0,8	0,9	1,9
Huacaraje	A	13	13	14	0,4	1,6	0,3
Exaltación	B	13	9	16	13,3	13,5	8,8
Departamento de Pando							
Cobija	C	18	20	19	38,2	65,7	85,8
Porvenir	A	13	16	16	5,7	7,3	11,8
Bolpebra	A	13	16	15	1,1	1,8	1,4
Bella Flor	A	13	14	16	3,0	3,2	6,9
Puerto Rico	A	17	14	15	4,2	6,0	4,0
San Pedro	A	12	13	12	0,8	1,4	1,9
Filadelfia	A	15	14	14	5,9	4,8	3,4
Puerto Gonzalo moreno	A	16	14	16	4,9	3,9	6,0
San Lorenzo	A	13	13	12	1,8	2,2	4,5
Sena	A	17	15	15	1,1	4,0	3,1
Santa Rosa del Abujá	A	13	14	15	0,9	3,5	1,6
Ingavi (Humaita)	A	6	11	12	0,1	0,9	0,7
Nueva Esperanza	A	9	11	11	0,8	0,6	1,5
Villa Nueva (Loma Alta)	A	15	15	13	0,9	1,2	0,8
Santos Mercado	A	9	8	7	0,9	0,4	0,2

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Elaboración: SEA – DAAEF
 (p) Preliminar

Cuadro N° A2: Reformas a la normativa en el ámbito económico financiero, junio 2013

Normativa Pre-Autonómica

NORMAS	NUEVA NORMATIVA	INCLUSIONES EN LA NORMATIVA	MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA	CONCLUSIONES
<p>DS 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28/06/2009</p>	<p>Incluye el inc. zz) en el Artículo 5 del DS N° 181 que dispone la incorporación del Responsable Administrativo de la Asamblea - RAA, Departamental o Regional.</p> <p>Incluye el Artículo 32 bis en el DS N° 181, estableciendo que el Responsable Administrativo de la Asamblea - RAA es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, asumiendo funciones equivalentes a las de una MAE en los procesos de contratación que lleve adelante la Asamblea Departamental o Regional.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- MODIFICACIONES:</p> <p>I. Modifica los incisos II) y mm) del Artículo 5 del DS N° 181, con el propósito de incorporar al RAA como responsable para poder delegar al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC y al RPA Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo</p> <p>- Se modifica el Artículo 6 del DS 181, en el cual se establece en el párrafo II que: "Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria en todas las Asambleas Departamentales y Regionales bajo la responsabilidad de el RAA y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".</p>	<p>El DS N° 843 con la inclusión del inciso zz) en el Artículo 5 del DS 181, incorpora al RAA incluyendo su participación en los procesos de contratación de acuerdo a las modificaciones planteadas en los Artículos contemplados en el citado Decreto supremo, en el marco de lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.</p> <p>Con las modificaciones e inclusiones en este Decreto se pretende brindar mejores condiciones para el funcionamiento de las Asambleas Departamentales y Regionales, y viabilizar de esta manera sus procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, como órgano interdependiente.</p>	
<p>DS N° 1497 de 20/02/2013</p>	<p>OBJETO.- El Decreto Supremo N° 1497 tiene por objeto establecer: los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE; así como introducir modificaciones al DS N° 181, NB-SABS.</p> <p>MODIFICA EL ARTÍCULO 72 DEL DS N° 181 (CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS).</p> <p>I N C L U S I O N E S o) Obras hasta Bs100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) por los Gobiernos Autónomos Municipales.</p>	<p>Modifica el inciso j) del Párrafo I del Artículo 72 del DS N° 0181, estableciendo que los GAM de cat. A y B podrán adquirir Bienes y Servicios locales cuando los mismos sean provistos por proponentes cuya actividad productiva o servicio estén establecidas en el municipio y cumplan con las condiciones establecidas por la entidad contratante".</p> <p>Modifica el Artículo 73 (Condiciones para la contratación Directa de Bienes y Servicios), estableciendo las condiciones y la formalización de la contratación de bienes y servicios por contratación directa.</p> <p>Modifica el Artículo 210, estableciendo que la transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La misma se realizará preferentemente a los GAM con categoría demográfica A y B.</p> <p>Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.</p>	<p>Del análisis efectuado se puede observar que el TGE pretende tener conocimiento de todos los proveedores que regularmente provisionan servicios a los gobiernos autónomos, hacer más transparente y lograr mayor eficiencia en los procesos de contratación que realizan las diferentes entidades del sector público y puedan adquirir bienes y servicios generales comunes, ofertados en los Convenios Marco. En el caso de que las entidades públicas obtuvieran por su propia cuenta, condiciones más ventajosas para la adquisición de los bienes y servicios generales que las establecidas en los Convenios Marco, estas informarán al Órgano Rector sobre la contratación efectuada.</p> <p>- Asimismo, da la posibilidad a los gobiernos autónomos a través de las contrataciones directas de bienes y servicios agilizar los procesos de contratación y de esta manera hacer más eficiente la gestión institucional de cada gobiernos autónomos, teniendo la responsabilidad de regularizar a través del SICOES una vez efectuada la contratación del servicio.</p> <p>- Por otra parte, la transferencia gratuita de bienes entre entidades públicas al disponer que las transferencias provenientes de cualquier entidad públicas deberá efectuarse con preferencia a los gobiernos autónomos de categoría A y B, permite fortalecer a la gestión institucional de aquellos Municipios con niveles altos de pobreza.</p>	

Normas del Proceso Autonómico

NIV. GOB.	NORMAS	OBJETO DE LA NORMA	ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIERO EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO	CONCLUSIONES
GAM	Leyes Municipales Autonomías N° 012 de 13 de noviembre de 2011; N° 004/2011 de 28 de diciembre de 2011 y N° 002, de 15 de diciembre de 2011, sancionadas por el Órgano Legislativo de los Gobiernos Autónomos Municipales de La Paz, Santa Cruz y Tarija, respectivamente.	Las tres Leyes tributarias autonómicas de los Gobiernos Autónomos Municipales de La Paz, Santa Cruz y Tarija, tiene por objeto crear los impuestos de dominio municipal: IPBI, IPVA y a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, de competencia exclusivamente Municipal.	En las tres leyes impositivas revisadas de los GAM de La Paz, Santa Cruz y Tarija, no se incluye ninguna disposición que obstaculice la libre circulación o el establecimiento de personas, bienes, actividades o servicios dentro del municipio, tampoco privilegios para sus residentes o discriminación a los que no lo son, cumpliendo de esta manera las condiciones y limitantes establecidas en el Artículo 323 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 154. - La otorgación de reducciones o beneficios para pagos efectuados hasta la fecha de vencimiento, para el pago del IPBI, IPVA el Municipio de Santa Cruz, establece descuentos del orden del 15%, 10% y 5%; el Municipio de Tarija mantiene el descuento establecido bajo la Ley N° 843 del 10%, en cambio, la Ley de impuestos del Municipio de La Paz, no hace referencia a este clase de beneficio. - Dichas Leyes a las Transferencias de inmuebles y vehículos, cuando establecen el sujeto pasivo como en la Ley N° 843, mantienen los problemas actuales respecto a la identificación del sujeto pasivo y las dificultades en la administración de este impuesto.	Los GAM al aprobar sus leyes tributarias y ejercer sus facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, les permitirá tener el control de sus recursos propios de forma integral, por una parte gestionar, presupuestar y planificar sus ingresos y gastos anuales de forma más eficiente y, por otro lado, equilibrar, a través de su normativa tributaria, los recursos necesarios para brindar mejores servicios públicos con la capacidad económica de sus contribuyentes.
N.C.	Promulgación de la Ley N°195 que modifica la Ley 031 LMAD,	Tiene por objeto modificar la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez), con el propósito de incluir a la UPEA en la distribución de la Coparticipación Tributaria.	A través de un Artículo Único se incluyen los parágrafos IV y V, a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización, a través de los cuales se establece que la asignación de recursos para la UMMSA será la que corresponde a lo establecido en el parágrafo primero de la citada disposición transitoria, para la UPEA será del 0,355% del total de la recaudación en efectivo, por coparticipación tributaria descontándose dicho porcentaje, del 75% de estos ingresos destinados a favor del TGN., haciendo un total de 5.355% de coparticipación tributaria. -Asimismo, se establece que la asignación establecida para la UPEA, variará en función directa a los cambios porcentuales en la participación de la población departamental de La Paz que corresponda a la coparticipación de la UMMSA después de cada Censo Nacional de Población y Vivienda.	A través de la Ley N° 195 Modificatoria a la Ley 031 LMAD, se incluye a la UPEA en la coparticipación tributaria, pudiendo de esta manera la UPEA gozar de los beneficios de los recursos de coparticipación tributaria con el resto de las universidades públicas de Bolivia, modificación que fue sancionada por unanimidad por la Asamblea Legislativa Plurinacional, lo que permitió la aprobación de la Ley Financiera para la gestión 2012 con un incremento de 0,35% al presupuesto de las universidades del país. Este presupuesto incorporado a la coparticipación de 0,355% para la UPEA no afecta los recursos que percibe la UMMSA, el monto incorporado de 0,355% será con cargo al 75% que percibe el TGE por concepto de Coparticipación Tributaria. Al respecto, cabe señalar que al contar con una coparticipación tributaria la UPEA tiene que acreditar a la cantidad de sus alumnos inscritos y matriculados ante el sistema universitario.
N.C.	Decreto N° 29042 Cuyo Objeto es reglamentar los artículos 5 y 6 de la Ley 3038, a fin de garantizar la asignación por parte del GAD Tarija del 45% del total de recursos provenientes de la Regalía Departamental a favor de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija.	Tiene por objeto reglamentar los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 3038 de 29 de abril de 2005 Ley N° 3038 de 29 de abril de 2005, disponen que la Prefectura del Departamento de Tarija, asigne en forma permanente y continua el cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total recibido por concepto del once por ciento (11%) de regalías petroleras, a favor de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija.	La Ley N° 3038 de 29/04/2005 establece: Artículo 1°.- Se dispone la transferencia del 20% de los recursos económicos provenientes del 45% de las regalías hidrocarbúricas de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, en favor de la Educación y Salud, dentro de la alícuota parte que le corresponde por las regalías hidrocarbúricas a la Primera, Segunda y Tercera Sección de la Provincia Gran Chaco. Artículo 2°.- Los recursos económicos previstos, serán divididos y destinados en las Secciones Municipales de Yacuiba, Villamontes y Caraparí, de la siguiente manera: 10% para salud y 10% para educación, haciendo un total del 20% en cada una de las tres Secciones Municipales.	A través de esta norma se reglamenta la asignación del 45% recursos de regalías hidrocarbúricas correspondiente al 11% que percibe la Gobernación del Departamento Tarija, a favor de la provincia del Gran Chaco Tarijeño, garantizando de esta manera la asignación de recursos del 10% para salud y 10 % para educación con cargo a cada una de las alícuotas correspondientes a las Secciones Municipales de Yacuiba, Villamontes y Caraparí, haciendo un total del 20% en cada una de las tres Secciones Municipales. - Se ha podido observar que en todos los gobiernos autónomos se da prioridad a la asignación de recursos para educación y salud, sin embargo, estos temas sensibles no solo pueden ser cubiertos con infraestructura o equipamiento, se debe considerar el incremento de dotación de ítems para salud y educación y toda vez que los recursos del IDH no pueden ser utilizados para gasto corriente se debería considerar la posibilidad de levantar la condicionalidad para que estos recursos puedan cubrir el déficit de ítems en el ámbito de su jurisdicción y competencias asignadas por la CPE.

Normas del Proceso Autonomómico (continuación)

NIV. GOB.	NORMAS	OBJETO DE LA NORMA	ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIERO EN EL ÁMBITO AUTONOMÓMICO	CONCLUSIONES
N.C.	Ley N° 154, de 14 de julio de 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos	Tiene por objeto clasificar y definir los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal, en aplicación del Artículo 323, parágrafo III de la Constitución Política del Estado y, como parte de la legislación básica, regular la creación y/o modificación de impuestos atribuidos a los gobiernos territoriales autónomos.	<p>Artículo 7. Impuestos de dominio tributario departamental, establece que los GAD podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:</p> <p>a) La sucesión hereditaria y donaciones de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público.</p> <p>b) La propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática.</p> <p>c) La afectación del medio ambiente, excepto las causadas por vehículos automotores y por actividades hidrocarbúricas, mineras y de electricidad; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.</p>	<p>Es importante precisar que de los impuestos que pueden crear las gobernaciones, el único con poder medianamente recaudatorio es el relacionado a la sucesión hereditaria y donación de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público, los restantes dos, tienen un carácter más de regulación, este hecho limitaría la generación de recursos propios vía tributos y una independencia fiscal, afianzando su dependencia a los recursos transferidos por el Nivel Central del Estado.</p>
N.C.	Ley N° 317 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2013 de 11 de diciembre de 2012	Tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2013, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas	<p>En su Artículo 6 establece la incorporación del parágrafo VIII referidos a las transferencias público privadas de los gobiernos autónomos a las organizaciones privadas sin fines de lucro nacional, previa autorización de la instancia correspondiente de cada gobierno autónomo.</p> <p>En su Artículo 10 establece la obligatoriedad para los gobiernos autónomos de remitir sus escalas salariales al MEFP aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad. Las escalas salariales de los Asambleas Departamentales y de los Concejos deben contar con la conformidad del Ejecutivo de cada gobierno autónomo.</p> <p>En el parágrafo II del Artículo 11 establece que los recursos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental y Regalías, que superen los recursos aprobados en el PGE de cada gestión fiscal, deben destinarse a contrapartes de proyectos concurrentes con el Nivel Central del Estado, así como a programas y proyectos de agua, riego, saneamiento básico y desarrollo productivo, disponiendo el 50% para los GAM "A", 40% "B", 30% "C", 20% "D" y 20% para GAD.</p> <p>El Artículo 16 establece que las asignaciones de recursos efectuadas por el TGN a entidades del sector público, para gasto corriente y/o proyectos de inversión, deberán ser ejecutadas exclusivamente para dicho fin, no pudiendo ser reasignadas a otro tipo de gasto, los saldos no ejecutados deben ser revertidos al TGN (Ahora TGE).</p> <p>El Artículo 28 establece que a solicitud del Min. Gob., el MEFP, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley N° 031 LMAD, deberá semestralmente de las cuentas corrientes fiscales de los gobiernos autónomos, los recursos no ejecutados de los programas y proyectos de los Planes de Desarrollo Departamental y Planes de Desarrollo Municipal, establecidos en el marco de la Ley N° 264 del "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura", los cuales no fueron comprometidos, ni devengados de acuerdo a programación establecida.</p>	<p>Las transferencias de recursos públicos a privados posibilitarán la ejecución de proyectos a través de terceros mejorando la eficiencia de las inversiones en los gobiernos autónomos y posibilitando la ejecución de proyectos que beneficien a las comunidades de la región según su jurisdicción.</p> <p>La remisión de escalas aprobadas por su instancia competente de cada gobiernos autónomos a efectos de transparentar sus gastos deben ser puestas a disposición del MEFP, tal cual lo hace cualquier entidad pública que utiliza para el efecto recursos del TGE.</p> <p>La disponibilidad de los saldos de caja y banco provenientes de recursos adicionales al final de la gestión, dispone esta Ley que deberán destinarse a proyectos concurrentes con el Nivel Central del Estado, lo cual de cierta manera efectivizará la ejecución de programas y proyectos para que llegue a las comunidades y se priorice de esta manera sus necesidades.</p> <p>Es importante destacar lo que implica el Artículo 16 de la Ley N° 317, que establece que los recursos no ejecutados y que provienen de transferencias de recursos del TGE deberán ser revertidos, lo cual hace que los gobiernos autónomos tomen provisiones para que dichos recursos favorezcan a sus comunidades a través de la inversión pública de acuerdo a sus necesidades y en el ámbito de sus competencias, lo cual también implicará ajustes en la normativa desde el nivel central que permita ejecutar estos recursos sin mucha trámite administrativo que perjudique la gestión de los gobiernos autónomos, lo cual implicará a su vez una mayor participación del control social para determinar la calidad del gasto.</p> <p>Asimismo, el Artículo 28 de la Ley N° 317 al determinar el débito automático a través del MEFP de los recursos presupuestados para seguridad ciudadana y que a fin de gestión no se habrían ejecutado, pretende viabilizar recursos para cubrir el deficiente equipamiento de las unidades policiales cuya responsabilidad debe ser compartida con los gobiernos autónomos, toda vez que dichos recursos deberán ser reinvertidos por el Nivel Central del Estado al interior de cada jurisdicción territorial.</p>

Normas Post-Autonómicas (continuación)

NIV. GOB.	NORMAS	OBJETO DE LA NORMA	ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIERO EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO	CONCLUSIONES
N.C.	<p>Ley Nº 264 del “Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura”</p>	<p>Tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, en coordinación con los diferentes niveles del Estado.</p>	<p>La Ley 264 establece para el financiamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura, el 10% de los recursos económicos provenientes de la Coparticipación y nivelación del IDH asignadas a los GAD y para los GAM con población menor a 50.000,- el 5% y mayor a 50.000,- el 10%, previa deducción del 30% de la Renta Dignidad, asimismo, dispone la utilización de recursos provenientes de recursos propios y otros recursos.</p> <p>Por otra parte, dispone que aquellos bienes que no estén cumpliendo una función específica, deberán ser transferidos a título gratuito a la policía boliviana, exentos del pago de tributos u otras cargas económicas.</p>	<p>La Ley 264 establece los montos de financiamiento que deben destinar los gobiernos autónomos para coordinar acciones con el Nivel Central del Estado para Seguridad Ciudadana, con el propósito de mejorar los mecanismos y la dotación de equipos a los efectivos de la policía boliviana para poder prestar un mejor servicio a la comunidad en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por otra parte en cuanto se refiere a la Transferencia Obligatoria de Bienes e Inmuebles a la Policía a título gratuito, es preciso establecer que es atribución de las entidades territoriales autónomas y no así del nivel central el disponer de los bienes e inmuebles cuya titularidad les corresponde de acuerdo a la asignación competencial prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, por lo que para viabilizar este financiamiento se hace preciso efectivizar una coordinación entre el Nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos.

Elaboración: SEA - DAAEF

Cuadro N° A3(a): Condicionalidad del gasto por fuente de financiamiento, junio 2013

Norma	Transferencia	Transí. Condíc.	Nivel Central TGE	Gobiernos Autónomos			Universidades
				GAD	GAR	GAM	
Ley 031 LMAD Disposición Transitoria Novena	Coparticipación Tributaria (en función al número de habitantes)	SI	NO	NO	NO	Del 20% a los Municipios (25% Gastos de funcionamiento y 75% Inversión). El 10% de estos recursos son destinados para cubrir el SUMI	NO
Ley 031 LMAD Disposición Transitoria Séptima, Fondo de Compensación Departamental	Compensación presupuestaria anual a los Departamentos que están por debajo del promedio nacional de regalías departamentales por habitante	NO	10% del IEHD. Se establece que el 15% será destinado para gastos de funcionamiento y el 85% para gastos de inversión. (Con cargo al 85%, el 10% para prog. Sociales, ambientales y otros. 5% prog. no recurrentes.	NO	NO		NO
La Ley del Diálogo Nacional N° 2235, de 31 de julio de 2001	HIPC II Recursos que el Estado dejó de pagar por efecto del alivio de la deuda externa y que se constituyen en recursos especiales para la reducción de la pobreza	SI	NO	NO	NO	El 20% se asigna a educación. El 10% se asigna al sector salud. El 70% se asigna para programas municipales de obras en infraestructura productiva y social. Se constituye el Fondo Solidario Municipal para Educación y Salud con recursos HIPC II con un monto de \$us5.- M.M. el año 2001 y \$us27.- M.M. anuales durante 15 años.	NO
La Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005	Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	SI	Del 12.5% (Departamentos Productores) y 31.25% (Departamentos no Productores); 100% Programas y Proyectos de Inversión: Educación, Salud, Renta Dignidad Fomento al Desarrollo Eco. Local y Promoción de Empleo, Seguridad Ciudadana Proyectos de Inversión en Salud, Caminos Vecinales y contraparte en Electrificación. De acuerdo a la Ley 264 el GAD debe destinar 10% a Seguridad Ciudadana	Del 12.5% (Departamentos Productores) y 31.25% (Departamentos no Productores); 100% Programas y Proyectos de Inversión: Educación, Salud, Renta Dignidad Fomento al Desarrollo Eco. Local y Promoción de Empleo, Seguridad Ciudadana Proyectos de Inversión en Salud, Caminos Vecinales y contraparte en Electrificación. De acuerdo a la Ley 264 los GAD debe destinar 10% a Seguridad Ciudadana	Del 66,99% para el total de los Municipios del Departamento; 100% Programas y Proyectos de Inversión: Educación, Salud, Renta Dignidad Fomento al Desarrollo Eco. Local y Promoción de Empleo, Seguridad Ciudadana Proyectos de Inversión en Salud, Caminos Vecinales y contraparte en Electrificación De acuerdo a la Ley 264 los GAM con población menor o igual a 50,000 habitantes debe destinar mínimo 5% y mayores a 50,000 habitantes el 10% a Seguridad Ciudadana previa deducción del 30% de renta dignidad.	Del 66,99% para el total de los Municipios del Departamento; 100% Programas y Proyectos de Inversión: Educación, Salud, Renta Dignidad Fomento al Desarrollo Eco. Local y Promoción de Empleo, Seguridad Ciudadana Proyectos de Inversión en Salud, Caminos Vecinales y contraparte en Electrificación De acuerdo a la Ley 264 los GAM con población menor o igual a 50,000 habitantes debe destinar mínimo 5% y mayores a 50,000 habitantes el 10% a Seguridad Ciudadana previa deducción del 30% de renta dignidad.	8,62% para las Universidades del Departamento

Cuadro N° A3(b): Condicionalidad del gasto por fuente de financiamiento, junio 2013

Norma	Transferencia	Transf. Condic.	Nivel Central TGE	Gobiernos Autónomos				Universidades
				GAD	GAR	GAM	AIOC	
La Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005	Regalías hidrocarbúricas			Del 11% (Dptos. Productores) y 1% (Pando y Beni) (Ley N° 981 del 7 de marzo de 1988): Del 45% correspondiente al 11% de regalías Hidrocarbúricas, asignado a la Provincia Gran Chaco los Ejecutivos Seccionales deben destinar el 10% a Educación y 10% a Salud según corresponda a cada alicuota (Ley 3038).	Del 11% (Dptos. Productores) y 1% (Pando y Beni) (Ley N° 981 del 7 de marzo de 1988): Del 45% correspondiente al 11% de regalías Hidrocarbúricas, asignado a la Provincia Gran Chaco los Ejecutivos Seccionales deben destinar el 10% a Educación y 10% a Salud según corresponda a cada alicuota (Ley 3038).	NO	NO	NO
Ley 031 LMAD Disposición Transitoria Octava	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados	SI	6%	Del 25% de la recaudación en efectivo del IEHD para los GAD (50% en función al N° de habitantes de cada Departamento) y 50% en forma igualitaria para los 9 Departamentos), el 15% a Gasto Corriente y 85% Inversión. (Con cargo al 85%, Sociales, ambientales y otros; y 5% a prog, no recurrentes.	Del 25% de la recaudación en efectivo del IEHD para los GAD (50% en función al N° de habitantes de cada Departamento) y 50% en forma igualitaria para los 9 Departamentos), el 15% a Gasto Corriente y 85% Inversión. (Con cargo al 85%, Sociales, ambientales y otros; y 5% a prog, no recurrentes.	NO	NO	NO
Ley N° 3787, 24 de Noviembre de 2007 (Regalía Minera)	Regalía Minera	SI	NO	Del 85% percibido (Departamento Productor). -Al menos 85% para inversión pública (10% de los cuales para prospección y exploración) y 15% para gastos de funcionamiento.	Del 85% percibido (Departamento Productor). -Al menos 85% para inversión pública (10% de los cuales para prospección y exploración) y 15% para gastos de funcionamiento.	Del 15% (para los municipios productores). -Al menos 85% para inversión pública	Del 15% (para los municipios productores). -Al menos 85% para inversión pública	NO
Ley Forestal N° 1700 de 1996	Regalías Forestales	NO	NO	Del 35% percibido de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte. Se establece que el 15% será destinado para gastos de funcionamiento y el 85% para gastos de inversión. (Con cargo al 85%, el 10% para prog. Sociales, ambientales y otros. 5% prog, no recurrentes.	Del 35% percibido de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte. Se establece que el 15% será destinado para gastos de funcionamiento y el 85% para gastos de inversión. (Con cargo al 85%, el 10% para prog. Sociales, ambientales y otros. 5% prog, no recurrentes.	NO	NO	NO

Elaboración: SEA - DAAEF

Tabla N° A8(a): Número de GAM por departamentos con cuentas inhabilitadas por tipo de causal, 2010 - 2012

Tipo de Causal de Inhabilitación/GAM	Chuquisaca			La Paz			Cochabamba			Oruro			Potosí		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Conflictos de gobernabilidad	0	1	0	10	3	6	2	0	0	2	1	1	1	0	0
Información financiera	0	3	7	5	4	15	0	0	11	0	5	8	1	1	1
POA - Presupuesto	9	2	1	31	13	2	14	0	2	13	0	1	1	1	1
Información SAIDs*	2	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0
Información SISIN WEB	0	0	0	0	19	0	0	1	0	0	5	0	0	1	0
Planillas salariales	0	17	23	0	49	60	0	17	28	0	23	27	0	1	1
Ejecución presupuestaria	28	27	25	81	78	78	44	43	42	34	34	35	1	1	1

Tabla N° A8(b): Número de GAM por departamentos con cuentas inhabilitadas por tipo de causal, 2010 - 2012

Tipo de Causal de Inhabilitación/GAM	Tarija			Santa Cruz			Beni			Pando		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Conflictos de gobernabilidad	1	0	0	2	4	3	0	6	0	1	0	1
Información financiera	0	0	0	0	0	9	0	0	3	0	0	5
POA - Presupuesto	0	0	0	19	4	1	10	1	0	7	3	0
Información SAIDs*	1	0	0	1	0	0	3	0	0	1	1	0
Información SISIN WEB	0	0	0	0	1	0	0	12	0	0	12	0
Planillas salariales	0	2	8	0	27	42	0	11	14	0	12	12
Ejecución presupuestaria	10	8	8	56	53	52	18	19	19	15	15	14

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elaboración: SEA – DAAEF

(*) Sistema de Administración e Información de Deuda Subnacional

Calle Goitia N° 188 esquina Capitán Ravelo
Telf./Fax: 2141393 - 2146862 www.sea-autonomias.gob.bo